



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuyman
Ñawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia iimia

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
SECRETARÍA GENERAL

FECHA: 17 DIC 2019 HORA: 15:02

Recibido por: *E. Guillen*

Hojas Anexas: *1*

Firma: *E. Guillen*

Memorando Nro. CPCCS-STPCS-2019-0259-M

Quito, 13 de diciembre de 2019

PARA: Srta. Abg. Guissella Padovani Maridueña
**Coordinadora Técnica para la Transparencia, Lucha Contra la
Corrupción**

ASUNTO: VEEDURIAS PARA SER CONOCIDAS EN EL PLENO DEL CPCCS

De mi consideración:

En concordancia con el cronograma de evacuación de veedurías remitido a su persona por la Subcoordinación Nacional de Control Social, y con el propósito de culminar con el proceso correspondiente, adjunto al presente remito a usted el informe de las siguientes veedurías ciudadanas para que sean conocidas por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social:

- 1.- "VIGILAR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA LETRINA SANITARIA COMUNAL, EN EL RECINTO UNIÓN BALSAREÑA, PARROQUIA GENERAL FARFÁN, CANTÓN LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS".
- 2.- "VIGILAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE ASFALTO DE LAS CALLES 24 DE MAYO Y UNIÓN Y PROGRESO DE LA PARROQUIA TARQUI, PROVINCIA DE PASTAZA".
- 3.- " VIGILAR LA CONSTRUCCIÓN DEL CAMERINO UBICADO EN EL ESTADIO DE LA PARROQUIA GENERAL FARFÁN, CANTON LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS".

Los expedientes de estas veedurías se encuentran en la Secretaría General y cuentan con los informes técnico y legal correspondientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Abg. Freya Guisela Guillen Espinel
SECRETARIA TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy
Ñawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Irurtrar
Aents Kawen Takatmainia iimia

Memorando Nro. CPCCS-STPCS-2019-0259-M

Quito, 13 de diciembre de 2019

Anexos:

- eeduría_para_vigilar_la_construcción_de_camerino_en_el_estadio_de_la_parroquia_general_farfán.pdf
- construcción_de_una_letrina_sanitaria_comunal_en_el_recinto_union_balsareña0325462001576278021.pdf
- ra_vigilar_la_implementation_del_proyecto_de_asfalto_de_las_calles_24_de_mayo_y_unión__pastaza.pdf

Copia:

Sra. Dra. Guadalupe Lima A. MGET-MAET
Secretaria General

INFORME PROCESO DE VEEDURÍA CIUDADANA PARA: "VIGILAR LA CONSTRUCCIÓN DEL CAMERINO UBICADO EN EL ESTADIO DE LA PARROQUIA GENERAL FARFÁN, CANTÓN LAGO AGRIO", PROVINCIA DE SUCUMBÍOS.

El Proceso de veeduría ciudadana culmina con la presentación de los resultados ante el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, según lo determina el Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, en el Art. 40.- *Resolución del Pleno. – "El Pleno del Consejo de Participación y Control Social emitirá su resolución frente a las conclusiones y recomendaciones de los informes de veeduría..."*.

Existen procesos de veedurías ciudadanas que todavía no han sido conocidos por el Pleno del Consejo de Participación y Control Social, se desconoce las razones porque **NO** se dio celeridad del trámite correspondiente por las autoridades anteriores del CPCCS, pero es nuestro deber como funcionarios públicos y en el caso de actuales Autoridades de esta institución dar respuesta, atender y cerrar los procesos de control social que lleva la ciudadanía.

La Subcoordinación Nacional de Control Social ha propuesto un plan de evacuación de los procesos de Veedurías Ciudadanas con el fin de dar respuesta a los veedores y cerrar los procesos, razón por la cual me permito exponer detalles de la siguiente veeduría:

VEEDURÍA CIUDADANA PARA: "VIGILAR LA CONSTRUCCIÓN DEL CAMERINO UBICADO EN EL ESTADIO DE LA PARROQUIA GENERAL FARFÁN, CANTÓN LAGO AGRIO", PROVINCIA DE SUCUMBÍOS:

ANTECEDENTES

- Con fecha 22 agosto del 2017, se realizó la Notificación para el inicio de la veeduría ciudadana
- El tiempo de vigencia de esta veeduría fue de 4 meses y solicitaron una ampliación de 60 días
- La entrega del Informe Final de los veedores fue el 12 de marzo de 2018, mediante Oficio S/N.
- El Informe Técnico de Acompañamiento Provincial fue emitido el 16 de marzo de 2018, mediante Memorando Nro. CPCCS-DSUC-2018-0045-M
- El Informe Técnico del responsable a Nivel Nacional fue elaborado el 24 de mayo de 2018, se remitió a la Coordinación General de Asesoría Jurídica mediante Memorando Nro. CPCCS-SNCS-2018-0306-M, de fecha 24 de mayo de 2018
- El Informe Jurídico fue emitido el 06 de junio de 2018, mediante Memorando Nro. CPCCS-CGAJ-2018-0239-M.

CONCLUSIÓN

El expediente veedurías ciudadana para: "VIGILAR LA CONSTRUCCIÓN DEL CAMERINO UBICADO EN EL ESTADIO DE LA PARROQUIA GENERAL FARFÁN, CANTÓN LAGO AGRIO", PROVINCIA DE SUCUMBÍOS, cuenta con el Informe Final de Veedores, el Informe Técnico de Acompañamiento Provincial y el Informe Técnico Nacional, para presentarse en el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

RECOMENDACIONES

Por lo expuesto, esta Secretaría Técnica de Promoción de la Participación y Control Social, sugiere al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, acoger las recomendaciones de la Coordinación General de Asesoría Jurídica contenidas en el Informe Jurídico Final y Técnico de la Veeduría Ciudadana conformada para: "VIGILAR LA CONSTRUCCIÓN DEL CAMERINO UBICADO EN EL ESTADIO DE LA PARROQUIA GENERAL FARFÁN, CANTÓN LAGO AGRIO", PROVINCIA DE SUCUMBÍOS.

1. De la revisión de los Informes remitidos se ha determinado que la Veeduría Ciudadana se ha llevado a cabo de conformidad con la normativa vigente; y en atención a lo dispuesto en el primer inciso del artículo 40 del Reglamento General Veedurías Ciudadanas, esta **Secretaría Técnica de Promoción de la Participación y Control Social** recomienda al Pleno del CPCCS conocer el Informe Final e Informe Técnico de la Veeduría Ciudadana conformada para: "VIGILAR LA CONSTRUCCIÓN DEL CAMERINO UBICADO EN EL ESTADIO DE LA PARROQUIA GENERAL FARFÁN, CANTÓN LAGO AGRIO", PROVINCIA DE SUCUMBÍOS.
2. Se recomienda se proceda con la impresión y entrega de los certificados de reconocimiento a los veedores por su participación en la veeduría ciudadana, en cumplimiento al artículo 40 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas.
3. De conformidad a lo estipulado en el párrafo segundo del artículo 41 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, *Técnicos* e Informe Final de la Veeduría Ciudadana sean conocidos por el Pleno del Consejo, se ordene su publicación y socialización en la página web del CPCCS.

Particular que comunicamos para los fines pertinentes

Atentamente,

Abg. Freya Gisela Guillén Espinel
SECRETARIA TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL

Ing. Alfaro Vallejo Echeverría
SUBCOORDINADOR NACIONAL DE CONTROL SOCIAL



Memorando Nro. CPCCS-CGAJ-2018-0239-M

Quito, 06 de junio de 2018

PARA: Sr. Dr. Antonio Ricardo Navas Endara
Prosecretario, encargado

ASUNTO: Informe Jurídico al Informe Final y Técnico de la veeduría ciudadana conformada para: "Vigilar la construcción del camerino ubicado en el estadio de la parroquia General Farfán, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos".

En atención al memorando No. CPCCS-SNCS-2018-0306-M de 24 de mayo de 2018, adjunto remito el Informe Jurídico al Informe Final y Técnico de la Veeduría, conformada para: "Vigilar la construcción del camerino ubicado en el estadio de la parroquia General Farfán, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos".

Lo que remito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Abg. Eicy Rumania Celi Loaiza

COORDINADORA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Referencias:

- CPCCS-SNCS-2018-0306-M

Anexos:

- vigilar_la_construcción_del_camerino_estadio_general_farfan.pdf

Copia:

Sr. Abg. Jorge Andrés Medrano Baldeón
Subcoordinador Nacional de Control Social

CIPC CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL	
SECRETARÍA GENERAL	
FECHA: 06 JUN 2018	HORA: 9h10
Recibido por: E. Celi	
Hojas Anexas: 2	
Firma: [Signature]	



Memorando Nro. CPCCS-CGAJ-2018-0239-M

Quito, 06 de junio de 2018

PARA: Sr. Dr. Antonio Ricardo Navas Endara
Prosecretario, encargado

ASUNTO: Informe Jurídico al Informe Final y Técnico de la veeduría ciudadana conformada para: "Vigilar la construcción del camerino ubicado en el estadio de la parroquia General Farfán, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbios".

En atención al memorando No. CPCCS-SNCS-2018-0306-M de 24 de mayo de 2018, adjunto remito el Informe Jurídico al Informe Final y Técnico de la Veeduría, conformada para: "Vigilar la construcción del camerino ubicado en el estadio de la parroquia General Farfán, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbios".

Lo que remito para los fines pertinentes.

Atentamente,


Abg. Cely Rulmania Celi Loaiza

COORDINADORA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Referencias:

- CPCCS-SNCS-2018-0306-M

Anexos:

- vigilar_la_construcción_del_camerino_estadio_general_farfán.pdf

Copia:

Sr. Abg. Jorge Andrés Medrano Baldeón
Subcoordinador Nacional de Control Social

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL	
SECRETARÍA GENERAL	
FECHA:	HORA:
Recibido por: <i>E. P. [Signature]</i>	<i>9:10</i>
Hojas Anexas: <i>2</i>	
Firma: <i>[Signature]</i>	

INFORME JURÍDICO RESPECTO DEL INFORME FINAL Y DEL INFORME TÉCNICO DE LA VEEDURÍA CIUDADANA CONFORMADA PARA "VIGILAR LA CONSTRUCCIÓN DEL CAMERINO UBICADO EN EL ESTADIO DE LA PARROQUIA GENERAL FARFÁN, CANTÓN LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS."

En ejercicio de las atribuciones previstas en el Reglamento Orgánico por Procesos del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social CPCCS, artículo 14, numeral 3.1.1, literal b), procedo a emitir el presente informe jurídico contenido en los siguientes términos:

1. ANTECEDENTES.

- Mediante memorando No. CPCCS-SNCS-2018-0306-M de 24 de mayo de 2018, el Subcoordinador Nacional de Control Social solicita a la Coordinación General de Asesoría Jurídica el informe jurídico sobre el informe final y técnicos de la veeduría ciudadana que tuvo como finalidad: *"Vigilar la construcción del camerino ubicado en el estadio de la parroquia General Farfán, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos"*.

2. BASE NORMATIVA.

2.1 Sobre el derecho del control social en los asuntos de interés público, es pertinente hacer mención de la siguiente normativa:

- El artículo 85 de la Norma Constitucional, dispone: *"La formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos que garanticen los derechos reconocidos por la Constitución, se regularán de acuerdo con las siguientes disposiciones: 1. Las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos, y se formularán a partir del principio de solidaridad"*.
- El artículo 95 de la Carta Magna, establece: *"Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria"*.

2.2 La figura jurídica de la veeduría ciudadana y su conformación están contempladas en los siguientes preceptos normativos:

- El artículo 208 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador determina como deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: *“Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, **y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social**”*. (Negrilla agregada)
- El artículo 8 numeral 2 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establece que la Institución debe: *“Apoyar técnica y metodológicamente las iniciativas de veeduría, observatorios y demás espacios de control social, que así lo demanden, para exigir cuentas de la gestión de lo público, en el marco de los derechos constitucionales”*.
- El artículo 10 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas (R.O. No. 918, 09-I-2017, vigente a la fecha de conformación de la veeduría) señala: *“Las veedurías ciudadanas se conformarán con un mínimo de tres integrantes, por sus propios derechos o por delegación de organizaciones sociales”*.
- El artículo 29 Reglamento General de Veedurías Ciudadanas (R.O. No. 918, 09-I-2017, vigente a la fecha de conformación de la veeduría), establece: *“Los interesados en conformar una veeduría ciudadana, de forma individual o colectiva, presentará sus solicitud de forma oral o escrita en las oficinas del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, indicando el objeto propuesto (...)”*.
- El artículo 39 de la norma ibídem, señala: *“Los veedores presentarán de forma obligatoria un informe final al término de la veeduría, e informes parciales en caso de ser requeridos por el CPCCS o a criterio de los veedores/as.*

El término para la presentación del informe final es de quince (15) días contados a partir de la finalización de la veeduría, y será presentado de forma escrita, para lo cual, la delegación provincial o la Subcoordinación Nacional de Control Social podrá apoyar a la veeduría con la transcripción del mismo. El informe final deberá ser suscrito por la totalidad de los miembros de la veeduría, o en su defecto por la mayoría de los mismos (...)”.

- El artículo 40 del Reglamento precedente, señala: *“**El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social emitirá su resolución frente a las conclusiones y recomendaciones de los informes de la veeduría, y dispondrá los certificados de reconocimiento a los veedores por su participación en la veeduría.**”*

1. La veeduría ha sido conformada por ciudadanos en ejercicio de sus derechos de participación y control social, reconocidos por la Constitución de la República del Ecuador, cumplió con el objeto establecido: "Vigilar la construcción del camerino ubicado en el estadio de la parroquia General Farfán, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbios".
2. Como antecedente consta que el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de General Farfán y la compañía CONSERV JARA CIA. LTDA., el 26 de julio de 2017, suscribieron el contrato de menor cuantía de obra, cuyo objeto fue: "ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma la CONSTRUCCIÓN DE CAMERINO UBICADO EN EL ESTADIO DE LA PARROQUIA GENERAL FARFÁN, CANTÓN LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBIOS", por un valor de USD\$ 43.334,67 más IVA, por un plazo de 90 días. Finalmente, preciso es indicar que el contrato fue incrementado en USD\$ 1887,06 más IVA, y se amplió el plazo por 10 días.

De los antecedentes expuestos, se concluye:

3. CONCLUSIONES.

- El artículo 43 literal a) del Reglamento precedente en (R.O. No. 918, 09-I-2017, vigente a la fecha de conformación de la veeduría), establece: "La veeduría ciudadana finaliza por las siguientes causas: a) Por logro o cumplimiento del objeto para el cual fue creada".
- Por su parte, el artículo 41 de la norma ibídem, dispone: "(...) el informe final y el informe técnico de la veeduría ciudadana, deben ser publicados en el sitio web institucional del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y en los medios en los que se considere pertinentes, en el término máximo de 3 días a partir de la fecha en la que fue conocido por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, siempre que en estos no se hayan determinado indicios de corrupción o vulneración de derechos de participación, y, lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Orgánica de Comunicación".
- Si en dichos informes se observare posibles actos de corrupción o vulneración de derechos de participación, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá mediante resolución a la Secretaría Técnica de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, para que proceda con la investigación respectiva de acuerdo al trámite establecido en el Reglamento de Gestión de Pedidos y Denuncias sobre Actos u Omisiones que Afecten la Participación o Generen Corrupción". (Negrilla agregada)

3. El Informe Final concordante con el Informe Técnico, concluyen que la obra ejecutada por el GAD Parroquial de General Farfán, cumplió con el objeto del contrato. Asimismo, han extendido un reconocimiento al GAD Parroquial antes indicado y, a la Delegación del CPCCS-Sucumbíos, por el apoyo brindado, de manera especial por haber garantizado el derecho al control social, en virtud de que ha permitido asegurar que la obra ejecutada contribuye de manera positiva a la población.
4. El Informe Técnico concluye resaltando que el GAD Parroquial de General Farfán, es una institución promotora de garantizar el derecho de participación estatuido en el artículo 61 de la Norma Constitucional, dado que promueve la conformación de espacios con la población, cuando va a ejecutar obras.

4. RECOMENDACIONES.

Por lo expuesto, ésta Coordinación General de Asesoría Jurídica recomienda al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social lo siguiente:

1. Una vez que de la revisión de los informes remitidos se ha determinado que la veeduría se ha llevado a cabo de conformidad con la normativa vigente; y en atención a lo dispuesto en el primer inciso del artículo 40 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, **esta Coordinación General de Asesoría Jurídica recomienda** al Pleno del CPCCS, conocer el informe final e informe técnico de la veeduría conformada para: *“Vigilar la construcción del camerino ubicado en el estadio de la parroquia General Farfán, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos”*.
2. Respecto a las **recomendaciones del Informe Final** concordantes con la **recomendación del Informe Técnico**, orientadas a que el GAD Parroquial de General Farfán y el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, continúen incentivando los espacios de control social y asesoramiento, respectivamente, **esta Coordinación General de Asesoría Jurídica recomienda** acoger las mismas y remitir copia de los informes antes indicados al GAD Parroquial de General Farfán y, a la Subcoordinación de Nacional de Promoción de la Participación, para que en observancia con el artículo 227 de la Constitución de la República, coordinen acciones que permitan garantizar los derechos de participación dispuestos en el artículo 61 de la Carta Magna.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas (R. O. No. 918, 09-I-2017, vigente a la fecha de conformación de la veeduría) **esta Coordinación recomienda** publicar y socializar el informe final y técnico de la veeduría ciudadana en el sitio web Institucional del CPCCS. #

Atentamente,



Ab. Elicy Celi Loaiza

Coordinadora General de Asesoría Jurídica

Elaborado: Dra. Rossy Quishpe V.



INFORME TÉCNICO DE LA SNCS PARA PRESENTARSE AL PLENO DEL CPCCS

OBJETO DE VEEDURÍA: "VIGILAR LA CONSTRUCCIÓN DEL CAMERINO UBICADO EN EL ESTADIO DE LA PARROQUIA GENERAL FARFÁN, CANTÓN LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS".

I. ANTECEDENTES.-

- ❖ La conformación de esta veeduría ciudadana surge de la convocatoria realizada a la ciudadanía por el señor Ramón Cobeña, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de General Farfán, quien incentivó a la ciudadanía, para que vigilen el proceso de ejecución de la obra y con el apoyo de la técnica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de la Delegación Sucumbíos, acordaron solicitar la conformación y acreditación de la veeduría ciudadana.
- ❖ Mediante oficio S/N, de fecha 14 de agosto del 2017, tres ciudadanos, solicitan conformar la veeduría ciudadana para: "Vigilar la construcción del camerino ubicado en el Estadio de la Parroquia General Farfán, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos", los/as postulantes a veedores hacen llegar a la Delegación del CPCCS de Sucumbíos, la petición para la creación y legalización de la Veeduría Ciudadana antes mencionada.
- ❖ Con fecha 22 de agosto del 2017, se realizó el taller de inducción, planificación y acreditación a los tres (3) postulantes a veedores, según lineamientos y Reglamento General de Veedurías Ciudadana; y, a su vez se procedió a elaborar el plan de trabajo por parte de los postulantes, con la asistencia técnica del servidor del CPCCS, en el Infocentro Parroquial de General Farfán, Cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbíos.

Acta de aprobación del Plan de Trabajo:

- ❖ Mediante Acta, de fecha 22 de agosto del 2017, suscrita tanto por los veedores ciudadanos: María Elena Chugá Chugá, Vicente Cuesta Castillo y Cecilia Alexandra Chauca Rodríguez; y por la Ing. María Soledad Orosco, Delegada Provincial del CPCCS de Sucumbíos, se aprueba el Plan y Cronograma de Trabajo, para la ejecución de la Veeduría: "Vigilar la construcción del camerino ubicado en el estadio de la parroquia General Farfán, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos".

Resolución de Inicio de Veeduría:

- La veeduría ciudadana dio inicio mediante Resolución Nro. CPCCS-DSUC-2017-0010-RES, de fecha 22 de agosto del 2017.



- ❖ Terminada la jornada los veedores eligieron, a la señora María Elena Chugá Chugá. Coordinadora de la Veeduría y al señor Vicente Cuesta Castillo, Como Subcoordinador, posteriormente, la Delegada Provincial del CPCCS de Sucumbíos, hace la entrega de las credenciales a los veedores.

II. BASE LEGAL PERTINENTE A LA SOLICITUD PLANTEADA:

De la Constitución de la República del Ecuador:

- ❖ El artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, en sus numerales 2 y 5, garantiza los derechos de participación de las personas en los asuntos de interés público y en la fiscalización de los actos de poder público;
- ❖ El artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador confiere al CPCCS, entre otros deberes y atribuciones, coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social.

De la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana:

- ❖ El artículo 8 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece dentro de las atribuciones del Consejo: Apoyar técnica y metodológicamente las iniciativas de veeduría ciudadana; así como también, Promover y estimular las iniciativas de control social sobre el desempeño de las políticas públicas;

De la Ley de Participación Ciudadana

- ❖ El Art. 78 de la Ley de Participación Ciudadana respecto a las Veedurías para el control de la gestión pública señala que *“Las veedurías para el control de la gestión pública, al igual que cualquier otra veeduría destinada al control de todas las funciones del Estado, en todos los niveles de gobierno, a las instituciones privadas que manejen fondos públicos, y a las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, se regirán por lo señalado en esta Ley, y por el Reglamento General de Veedurías”*.
- ❖ El Art. 84 de la Ley de Participación Ciudadana determina que las Veedurías ciudadanas *“Son modalidades de control social de la gestión de lo público y de seguimiento de las actividades de dignidades electas y designadas por la ciudadanía y las organizaciones sociales, aquellas que les permiten conocer, informarse, monitorear, opinar, presentar observaciones y pedir la rendición de cuentas de las servidoras y los servidores de las instituciones públicas.*



- ❖ *Las veedurías ciudadanas podrán ejercer sus atribuciones sobre toda la actividad de cualquiera de las funciones del Estado, salvo en aquellas cuya publicidad esté limitada por mandato constitucional o legal”.*

Del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas:

- ❖ El Capítulo II del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al concepto, naturaleza, temporalidad y conformación de las Veedurías Ciudadanas. (Artículos 6, 7, 8 y 9 del RGVC).
- ❖ El Capítulo V del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al Procedimiento para la Conformación de Veedurías Ciudadanas.

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA

- ❖ El Art. 1 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en cuanto al Objeto y Ámbito señala que *“Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen:*
 - *Los Organismos y dependencias de las Funciones del Estado.*
 - *Los Organismos Electorales.*
 - *Los Organismos de Control y Regulación.*
 - *Las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo (...).”*

REGLAMENTO A LA LEY ORGANICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACIÓN PÚBLICA

- ❖ El Art. 56 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en cuanto a la Convocatoria señala que *“En este procedimiento la invitación a presentar ofertas a cinco (5) proveedores elegidos mediante sorteo público se lo realizará de forma aleatoria a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec de entre los proveedores que cumplan los parámetros de contratación preferente e inclusión (tipo de proveedor y localidad), de acuerdo a lo que establece los Arts. 50 y 52 de la Ley (...).”*

III. OBJETO Y ÁMBITO

Objeto: *“Vigilar la construcción del camerino ubicado en el Estadio de la parroquia General Farfán, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos”.*

El ámbito de acción para garantizar el ejercicio del derecho de la ciudadana al Control Social dentro la ejecución de un proceso de licitación para la construcción de una obra pública, llevado a cabo por el GAD de la Parroquia Rural de General Farfán.



CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
Transitorio
2018

IV. EQUIPO DE VEEDORES, COORDINADOR Y SUBCOORDINADOR:

Conforme lo establece el artículo 10 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, la Veeduría estuvo integrada por las siguientes personas:

IDENTIFICACIÓN	N° CEDULA	CARGO
María Elena Chugá Chugá	1003425210	Coordinadora
Vicente Cuesta Castillo	1102799119	Subcoordinador
Cecilia Alexandra Chauca Rodríguez	2100280359	Veedora

V. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO:

❖ Fecha de Inicio y Notificación:

- **Inicio:** Mediante oficio S/N de fecha 14 de agosto del 2017, tres (3) ciudadanos, solicitan conformar la veeduría ciudadana para: *"Vigilar la construcción del camerino ubicado en el estadio de la parroquia General Farfán, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos"*, los/as postulantes a veedores hacen llegar a la Delegación del CPCCS de Sucumbíos, la petición para la creación y legalización de la Veeduría Ciudadana antes mencionada; y a su vez adjuntaron formularios de inscripción, hojas de vida, cédulas y papeletas de votación.
- **Notificación:** Mediante oficio Nro. CPCCS-DSUC-2017-0031-OF, de fecha 22 agosto del 2017, la Ing. Soledad Orosco Delegada del CPCCS de Sucumbíos, procedió a notificar al señor Ramón Enrique Cobeña Bravo, Presidente del GAD Parroquial Rural de General Farfán, sobre la conformación e inicio de la Veeduría Ciudadana; así como de la obligación de brindar las facilidades respectivas.

❖ Fecha de finalización:

- De conformidad al Plan y Cronograma de Trabajo, diseñado para el desarrollo de la veeduría, se estableció un plazo de 4 (cuatro) meses, contados a partir de la notificación de inicio de la veeduría remitida al señor Abogado Vinicio Vega, Presidente del GAD Parroquial Rural de General Farfán, desde el 22 de agosto de 2017; por lo tanto la fecha de finalización quedó establecida para el 22 de diciembre de 2017.
- Mediante Oficio Nro. CPCCS-DSUC-2017-0137-OF, el 18 de diciembre de 2017, la Delegación Sucumbíos, procedió a notificar a la señora María Elena Chugá Chugá, Coordinadora de la veeduría ciudadana, sobre la culminación del plazo de la veeduría y entrega de Informe Final.



❖ **Ampliación de plazo:**

- Mediante Oficio S/N, de fecha 21 de diciembre de 2017, suscrito por la señora María Elena Chugá Chugá, Coordinadora de la Veeduría Ciudadana, solicitó a la Delegación del CPCCS de Sucumbíos, dos (2) meses de ampliación de plazo para la veeduría: *"Vigilar la construcción del camerino ubicado en el Estadio de la Parroquia General Farfán, Cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbíos"*, debido al incremento de obra.
- Mediante Oficio Nro. CPCCS-DSUC-2017-216-OF, de fecha 26 de diciembre de 2017, suscrita por el Lcdo. Patricio Saravia, Delegado Provincial del CPCCS de Sucumbíos, autoriza la **ampliación de plazo por dos (2) meses**, basándose en lo que establece el Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, **Artículo 9.- Temporalidad** *"(...) podrá ampliarse por una sola vez, por un tiempo no mayor al establecido inicialmente, para lo cual el/la coordinador/a de la veeduría presentará su solicitud debidamente justificada, en cualquier momento, previo a la culminación del plazo (...)"*. Por lo que el mismo quedó establecido hasta el 22 de febrero de 2018.

❖ **Fecha de entrega de informe final:**

- Mediante oficio S/N, de fecha 12 de marzo de 2018, suscrito por los integrantes de la Veeduría Ciudadana para: *"Vigilar la construcción del camerino ubicado en el estadio de la parroquia General Farfán, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos"*, fue recibido el informe final, en las dependencias de la Delegación del CPCCS de Sucumbíos, Basándose en lo que establece el Art. 39 del RGVC; **Informes.-** *"(...) El informe final deberá ser suscrito por la totalidad los miembros de la veeduría, o en su defecto por la mayoría de sus miembros"*, además anexan sus respectivas credenciales.
- La información requerida sobre la obra; como contrato, especificaciones técnicas y otros; fueron proporcionadas sin necesidad de que los veedores soliciten por escrito por el señor Ramón Enrique Cobeña Bravo, Presidente del GAD Parroquial Rural de General Farfán. El análisis de la información, los recorridos en la obra, en algunas ocasiones la revisión de la información técnica del proyecto, los veedores lo hicieron con el apoyo del fiscalizador de la obra, Ing. Enrique Muñoz, técnico delegado del GAD Municipal de Lago Agrio.

• **CONTRATO DE LA OBRA:**

- Mediante Contrato de Obra N° 003-GADPRGF-2017, el señor Ramón Cobeña, Presidente del GAD Parroquial Rural de General Farfán, suscribe con la empresa CONSERV JARA CÍA. LTDA., la ejecución de la obra: Construcción del camerino ubicado en el estadio de la parroquia General Farfán, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, por un valor de \$ 43.334,67 (CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 67/100 DÓLARES AMERICANOS),



más 12% del IVA, que corresponde al valor de \$ 5.200,16 (CINCO MIL DOSCIENTOS CON 16/100 DÓLARES AMERICANOS), dando un total de \$ 48.534,83, (CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 83/100 DÓLARES AMERICANOS), con un plazo 90 días calendario.

- La obra fue ejecutada con recursos económicos del GAD Parroquial Rural de General Farfán y la suscripción del contrato, la realizaron el 26 de julio de 2017 y el anticipo del 50% que corresponde a \$ 21.667,34 (VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 34/100 DÓLARES AMERICANOS), fue entregado al contratista el 01 de agosto de 2017, por lo tanto la obra inició desde el 02 de agosto del 2017 y su fecha de finalización precontractual quedó estipulada hasta el 02 de noviembre del 2017.
- Hubo un incremento de obra por un valor de \$1.887,06 (UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 06/100 DÓLARES AMERICANOS) más el 12% del IVA que corresponde a \$ 226,45 (DOSCIENTOS VEINTI SEIS MIL CON 45/100), dando un total de \$2.113,51 (DOS MIL CIENTO TRECE CON 51/100 DOLARES AMERICANOS, el costo total de la obra quedo en \$50.648,34 (CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 34/100 DÓLARES AMERICANOS), abalizado y autorizado por el fiscalizador y administrador del contrato, basados al artículo 88 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la construcción del urinario para varones.
- Debido al incremento, el GADPR de General Farfán, otorgó una ampliación de plazo de 10 días, quedando como nuevo plazo final del contrato hasta el 12 de noviembre del 2017.
- **CONSTRUCCIÓN DEL CAMERINO PARA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA GENERAL FARFÁN**
 - El diseño de la construcción del camerino, para el Estadio de la Parroquia General Farfán quedó de forma rectangular conformada de la siguiente manera:
 - ✓ 1 Bodega
 - ✓ 3 baños, 2 duchas y dos vestidores, dividido para hombres y mujeres.
 - ✓ 2 Urinarios
 - ✓ 1 Bar
 - ✓ 1 Sala de transmisión
 - ✓ 1 Sala de reuniones
- Obra concluida en su totalidad y al servicio de la ciudadanía.



VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LOS VEEDORES:

❖ CONCLUSIONES

- El GAD Parroquial de General Farfán, construyó un Camerino ubicado en el estadio de la parroquia; obra que permite fomentar el deporte barrial y la sana distracción de quienes los practican y de esta manera contribuye al sano esparcimiento de la juventud y a la salud de la población.
- Agradecer al GAD Parroquial de General Farfán, por haber incentivado la conformación de la veeduría ciudadana para *"Vigilar la construcción del camerino ubicado en el estadio de la parroquia General Farfán, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos"*; y, por haber brindado el acceso y facilidades a los integrantes de la veeduría, que nos permitió aprender este mecanismo de control social y estar al pendiente de la ejecución de la obra hasta su culminación.
- Agradecer al CPCCS, ya que, a través de la Delegación Sucumbíos, nos brindó el apoyo, acompañamiento y direccionamiento, durante la ejecución de la veeduría ciudadana, permitiendo cumplir con nuestra obligación como veedores.
- El objeto del contrato se cumplió, se hizo la construcción del Camerino ubicado en el estadio de la parroquia General Farfán, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos; cumpliendo las especificaciones técnicas del proyecto.

❖ RECOMENDACIONES:

- Que, El GAD Parroquial de General Farfán, en base a sus competencias, continúe incentivando estos espacios de control social y brindando el espacio y facilidades a los ciudadanos, que permite hacer uso del derecho a la participación ciudadana; y con ello garantizar la transparencia de la gestión institucional.
- Que, el CPCCS siga brindando apoyo técnico, acompañamiento y asesoramiento a la ciudadanía que integran estos espacios de participación ciudadana, para que, con conocimiento puedan ejercer el derecho de controlar, observar y sugerir de manera neutral y oportuna durante la ejecución de obras, contratación de bienes o servicios que las instituciones ejecuten en territorio.

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL SERVIDOR RESPONSABLE DEL PROCESO.

❖ CONCLUSIONES:

- La Veeduría Ciudadana, se desarrolló de conformidad a las disposiciones previstas en el Capítulo V del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, El diálogo permanente entre la veeduría, el contratista y el gobierno parroquial ha permitido



la ejecución del plan de trabajo y por tanto el cumplimiento del objeto de este mecanismo de control social.

- La dinámica de la veeduría estuvo marcada por el trabajo y apoyo entre las partes involucradas en el proceso; cabe recalcar la comunicación, responsabilidad y apoyo entre los veedores, que trabajaron de una manera desinteresada y con un alto compromiso cívico, brindando su aporte y sugerencia durante la ejecución de la obra. Para los veedores el lugar donde se construyó la obra estuvo cerca a sus domicilios, permitiendo estar siempre pendientes de la misma.
- El contrato de la obra fue ejecutada con recursos económicos del GAD Parroquial Rural de General Farfán.
- El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de General Farfán, ejecutó esta obra contemplado en el Reglamento de la LOSNCP en su Art. 56.- **Convocatoria.**- En este procedimiento se realizó la invitación a presentar ofertas a proveedores elegidos mediante sorteo público en forma aleatoria a través del Portal de Compras Públicas, siguiendo este procedimiento el El GAD Parroquial de General Farfán, suscribe con la empresa CONSERV JARA CÍA. LTDA., la ejecución de la obra: "*Construcción del camerino ubicado en el estadio de la parroquia General Farfán, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos*", con un costo total de la obra de \$50.648,34 (CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 34/100 DÓLARES AMERICANOS), con un plazo 90 días.
- El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de General Farfán, es una de la instituciones que promueve la conformación de estos espacios, cuando van a ejecutar un proyecto, y con ello ha logrado generar en la ciudadanía el respaldo y confianza de su accionar, proporcionó a los veedores la información requerida sobre la obra y a su vez, a través del Fiscalizador, hubo la apertura y comunicación permanente sobre los avances de la obra y acogida de sugerencias o aportes dados por los veedores en beneficio de la ejecución de la misma.

❖ **RECOMENDACIONES:**

Con los antecedentes que han sido expuestos y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, es menester de la Subcoordinación Nacional de Control Social, recomendar al Pleno del CPCCS lo siguiente:

- Se recomienda al Pleno del CPCCS, que en el ejercicio de sus competencias, conozca el Informe Final de los veedores e Informe Técnico remitidos por la Subcoordinación Nacional de Control Social; y, consecuentemente, dicte su resolución frente a las conclusiones y recomendaciones que han sido propuestas en los mismos.



CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
Transitorio
2018

- En base a la recomendación que hacen los veedores respecto a: *“Que, el CPCCS siga brindando apoyo técnico, acompañamiento y asesoramiento a la ciudadanía que integran estos espacios de participación ciudadana, para que, con conocimiento puedan ejercer el derecho de controlar, observar y sugerir de manera neutral y oportuna durante la ejecución de obras, contratación de bienes o servicios que las instituciones ejecuten en territorio”*. Se recomienda al Pleno del CPCCS, remitir, 1 (una) copia completa del Informe Final de la Veeduría y el Informe Técnico de la Subcoordinación nacional de Control Social, al GAD Parroquial Rural de General Farfán y a la Subcoordinación Nacional de Promoción de la Participación, para que conjuntamente se conceda el apoyo institucional, con el fin de que la ciudadanía ejerza sus derechos de participación, así como sea parte del Sistema de Participación, en el que se promueva el empoderamiento de los mecanismos de Participación y Control Social, reafirmando el posicionamiento del CPCCS en territorio.

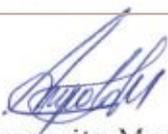
<p>Quito, 24 de mayo de 2018 LUGAR Y FECHA DEL INFORME</p>	<p>Ing. Amparito Morocho Aguirre Técnica de la Subcoordinación Nacional de Control Social</p>
--	---



CONSEJO DE PARTICIPACION
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
Transitorio
2018

- En base a la recomendación que hacen los veedores respecto a: *“Que, el CPCCS siga brindando apoyo técnico, acompañamiento y asesoramiento a la ciudadanía que integran estos espacios de participación ciudadana, para que, con conocimiento puedan ejercer el derecho de controlar, observar y sugerir de manera neutral y oportuna durante la ejecución de obras, contratación de bienes o servicios que las instituciones ejecuten en territorio”*. Se recomienda al Pleno del CPCCS, remitir, 1 (una) copia completa del Informe Final de la Veeduría y el Informe Técnico de la Subcoordinación nacional de Control Social, al GAD Parroquial Rural de General Farfán y a la Subcoordinación Nacional de Promoción de la Participación, para que conjuntamente se conceda el apoyo institucional, con el fin de que la ciudadanía ejerza sus derechos de participación, así como sea parte del Sistema de Participación, en el que se promueva el empoderamiento de los mecanismos de Participación y Control Social, reafirmando el posicionamiento del CPCCS en territorio.

Quito, 24 de mayo de 2018
LUGAR Y FECHA DEL INFORME


Ing. Amparito Morocho Aguirre
**Técnica de la Subcoordinación Nacional de
Control Social**

General Farfán, marzo 12 del 2018.

Señores

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
DELEGACIÓN DE SUCUMBÍOS**

Nueva Loja.-

De mis consideraciones:

Reciba un cordial saludo y los mejores deseos de éxito en las actividades diarias realizadas.

En atención al oficio No. CPCCS-DSUC-2017-00207-OF y al oficio Nro. CPCCS-DSUC-2017-00216-OF, adjunto sírvase encontrar el Informe Final de la Veeduría Ciudadana que se conformó para vigilar la "Construcción del Camerino ubicado en el estadio de la parroquia General Farfán, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos". Además se documentación que respaldan el informe y las 03 credenciales originales de todos los integrantes de la veeduría.

Particular para los fines consiguientes.

Atentamente,



María Elena Chuga Chuga
CC. 100342521-0
COORDINADORA

CPCCS
**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
SUCUMBÍOS**

Recibido Por: Martha Guerra
Fecha: 12-03-2018
Hojas: 02 Hora: 10:00
Firma: [Handwritten Signature]

VEEDURIA CIUDADANA

"Vigilar la construcción del camerino ubicado en el estadio de la parroquia General Farfán, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos"

Acreditada por el CPCCS, 22/ago/2017



INFORME FINAL DE VEEDORES

DATOS PARA LA PRESENTACIÓN

Institución observada

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de General Farfán, representada legalmente por su presidente, el señor Ramón Enrique Cobeña Bravo, para el periodo 2014-2019.

Objeto de la veeduría ciudadana

"Vigilar la construcción del camerino ubicado en el estadio de la parroquia General Farfán, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos"

Periodo que cubre el informe

Desde el 22 de agosto del 2017 al 22 de febrero del 2018, 06 meses.

Lugar y fecha

General Farfán, marzo 12 del 2018.

ANTECEDENTES

Ámbito de acción

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de General Farfán, institución objeto de la presente veeduría, está ubicada en el Km. 20 vía Lago Agrio – Puente Internacional, perteneciente al cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos.

La población es de 6.769 habitantes de los cuales, 3.691 son hombres y 3.078 son mujeres, de acuerdo al último censo del 2010, se caracteriza por tener una población mayoritariamente mestiza, dispersa geográficamente. La principal actividad económica es la Agricultura, piscicultura; así como también el comercio, construcción, entre otros. El clima es tropical lluvioso, entre 25 y 33 grados centígrados.

VEEDURIA CIUDADANA

"Vigilar la construcción del camerino ubicado en el estadio de la parroquia General Farfán, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos"

Acreditada por el CPCS, 22/ago/2017



Sus límites son:

- Norte: Con el río San miguel, (Limite internacional con Colombia)
- Sur: Con la parroquia Dureno
- Este: Con la parroquia Pacayacu
- Oeste: Con la parroquia Nueva Loja y la reciente parroquia 10 de Agosto.

La parroquia General Farfán, se encuentra localizada dentro del área de drenaje de la cuenca del río Napo y el Río Putumayo e íntegramente en la subcuenca del río Aguarico y río San Miguel, a la cual pertenecen tramos parciales de microcuencas como las de los ríos: Cuyabeno, Dureno, Pacayacu, Teteye, Cachupenda, Chananga (Chanangué), Charapa, Itaya o Río Hacha, Opuno, Sin Nombre y Ucano; y, algunos drenajes menores de importancia poco significativa, que atraviesan la parroquia de oeste a este

Localización geográfica de ejecución de la veeduría

La obra "Construcción del camerino ubicado en el estadio de la parroquia General Farfán, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos", fue ejecutado tras las oficinas administrativas del GADPR de General Farfán.

Breve reseña de su origen y proceso de conformación de la veeduría

El CPCS, a través de la Delegación de Sucumbíos, ha impartido tanto a servidores públicos del GADPR de General Farfán, integrantes de la Asamblea Local y ciudadanía, talleres sobre mecanismos de participación, control social y rendición de cuentas; con el fin de incentivar y promover la integración a estos espacios.

Estas actividades han motivado tanto al GADPR de General Farfán y ciudadanía a involucrarse en los eventos de Rendición de Cuentas y conformación de Veedurías Ciudadanas.

El GADPR de General Farfán, con el apoyo del CPCS, Delegación de Sucumbíos, ha conformado otras veedurías ciudadanas, que han estado vigilantes de la construcción de obras ejecutadas por la institución.

El señor Ramón Cobeña, presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de General Farfán, en el mes marzo del 2017, nos socializó a representantes barriales, ciudadanía y socios de la Liga parroquial de General Farfán, sobre el proyecto: **Construcción del camerino en el estadio, de la parroquia General Farfán**; y a su vez, también nos motivó a conformar una veeduría ciudadana para vigilar la ejecución de dicha obra y de esta manera

VEEDURIA CIUDADANA

“Vigilar la construcción del camerino ubicado en el estadio de la parroquia General Farfán, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos”

Acreditada por el CPCCS, 22/ago/2017



garantizar que el contratista la realice con materiales de buena calidad y quede concluida en su totalidad.

Posteriormente, nosotros: Cecilia Alexandra Chauca Rodríguez, Vicente Cuesta Castillo y María Elena Chugá Chugá; en calidad de moradores de la cabecera parroquial de General Farfán y socios de la Liga Deportiva Parroquial, decidimos conformar la veeduría ciudadana, para “Vigilar la construcción del camerino ubicado en el estadio de la parroquia General Farfán, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos”

Nos acercamos al GAD Parroquial Rural de General Farfán y le solicitamos nos apoye elaborando el oficio dirigido al CPCCS, Delegación de Sucumbíos, para pedir nos capaciten y acrediten para ser los veedores ciudadanos para vigilar la obra antes descrita.

El oficio s/n fue entregado al CPCCS Delegación Sucumbíos, el 14 de agosto del 2017, al cual adjuntamos los formularios de inscripción, hojas de vida, cédulas, papeletas de votación. El GADPRGF, a través de la señora Ana Jama, tesorera, llenó la información requerida en los formularios y hojas de vida, con el direccionamiento de la ingeniera Piedad Abad, Técnica de Control Social del CPCCS.

ORGANIZACIÓN Y DINÁMICA INTERNA DE LA VEEDURÍA

Nómina de participantes, Coordinador/a, organización y distribución interna de responsabilidades, cumplimiento de las mismas.

Como lo establece el Art. 10 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas la Veeduría estuvo conformada por las siguientes personas.

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚM. CÉDULA	CARGO
1	María Elena Chugá Chugá	1003425210	COORDINADORA
2	Vicente Cuesta Castillo	1102799119	SUBCOORDINADOR
3	Cecilia Alexandra Chauca Rodríguez	2100280359	VEEDORA

Unánimemente elegimos a la señora María Elena Chuga Chuga, como Coordinadora de la veeduría ciudadana y al señor Vicente Cuesta Castillo, como Subcoordinador.

Para la organización de la veeduría acordamos internamente que haríamos el seguimiento a la ejecución de la obra, según la disponibilidad de tiempo de cada uno; de forma conjunta o

VEEDURIA CIUDADANA

"Vigilar la construcción del camerino ubicado en el estadio de la parroquia General Farfán, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos"

Acreditada por el CPCCS, 22/ago/2017



individualmente; ya sea con la presencia del Presidente o vocales del GAPRGF, CPCCS y fiscalizador.

Cambios que se hubieren producido en el grupo de veedores/as.

Durante la ejecución de la veeduría ciudadana para: "Vigilar la construcción del camerino ubicado en el estadio de la parroquia General Farfán, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos", no se ha generado ningún cambio o novedad relevante de sus integrantes.

Facilidades y dificultades para el ejercicio de la veeduría

Facilidades:

- ☉ El GAD Parroquial de General Farfán, a través de la secretaria y tesorera; nos proporcionó la información técnica de la obra de manera rápida y eficaz.
- ☉ El contratista y su personal, siempre mostraron una actitud accesible y comunicativa, ya que, cada vez que visitamos a la obra, nos daban explicaciones sobre nuestras inquietudes.
- ☉ Tanto el presidente y vocales del GAD Parroquial de General Farfán, estuvieron al pendiente del avance de la obra, acompañándonos a dar seguimiento a su ejecución, escuchando nuestras inquietudes o sugerencia, generando mayor confiabilidad y apoyo a nuestro accionar.
- ☉ El señor Ramón Cobeña, Presidente del GADPRGF, verbalmente nos ha indicado que cualquier inquietud, novedad o sugerencia, le informemos para tomar las acciones correspondientes, en el caso de ser procedente. También nos dijo, de ustedes depende la buena ejecución de la obra y son el respaldo de la gestión realizada por esta administración. Estas palabras a nosotros como veedores ciudadanos, nos genera confianza en nuestro accionar.
- ☉ Actualmente, con la tecnología que existe, siempre como veedores se contó con un teléfono con cámara para tomar fotografías del avance de la obra. También en algunas ocasiones el GADPRGF nos facilitó la cámara fotográfica institucional.
- ☉ El CPCCS, Delegación Sucumbíos, estuvo al pendiente, brindamos apoyo, asesoramiento durante la ejecución de nuestra veeduría, tanto en territorio haciendo recorrido a la obra, vía telefónica y en la oficina del CPCCS. También nos ayudó a transcribir este informe final de la veeduría.

VEEDURIA CIUDADANA

"Vigilar la construcción del camerino ubicado en el estadio de la parroquia General Farfán, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos"

Acreditada por el CPCCS, 22/ago/2017



Dificultades:

Ninguna, cumplimos con el objetivo de la veeduría ciudadana.

Plan de trabajo y cronograma de ejecución

Las actividades detalladas en el plan de trabajo, como veedores ciudadanos lo cumplimos en su totalidad, con el apoyo del GAD Parroquial General Farfán y CPCCS Delegación de Sucumbíos.

No.	ACTIVIDADES	RESULTADO ESPERADO	RESPONSABLE	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4			
				1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	Solicitar a la autoridad información relativa a la obra, Contrato, especificaciones técnicas, y planos	Recibir la información solicitada	Coordinadora y veedores	23	X														
2	Reunión con GAD Parroquial, contratista, fiscalizador y técnicos del GAD	Conocer el detalle del proyecto y solventar dudas sobre la ejecución	Coordinadora, veedores y GAD Parroquial General Farfán		X	X													
3	Analizar la información de la obra: contrato, especificaciones técnicas y planos	Conocer específicamente, los trabajadores que se ejecutar en la obra	Coordinadora y veedores		29														
4	Realizar un recorrido a la obra, a pesar que ya han estado visitando la obra	Conocer los avances que existen al momento	Coordinadora y veedores	X															
5	Vigilar y dar seguimiento permanente el avance de la obra de acuerdo a lo planificado	Que el contratista facilite el ingreso a la obra	Coordinadora y veedores		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6	Verificar la calidad de los materiales a utilizarse en la construcción de la obra	Que la obra se ejecute con responsabilidad y utilizando material de buena calidad	Coordinadora y veedores		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7	Mantener el dialogo permanente entre veedores, fiscalizador, contratista y GAD Parroquial	Se nos atienda y se escuche las opiniones que hagamos sobre la obra	Coordinadora y veedores		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
8	Reunión de trabajo con el contratista, fiscalizador, contratante y veedores	Despejar inquietudes respecto a la obra	Coordinadora y veedores										X						
9	Elaboración de Informes Parciales de la veeduría	Informar sobre avances de la obra	Coordinadora y veedores				X			X					X				
10	Elaboración de informes final de la Veeduría Ciudadana	Entregar el informe final al CPCCS	Coordinadora y veedores																

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

- Mediante oficio s/n, entregado el 14 de agosto del 2017, dirigido a la Delegación de Sucumbíos del CPCCS, nosotros: Chauca Rodríguez Cecilia Alexandra, Vicente Cuesta Castillo y María Elena Chuga Chuga; en calidad de moradores de la cabecera parroquial de General Farfán y socios de la Liga Deportiva Parroquial, solicitamos conformar la veeduría ciudadana: "Vigilar la construcción del camerino ubicado en el estadio de la parroquia General Farfán, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos". Al oficio adjuntamos los formularios de inscripción, hojas de vida, cédulas, papeletas de votación.

VEEDURIA CIUDADANA

"Vigilar la construcción del camerino ubicado en el estadio de la parroquia General Farfán, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos"

Acreditada por el CPCCS, 22/ago/2017



- El día martes 22 de agosto del 2017, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, Delegación Sucumbíos, nos brindó el taller de inducción sobre veedurías ciudadanas y a su vez nos acreditó como veedores. Así mismo hicimos la elección de la coordinadora de la veeduría, recayendo en la señora María Elena Chuga Chuga y el señor Vicente Cuesta Castillo, subcoordinador.
- Elaboramos el plan de trabajo de la veeduría y acta de compromiso, con el apoyo del CPCCS Delegación de Sucumbíos. Estas actividades se las realizó en el Auditorio del GAD Parroquial de General Farfán. Culminada la jornada del taller el CPCCS nos entregaron las credenciales de veedores.
- Mediante oficio Nro.CPCCS-DSUC-2017-031-OF, de fecha 22 de agosto del 2017, suscrito por la Ing. María Soledad Orosco, Delegada del CPCCS Sucumbíos, dirigido al señor Ramón Cobeña, Presidente del GAD Parroquial Rural de General Farfán, notifica y da a conocer sobre la conformación y legalización de la Veeduría Ciudadana para "Vigilar la construcción del camerino ubicado en el estadio de la parroquia General Farfán, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos".
- En cumplimiento con el plan de trabajo de la veeduría ciudadana, el 23 de agosto del 2017, mediante oficio s/n, dirigido al señor Ramón Enrique Cobeña Bravo, Presidente del GADPR de General Farfán, solicitamos la siguiente información: Copia del contrato de obra, especificaciones técnicas, planos individuales y fecha de entrega del anticipo.
- Mediante oficio No. 165 GADPRGF-2017, recibido el 24 de agosto del 2017, el GAD Parroquial Rural de General Farfán, hace la entrega a los integrantes de la veeduría, la información por nosotros requerida como: Copia del contrato de la obra, estructura técnica y plano.
- Mediante oficio s/n, de fecha 29 de agosto del 2017, dirigido al GADPR General Farfán, en calidad de veedores solicitamos se nos incluya en la sesión de la primera semana de septiembre del 2017, para hablar sobre el diseño del camerino.
- El 02 de septiembre del 2017, nos reunimos para analizar la información técnica de la obra que nos proporcionó el GADPRGF.
- Mediante oficio No. 176 GADPRGF-2017, recibido el 13 de septiembre del 2017, el GAD Parroquial Rural de General Farfán nos invita a reunión de junta para el día 15

VEEDURIA CIUDADANA

"Vigilar la construcción del camerino ubicado en el estadio de la parroquia General Farfán, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos"

Acreditada por el CPCCS, 22/ago/2017



de septiembre del 2017 considerados como 4º punto en el orden del día, dando respuesta a solicitud enviada el 29 de agosto del 2017

- ☉ El 14 de septiembre del 2017, previo acuerdo interno, hicimos un recorrido por la obra, para verificar los trabajos que se estaban ejecutando.
- ☉ El día 15 de septiembre del 2017 acudimos a reunión de junta del GAD parroquial de General Farfán, para solicitar un incremento de presupuesto para construir los urinarios que no estaban contemplados en el contrato para lo cual obtuvimos una respuesta favorable.
- ☉ El día 20 de septiembre realizamos un recorrido por la obra y pudimos constatar el avance de la misma ya que se estaba realizando pegado de bloque en el primer piso.
- ☉ El 26 de septiembre del 2017, nos acercamos a la Delegación de Sucumbíos del CPCCS, para informar a la Técnica de Control Social sobre los avances de la obra, y a su vez, poner en conocimiento que en el diseño del proyecto no se ha considerado la construcción de un urinario para varones; sugerimos al GADPRGF, se considere un incremento de presupuesto para cubrir esta necesidad.
- ☉ El 27 de septiembre del 2017 nosotros en calidad de veedores, invitamos a una reunión de trabajo a Fiscalización, Contratista, Presidente de la Liga Parroquial y Autoridades del GADPRGF, para informar sobre los avances de la obra.
- ☉ El 17 de octubre del 2017, previa invitación de la Técnica de Control Social del CPCCS, hicimos un recorrido por la obra, en la que participó la señora Yolanda Solórzano, Vocal y Presidenta encargada del GADPR de General Farfán. Se verificó que la contratista estaba colocando cerámica en el piso y construcción de veredas del camerino.
- ☉ El 30 de octubre del 2017, acudimos a la Delegación de Sucumbíos del CPCCS, para informar a la Ing. Piedad Abad, Técnica de Control Social, sobre el avance de la obra; que al momento ya estaba avanzada en un 97%, el contratista se encontraba realizando los últimos arreglos al camerino.
- ☉ Mediante oficio Nro. CPCCS-DSUC-2017-00207-OF, de fecha 18 de diciembre del 2017, suscrito por el Licenciado Patricio Saravia, nos notifica sobre la culminación del plazo de la veeduría y a su vez solicita la entrega del Informe Final de la Veeduría.

VEEDURIA CIUDADANA

“Vigilar la construcción del camerino ubicado en el estadio de la parroquia General Farfán, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos”

Acreditada por el CPCCS, 22/ago/2017



- ☉ El 21 de diciembre del 2017, nos reunimos en el auditorio del GADPRGF, para planificar la elaboración del informe final de la Veeduría.
- ☉ Mediante oficio s/n, de fecha 21 de diciembre del 2017, la señora María Elena Chugá Chugá, en calidad de Coordinadora de la Veeduría, solicita a la Delegación de Sucumbíos del CPCCS, una ampliación de plazo de 2 meses, dado que aún falta pedir información documentada al GAD Parroquial de General Farfán.
- ☉ Mediante oficio Nro. CPCCS-DSUC-2017-00216-OF, de fecha 26 de diciembre del 2017, dirigido a la señora María Elena Chugá Chugá, Coordinadora de la Veeduría, suscrito por el Licenciado Patricio Saravia, Delegado Provincial de Sucumbíos, CPCCS, autoriza la ampliación de plazo solicitado, quedando establecido hasta el 22 de febrero del 2018.
- ☉ El viernes 05 de enero de 2018, recibimos de parte del GAD Parroquial de General Farfán, información documentada como: planillas y acta de recepción provisional de la obra.
- ☉ El 17 de enero del 2018, nos reunimos en la Oficina de la Delegación de Sucumbíos, CPCCS, con la Ing. Piedad Abad, Analista de Control Social, quién nos apoyó con la organización de la documentación que se anexa al informe, así como también nos ayudó descargando las fotografías del avance de la obra y la transcripción del mismo.

CONTENIDO DEL INFORME

De acuerdo al Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, como Veedores Ciudadanos acreditado legalmente por el CPCCS, iniciamos nuestro accionar y a continuación presentamos las etapas del desarrollo de la obra objeto de la veeduría ciudadana.

Contrato de la Obra

- ☉ Mediante Contrato de Obra N° 003-GADPRGF-2017, suscribe el señor Ramón Cobeña, en calidad de Presidente del GAD Parroquial Rural de General Farfán suscribe con la empresa CONSERV JARA CÍA. LTDA., la ejecución de la obra: construcción del camerino ubicado en el estadio de la parroquia General Farfán, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, por un valor de \$ 43.334,67 dólares más 12% del IVA \$ 5.200,16 dólares, dando un total de \$ 48.534,83, con un plazo 90 días calendario, cuyo fiscalizador fue el Ing. Enrique Muñoz, técnico delegado del GAD Municipal de Lago Agrio. La suscripción del contrato la realizaron el 26/07/2017 y el

VEEDURIA CIUDADANA

“Vigilar la construcción del camerino ubicado en el estadio de la parroquia General Farfán, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos”

Acreditada por el CPCCS, 22/ago/2017



anticipo del 50% que corresponde a \$ 21.667,34 dólares, fue entregado al contratista el 01/08/2017, por lo tanto la obra inició a ejecutarse legalmente desde el 02 de agosto del 2017 y su fecha de finalización de acuerdo a lo estipulado en el Contrato es hasta el 02 de noviembre del 2017.

- Como veedores ciudadanos, una vez que recibimos la documentación, hicimos la revisión de los planos, contrato y especificaciones técnicas, constatando que el GADPRGF, no han considerado la construcción de urinario para varones, siendo esto sumamente necesario, como veedores sugerimos se tome en consideración la construcción del mismo.
- Hubo un incremento de obra por un valor de \$1.887,06 más el 12% del IVA \$2113.51, avalizado y autorizado por el fiscalizador y administrador del contrato, basados al artículo 88 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la construcción del urinario para varones.
- Debido al incremento el GADPR General Farfán otorgó una ampliación de plazo de 10 días, quedando como plazo final hasta el 12 de noviembre del 2017.
- La obra fue ejecutada con recursos económicos del GAD Parroquial Rural de General Farfán.

Construcción del Camerino para el Estadio de la Parroquia General Farfán

El diseño de la construcción del camerino es rectangular, de dos pisos y tiene los siguientes espacios:

PLANTA BAJA

- 1 Bodega, para almacenar implementos deportivos.
- 2 compartimentos que tienen lo siguiente:
 - 1 baño, 1 ducha y 1 vestidor para mujeres, incluido un lavamanos
 - 1 baño, 1 ducha y vestidor para varones, incluido un lavamanos
- 1 Bar, para venta de alimentos y confitería
- 2 urinarios, para varones ubicados en la parte posterior del camerino.

VEEDURIA CIUDADANA

“Vigilar la construcción del camerino ubicado en el estadio de la parroquia General Farfán, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos”

Acreditada por el CPCS, 22/ago/2017



PRIMER PISO (Planta alta)

- ☉ 1 Sala de transmisión, es para que los narradores deportivos, difundan los encuentros deportivos que se realizan en el estadio.
- ☉ 1 Baño
- ☉ 1 Sala de reuniones

AVANCE DE OBRA

El lunes 01 de agosto del 2017, el contratista inició con la construcción del Camerino ubicado en el estadio de la parroquia General Farfán y lo primero que hizo fue tomar las dimensiones y limpieza del área.

El martes 02 de agosto del 2017, fuimos a la obra para revisar la calidad de los materiales que se estaban utilizando en la obra; se observa que habían comprado varillas de 8, 12 y 14 miligramos de espesor y otros materiales como el cemento, arena y material pétreo.

Los días 03, 04, 05, 06, 07,08 y 09 de agosto del 2017, realizaron la medición, nivelación y excavación y corte, amarres de cadenas y canastillas: la dimensión de las canastillas es de 1metro cuadrado con varilla de 12mm.

Los días 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17,18 y 19 de agosto del 2017, el contratista hizo el armado de las columnas, para los cual en cada columna colocó 8 varillas de hierro (4 de 14 ml y 2 de 12ml.) Así mismo en cada columna colocaron 24 estribos que fueron hechos con varillas de 8 milímetros de espesor.

También realizaron el relleno de piso con piedra bola, replantilo de plintos, colocación de cadenas, fundición de canastillas, fundición de muros, amarre de hierro, encofrado de cadenas, fundición de cadenas, compactación de relleno de piso, colocación de malla y fundición de piso.

Los días 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de agosto del 2017 hicieron el amarre de estribos de losa, fundición de columnas, continuación de fundición de columnas, encofrado de losa y amarrado de varilla, continuación de amarrado de varilla y encofrado, colocación de bloques en losa, encofrado e instalación de energía, agua y tubería del baño y lavamanos y fundición de losa.

VEEDURIA CIUDADANA

“Vigilar la construcción del camerino ubicado en el estadio de la parroquia General Farfán, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos”

Acreditada por el CPCCS, 22/ago/2017



Los días 28, 29, 30, 31, agosto 01 y 02 septiembre del 2017 realizaron el amarre de estribos de columna del primer piso (planta alta) y encofrado de columnas.

Los días 04, 05, 06, 07, 08, 09, 13, 14, 15 y 16 de septiembre del 2017, ejecutaron la fundición de columnas, desencofrada de columnas y pegado de bloque.

Los días 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de septiembre del 2017, realizaron el enlucido, encofrado y amarrado de varilla para la grada, lo hicieron con varilla de 12mm, pegado de bloque y fundición de grada.

Los días 27, 28, 29 y 30 de septiembre del 2017, hicieron los trabajos de suelda de correas y colocación de duratecho.

Los días 02, 03, 04, 05, 06 y 07 de octubre del 2017, realizaron la remoción de escombros y limpieza, medición, nivelación y excavación de plintos, corte y amarre de cadenas y canastillas, encofrado y fundición de muros, relleno de piedra bola y replantilla de piso, colocación y fundición de columnas, desencofrado de columnas y pegado de bloque para urinario de varones.

Los días 10,11, 12, 13 y 14 de octubre del 2017, hicieron el enlucido de urinario de varones, estucado(empastado) de interior de la primer piso (planta alta) y pegado de cerámica.

Los días 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de octubre del 2017, continuaron con el estucado (empastado) de interior de planta baja y pegado de cerámica, pegado de cerámica y fundición de vereda, pintado y colocación de ventanas.

Los días del 23, 24, 25, 26 y 27 de octubre del 2017, pintaron, colocaron puertas y pusieron cielo raso(falso-tumbado).

Los días 28, 29, 30 de octubre y 01 de noviembre del 2017, instalaron un pasamano, en el primer piso(planta alta).

En las visitas que como veedores hicimos a la obra, verificamos que el fiscalizador ingeniero Enrique Muñoz, técnico delegado del GAD Municipal de Lago Agrio visitó la obra 1 vez por semana.

El presidente del GAD Parroquial General Farfán, Ramón Cobeña, permanentemente hizo visitas y recorridos a la obra en conjunto con nosotros.

VEEDURIA CIUDADANA

"Vigilar la construcción del camerino ubicado en el estadio de la parroquia General Farfán, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos"

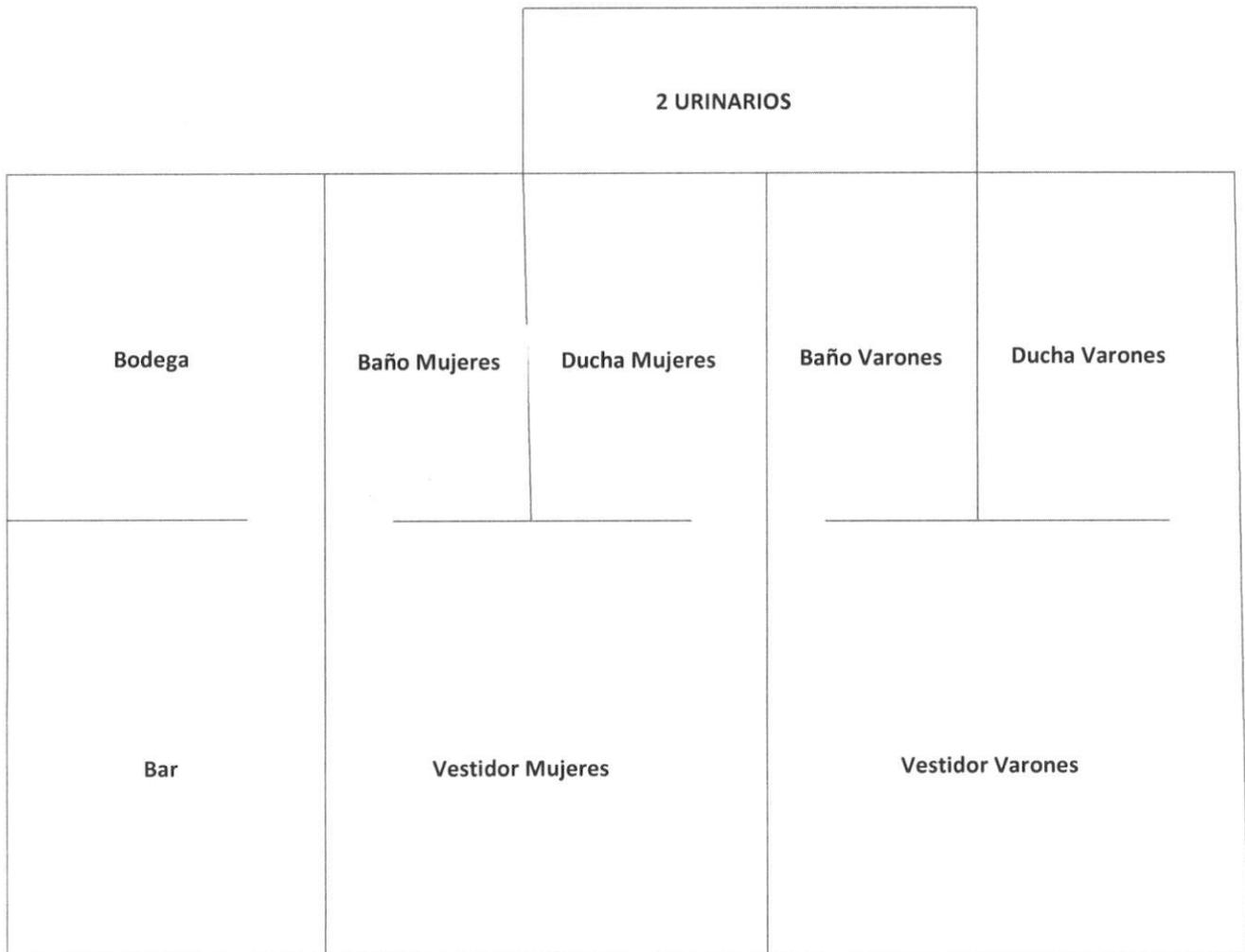
Acreditada por el CPCCS, 22/ago/2017



El 11 de noviembre del 2017, se hizo la gran inauguración de la obra, evento en el cual acudió el presidente del GADP Rural de General Farfán, señor Ramón Cobeña, miembros de la veeduría y la mayoría de los integrantes de la Liga Parroquial de General Farfán. La construcción de este Camerino, es el resultado a la constancia de todos los integrantes de la Liga deportiva parroquial de General Farfán y la voluntad política del GAD Parroquial General Farfán, por lo que la obra se la recibe con mucha alegría y satisfacción.

Camerino en sitio construido

(Parte Posterior-planta baja)



(Parte frontal-planta baja)

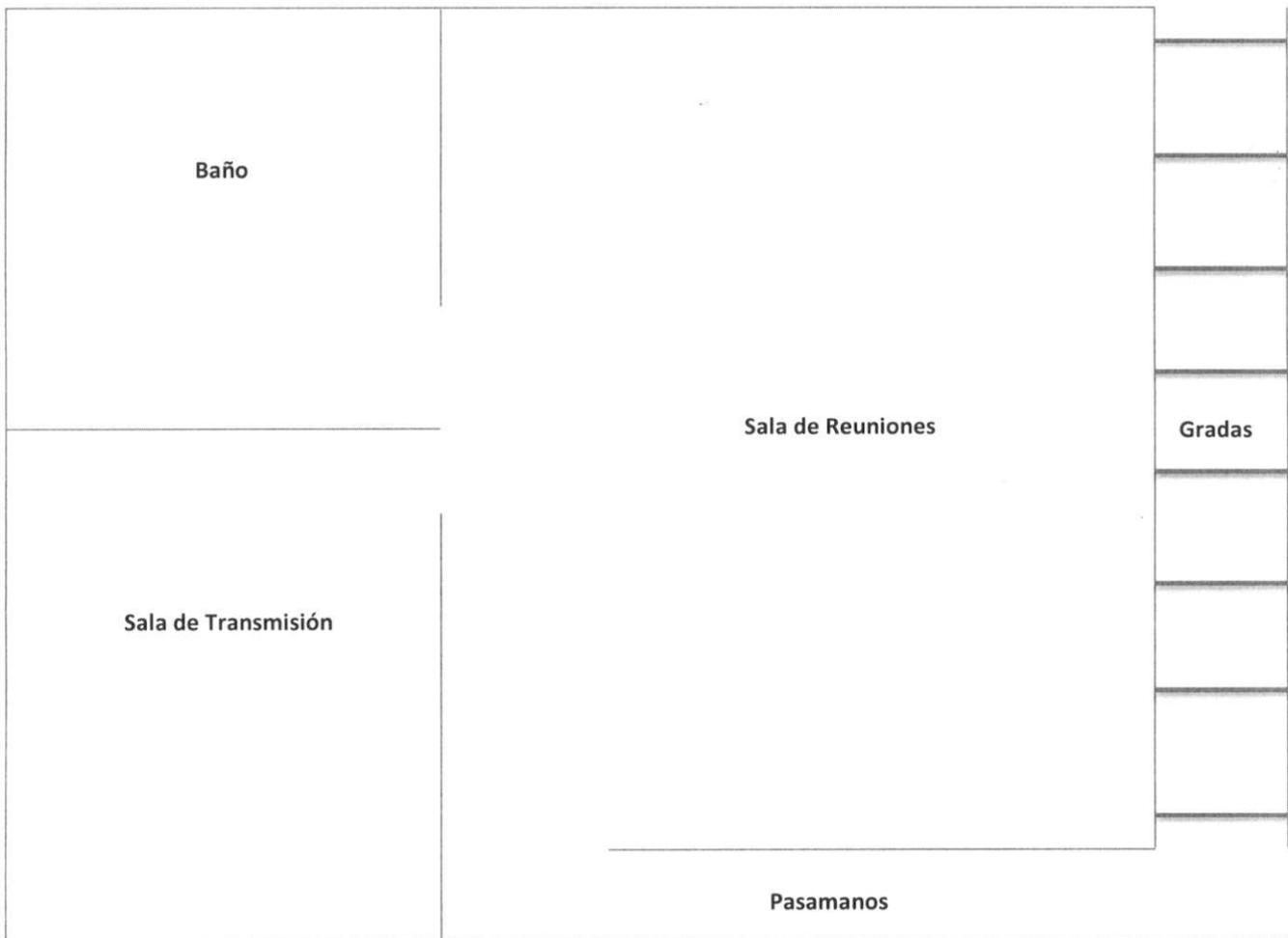
VEEDURIA CIUDADANA

"Vigilar la construcción del camerino ubicado en el estadio de la parroquia General Farfán, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos"

Acreditada por el CPCCS, 22/ago/2017



(Parte posterior-primer piso planta alta)



(Parte frontal-primer piso planta alta)

VEEDURIA CIUDADANA

"Vigilar la construcción del camerino ubicado en el estadio de la parroquia General Farfán, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos"

Acreditada por el CPCCS, 22/ago/2017



CONCLUSIONES

- El GAD Parroquial de General Farfán, construyó un Camerino ubicado en el estadio de la parroquia; obra que permite fomentar el deporte barrial y la sana distracción de quienes los practican y de esta manera contribuye al sano esparcimiento de la juventud y a la salud de la población.
- Agradecer al GAD Parroquial de General Farfán, por haber incentivado la conformación de la veeduría ciudadana para "Vigilar la construcción del camerino ubicado en el estadio de la parroquia General Farfán, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos"; y, por haber brindado el acceso y facilidades a los integrantes de la veeduría, que nos permitió aprender este mecanismo de control social y estar al pendiente de la ejecución de la obra hasta su culminación.
- Agradecer al CPCCS, ya que, a través de la Delegación Sucumbíos, nos brindó el apoyo, acompañamiento y direccionamiento, durante la ejecución de la veeduría ciudadana, permitiendo cumplir con nuestra obligación como veedores.
- El objeto del contrato se cumplió, se hizo la construcción del Camerino ubicado en el estadio de la parroquia General Farfán, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos; cumpliendo las especificaciones técnicas del proyecto.

RECOMENDACIONES:

- Que, El GAD Parroquial de General Farfán, en base a sus competencias, continúe incentivando estos espacios de control social y brindando el espacio y facilidades a los ciudadanos, que permite hacer uso del derecho a la participación ciudadana; y con ello garantizar la transparencia de la gestión institucional.
- Que, el CPCCS siga brindando apoyo técnico, acompañamiento y asesoramiento a la ciudadanía que integran estos espacios de participación ciudadana, para que, con conocimiento puedan ejercer el derecho de controlar, observar y sugerir de manera neutral y oportuna durante la ejecución de obras, contratación de bienes o servicios que las instituciones ejecuten en territorio.

VEEDURIA CIUDADANA

"Vigilar la construcción del camerino ubicado en el estadio de la parroquia General Farfán, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos"

Acreditada por el CPCCS, 22/ago/2017



Elaborado y suscrito por:

María Elena Chugá Chugá
CC. 100342521-0
COORDINADORA

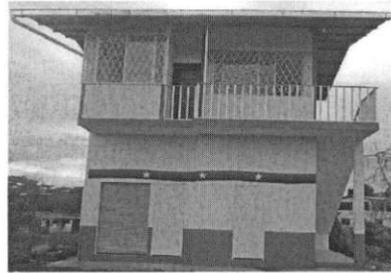
Vicente Cuesta Castillo
CC. 110279911-9
SUBCOORDINADOR

Cecilia Alexandra Chauca Rodríguez
CC. 210028035-9
VEEDORA

VEEDURIA CIUDADANA

"Vigilar la construcción del camerino ubicado en el estadio de la parroquia General Farfán, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos"

Acreditada por el CPCCS, 22/ago/2017



DETALLE ANEXO DOCUMENTACIÓN:

1. Credenciales de veedores(3)
2. Acta de Entrega Recepción-Provisional
3. Certificación de obra culminada
4. Informe No. 0220-EMP-GADMLA-2017
5. Oficio No. 176 GADPRGF-2017
6. Oficio s/n, de fecha 29 de agosto del 2017
7. Oficio No. 165 GADPRGF-2017
8. Memorando No. 111-GADPRGF-2017
9. Plano A4 (6 und.)
10. Certificación de transferencia
11. Contrato de obra
12. Resolución de Adjudicación No. 019-GADPRGF-2017
13. Oficio No. 001-C-2017
14. Planilla final
15. Memorando No. 480-JF-OO.PP-2017
16. Oficio No. 141-GADPRGF-2017

VEEDURIA CIUDADANA

"Vigilar la construcción del camerino ubicado en el estadio de la parroquia General Farfán, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos"

Acreditada por el CPCCS, 22/ago/2017



DETALLE FOTOGRÁFICO



Toma de mediciones y excavación



Armado de Columnas

VEEDURIA CIUDADANA

"Vigilar la construcción del camerino ubicado en el estadio de la parroquia General Farfán, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos"

Acreditada por el CPCCS, 22/ago/2017



Encofrado de muros



Fundición de muros

VEEDURIA CIUDADANA

“Vigilar la construcción del camerino ubicado en el estadio de la parroquia General Farfán, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos”

Acreditada por el CPCCS, 22/ago/2017



Compactación de piso

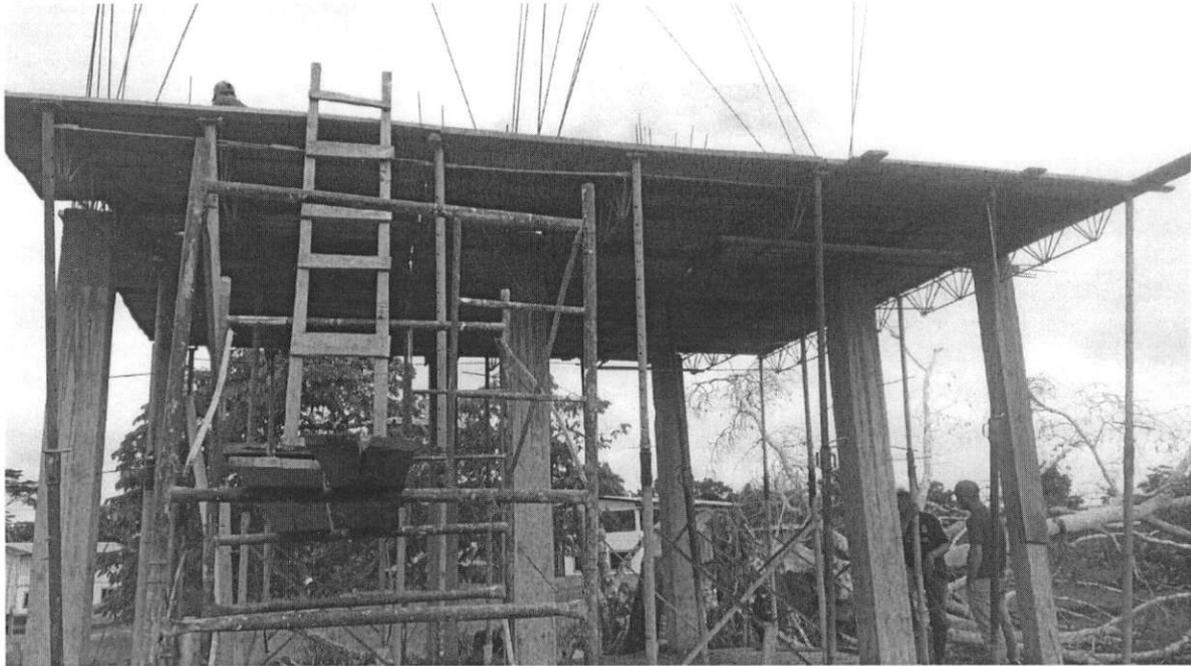
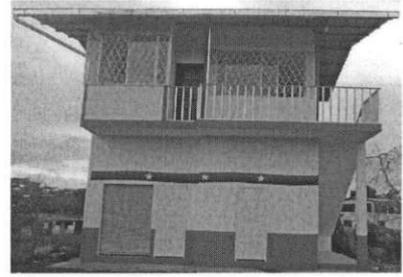


Columnas fundidas con hormigón

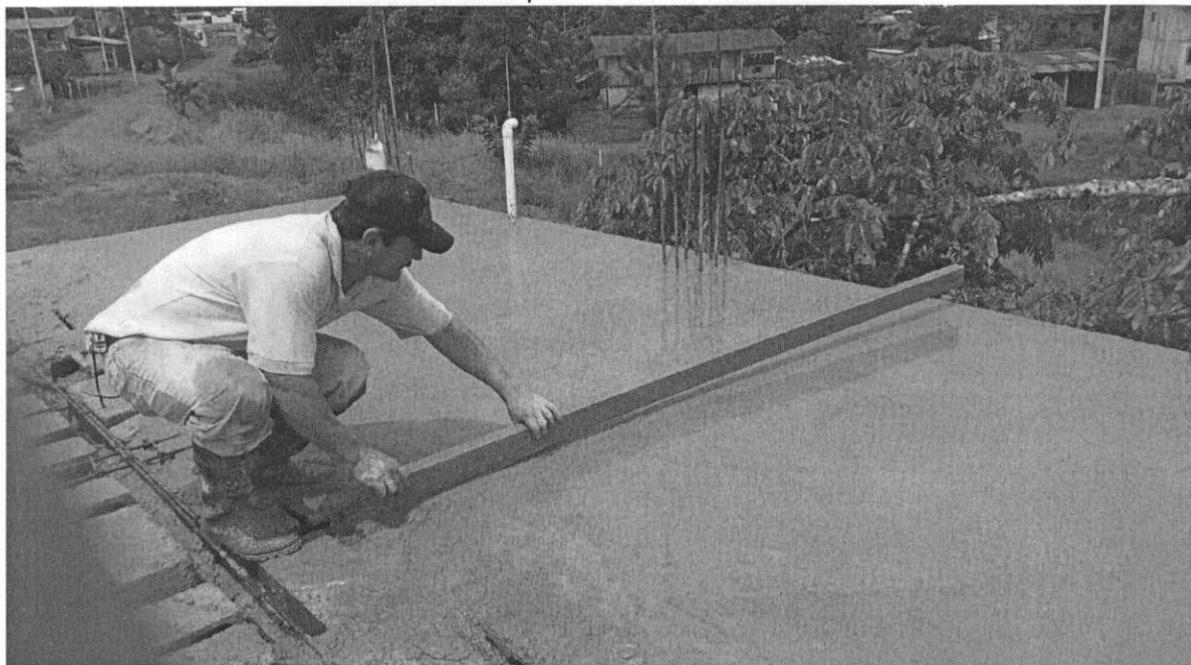
VEEDURIA CIUDADANA

“Vigilar la construcción del camerino ubicado en el estadio de la parroquia General Farfán, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos”

Acreditada por el CPCCS, 22/ago/2017



Encofrado para fundición de loza



Fundición de loza

VEEDURIA CIUDADANA

"Vigilar la construcción del camerino ubicado en el estadio de la parroquia General Farfán, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos"

Acreditada por el CPCCS, 22/ago/2017



Pegada de bloque, primer piso (planta alta)



Pegado de bloque planta baja y primer piso (Planta alta)

VEEDURIA CIUDADANA

"Vigilar la construcción del camerino ubicado en el estadio de la parroquia General Farfán, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos"

Acreditada por el CPCCS, 22/ago/2017



Camerino construido en su totalidad (Día de la inauguración)



Estadio con Camerino



CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
Transitorio
2018

*Amparito fue
debe haber
22/03/2018*

Memorando Nro. CPCCS-DSUC-2018-0045-M

Sucumbíos, 16 de marzo de 2018

PARA: Sra. Ing. Amparito del Cisne Morocho Aguirre
Analista de Control Social

22/03/2018 16:10

ASUNTO: Informe de Veeduría Camerino General Farfán

De mi consideración:

Mediante la presente sírvase encontrar el Informe Técnico para presentar al Pleno del CPCCS, de la Veeduría "VIGILAR LA CONSTRUCCIÓN DEL CAMERINO UBICADO EN EL ESTADIO DE LA PARROQUIA GENERAL FARFÁN, CANTÓN LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS".

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

[Handwritten signature]
Lcdo. Patricio Gonzalo Saravia Vega
ANALISTA EN PARTICIPACIÓN, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS
PROVINCIAL 2

nv



[Handwritten signature]
22/03/2018
16:49



**Participa
ECUADOR**
Tú tienes el poder

**INFORME TÉCNICO PROVINCIAL PARA PRESENTARSE AL PLENO DEL
CPCCS**

OBJETO DE VEEDURÍA: "VIGILAR LA CONSTRUCCIÓN DEL CAMERINO UBICADO EN EL ESTADIO DE LA PARROQUIA GENERAL FARFÁN, CANTÓN LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS"

ANTECEDENTES

El CPCCS, a través de la Delegación de Sucumbíos, ha impartido tanto a servidores públicos del GADPR de General Farfán, integrantes de la Asamblea Local y ciudadanía, talleres sobre mecanismos de participación, control social y rendición de cuentas; con el fin de incentivar y promover la integración a estos espacios.

Estas actividades han motivado tanto al GADPR de General Farfán y ciudadanía a involucrarse en los eventos de Rendición de Cuentas y conformación de Veeduría Ciudadanas.

El GADPR de General Farfán, con el apoyo del CPCCS, Delegación de Sucumbíos, ha conformado otras veedurías ciudadanas, que han estado vigilantes de la construcción de obras ejecutadas por la institución.

Su Presidente actual para el periodo 2014-2019, es el señor Ramón Enrique Cobeña Bravo.

El señor Ramón Cobeña, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de General Farfán, en el mes marzo del 2017, ha socializado a los representantes barriales, ciudadanía y socios de la Liga parroquial de General Farfán, sobre el proyecto: Construcción del camerino en el estadio, de la Parroquia General Farfán; y a su vez, ha motivado a conformar una veeduría ciudadana para que vigilen la ejecución de dicha obra y de esta manera garantizar que el contratista la realice con materiales de buena calidad y quede concluida en su totalidad.

Posteriormente, los señores: Cecilia Alexandra Chauca Rodríguez, Vicente Cuesta Castillo y María Elena Chugá Chugá; en calidad de moradores de la cabecera parroquial de General Farfán y socios de la Liga Deportiva Parroquial, decidieron conformar la veeduría ciudadana, para **"Vigilar la construcción del camerino ubicado en el estadio de la parroquia General Farfán, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos"**.

Se han acercamos al GAD Parroquial Rural de General Farfán, quién a través de la secretaria, les han apoyado elaborando el oficio dirigido al CPCCS, Delegación



**Participa
ECUADOR**
Tú tienes el poder

de Sucumbíos, para pedir la capacitación y acreditación como veedores ciudadanos para vigilar la obra antes descrita.

Mediante oficio s/n, de fecha 14 de agosto del 2017, los señores; Cecilia Alexandra Chauca Rodríguez, Vicente Cuesta Castillo y María Elena Chugá Chugá; hacen llegar la petición para la creación y legalización de la Veeduría Ciudadana: para **"Vigilar la construcción del camerino ubicado en el estadio de la parroquia General Farfán, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos"**.

OBJETO Y ÁMBITO

El objeto de la Veeduría Ciudadana es **"Vigilar la construcción del camerino ubicado en el estadio de la parroquia General Farfán, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos"**.

El ámbito de acción donde se ejecutó la construcción del Camerino, es en el Estadio de la parroquia General Farfán, ubicado tras las oficinas administrativas del GADPR de General Farfán, cantón Lago Agrio, provincia Sucumbíos.

EQUIPO DE VEEDORES, COORDINADORA Y SUBCOORDINADOR:

La Veeduría estuvo conformada por los siguientes integrantes:

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº CÉDULA	CARGO
1	María Elena Chugá Chugá	1003425210	COORDINADORA
2	Vicente Cuesta Castillo	1102799119	SUBCOORDINADOR
3	Cecilia Alexandra Chauca Rodríguez	2100280359	VEEDORA

Conforme lo establece el artículo 10 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, la veeduría estuvo integrada por tres ciudadanos.

CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO

Resolución de inicio de veeduría:

Mediante Resolución Nro. CPCCS-DSUC-2017-0010-RES, de fecha 22 de agosto del 2017, la Delegada Provincial de Sucumbíos, CPCCS, resolvió:

Art. 1.- Aprobar la conformación de la veeduría ciudadana que tiene por objeto: **"Vigilar la construcción del camerino ubicado en el estadio de la parroquia General Farfán, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos"**;



**Participa
ECUADOR**
Tú tienes el poder

Art. 2.- Disponer la acreditación en calidad de veedores a las/los ciudadanos: María Elena Chugá Chugá, Vicente Cuesta Castillo y Cecilia Alexandra Chauca Rodríguez;

Art. 3.- Disponer que el plazo de la veeduría conformada sea de 4 meses (cuatro meses), contados a partir de la notificación correspondiente a la entidad observada, el mismo que podrá ampliarse, por una sola vez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas; y,

Art. 4.- Notificar sobre la presente Resolución al señor Ramón Enrique Cobeña Bravo, en su calidad de presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural General Farfán, señalando de la obligación de garantizar el acceso a la información a los veedores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas.

Acta de aprobación del Plan de Trabajo:

Mediante acta, de fecha 22 de agosto del 2017, suscrita tanto por los veedores ciudadanos: María Elena Chugá Chugá, Vicente Cuesta Castillo y Cecilia Alexandra Chauca Rodríguez; y por la Ing. María Soledad Orosco, Delegada Provincial de Sucumbíos, CPCCS, se aprueba el Plan y Cronograma de Trabajo, para la ejecución de la Veeduría: "Vigilar la construcción del camerino ubicado en el estadio de la parroquia General Farfán, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos".

Notificación:

Mediante oficio Nro. CPCCS-DSUC-2017-0031-OF, el 22 agosto del 2017, la Delegación Sucumbíos, procedió a notificar al señor Ramón Enrique Cobeña Bravo, Presidente del GAD Parroquial Rural de General Farfán, sobre la conformación e inicio de la Veeduría Ciudadana; así como de la obligación de brindar las facilidades respectivas.

Fecha de finalización:

De conformidad al Plan y Cronograma de Trabajo, diseñado para el desarrollo de la veeduría, se estableció un plazo de 4 meses, contados a partir de la notificación de inicio de la veeduría remitida al señor Ramón Enrique Cobeña Bravo, Presidente del GAD Parroquial Rural de General Farfán, desde el 22 de agosto de 2017; por lo tanto la fecha de finalización quedó establecida para el 22 de diciembre de 2017.

Mediante oficio Nro. CPCCS-DSUC-2017-0207-OF, el 18 de diciembre del 2017, la Delegación Sucumbíos, procedió a notificar a la señora María Elena Chugá

Chugá, Coordinadora de la veeduría, sobre la culminación del plazo de la veeduría y entrega de Informe Final.

Ampliación de plazo:

Mediante oficio s/n, de fecha 21 de diciembre del 2017, dirigido a la Delegación de Sucumbíos, la señora María Elena Chugá Chugá, en su calidad de Coordinadora de la Veeduría, solicitó una ampliación de plazo por un periodo de 02 meses, ya que, aún les falta solicitar al GADPR de General Farfán, la última información de la obra como: planillas, acta de recepción de la obra y otros.

Mediante oficio Nro. CPCCS-DSUC-2017-00216-OF, de fecha 26 de diciembre del 2017, suscrito por el Licenciado Patricio Saravia, Delegado Provincial de Sucumbíos del CPCCS, dirigido a la señora María Elena Chugá Chugá, Coordinadora de la Veeduría, se informa sobre la aceptación de la ampliación de plazo por un periodo de 02 meses, culminando hasta el 22 de febrero del 2018.

Fecha de entrega de informe final:

El informe final, de la Veeduría Ciudadana que se conformó para "Vigilar la construcción del camerino ubicado en el estadio de la parroquia General Farfán, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos"; fue recibido en las dependencias del CPCCS, Delegación Provincial de Sucumbíos, mediante el oficio S/N, el 12 de marzo de 2018.

El informe final se encuentra debidamente suscrito por todos los integrantes de la veeduría ciudadana. Es necesario recalcar que, los veedores: María Elena Chugá Chugá, Vicente Cuesta Castillo y Cecilia Alexandra Chauca Rodríguez; devuelven la credencial al CPCCS.

SÍNTESIS DEL DESARROLLO DE LA VEEDURÍA

La planificación y cronograma de la veeduría ciudadana que se conformó para "Vigilar la construcción del camerino ubicado en el estadio de la parroquia General Farfán, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos", fue ejecutado y cumplido en su totalidad por los veedores, en coordinación con el GADPR de General Farfán y acompañamiento del CPCCS.

Con respecto a la obtención de la información sobre la obra como contrato, especificaciones técnicas, planillas y otros; fue proporcionada documentalmente en copia simple, por el GADPR de General Farfán, en algunas ocasiones sin necesidad de que los veedores los soliciten por escrito.



**Participa
ECUADOR**
Tú tienes el poder

El análisis de la información documentada y observada, a medida del tiempo de cada uno de los veedores, la han revisado e intercambiado criterios.

Los veedores, en compañía del señor Ramón Cobeña, Presidente del GAD Parroquial de General Farfán, vocales y CPCCS, realizaron recorridos y visitas a la obra, que les permitió observar el avance de la misma hasta su culminación.

No hubo cambio o renuncia de veedores.

CONTRATO DE LA OBRA

Mediante Contrato de Obra N° 003-GADPRGF-2017, el señor Ramón Cobeña, en calidad de Presidente del GAD Parroquial Rural de General Farfán, suscribe con la empresa CONSERV JARA CÍA. LTDA., la ejecución de la obra: Construcción del camerino ubicado en el estadio de la parroquia General Farfán, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, por un valor de \$ 43.334,67 dólares más 12% del IVA \$ 5.200,16 dólares, dando un total de \$ 48.534.83, con un plazo 90 días calendario. La suscripción del contrato la realizaron el 26/07/2017 y el anticipo del 50% que corresponde a \$ 21.667,34 dólares, fue entregado al contratista el 01/08/2017, por lo tanto la obra inició a ejecutarse legalmente desde el 02 de agosto del 2017 y su fecha de finalización precontractual quedó estipulada hasta el 02 de noviembre del 2017.

El fiscalizador de la obra, fue el Ing. Enrique Muñoz, técnico delegado del GAD Municipal de Lago Agrio.

Hubo un incremento de obra por un valor de \$1.887,06 más el 12% del IVA \$2113.51, abalizado y autorizado por el fiscalizador y administrador del contrato, basados al artículo 88 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la construcción del urinario para varones.

Debido al incremento, el GADPR de General Farfán otorgó una ampliación de plazo de 10 días, quedando como nuevo plazo final del contrato hasta el 12 de noviembre del 2017.

La obra fue ejecutada con recursos económicos del GAD Parroquial Rural de General Farfán.

CONSTRUCCIÓN DEL CAMERINO PARA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA GENERAL FARFÁN

El diseño de la construcción del camerino, quedó de forma rectangular y distribuido de la siguiente manera:



**Participa
ECUADOR**
Tú tienes el poder

PLANTA BAJA	PRIMER PISO (Planta Alta)
1 Bodega, para almacenar implementos deportivos	1 Sala de transmisión, para narración de los encuentros deportivos que se realizan en el estadio
2 Compartimentos que tienen lo siguiente: 1 baño, 1 ducha y 1 vestidor para mujeres, incluido un lavamanos 1 baño, 1 ducha y vestidor para varones, incluido un lavamanos	1 Baño
1 Bar, para venta de alimentos y confitería	1 Sala de reuniones
2 Urinarios, para varones ubicados en la parte posterior del camerino	

AVANCE DE OBRA

La obra inició a ejecutarse dentro de los planos establecidos en el Contrato.

El contratista lo que primero ha realizado es tomar las dimensiones y limpieza del área donde se construyó el Camerino del Estadio de la parroquia General Farfán.

Después han recibido el material para la construcción, como: varillas de hierro, cemento, arena, material pétreo y otros.

Empezaron con el armado de hierro para las columnas, muros y cadenas, encofrado fundición con hormigón, relleno de piso y compactación.

Después han realizado el encofrado de la losa, amarrado de varilla, colocación de bloques en la losa, instalación de acometidas eléctricas, agua, tubería del baño, lavamanos y fundición con hormigón.

Luego han desencofrado las columnas y procedieron con el pegado de bloque de todo el camerino, tanto planta baja y primer piso (planta alta).

Posterior, han enlucido las paredes tanto interno y externo del Camerino y procedieron a construir la grada, suelda de correas de la estructura del techo y su colocación.



**Participa
ECUADOR**
Tú tienes el poder

Concluido estos trabajos, han pegado en el piso cerámica, pintura, colocación de ventanas, instalación de pasamanos y cielo Razo (falso-tumbado).

Obra queda concluida en su totalidad y al servicio de la ciudadanía.

IMPACTO DE LA VEEDURÍA

El desarrollo de esta veeduría, permitió que ciudadanos que antes no han estado involucrados en estos espacios de control social, se interesen en acreditarse como veedores de la ejecución de la obra, quedando satisfechos de haber logrado que la misma concluya y hayan sido testigos del avance y la implementación de buena calidad de materiales. Además que este tipo de obras, según el conocimiento de los veedores, es la primera que se ejecuta en el cantón Lago Agrio y que es de trascendental relevancia porque en la mayoría de los estadios o canchas, carecen de camerinos para que utilicen los deportistas y ciudadanía en general.

El GAD Parroquial Rural de General Farfán, a partir de que fue Reconocido por el CPCCS, como la institución de la provincia de Sucumbíos que más promueve, incentiva y logra la conformación de veedurías ciudadanas, le ha motivado continuar con esta voluntad política de incentivar a la población, integrarse en este mecanismo de control social, ya que, de esta manera transparente y respalda su gestión.

El CPCCS, a través de la Delegación de Sucumbíos, logró con esta veeduría, que más ciudadanos conozcan sobre este mecanismo de control social y que con la experiencia obtenida, en lo posterior puedan ser parte de otra veeduría ciudadana.

APOYO INSTITUCIONAL

El día martes 22 de agosto del 2017, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, Delegación Sucumbíos, brindó el taller de inducción, planificación y acreditación a los integrantes de la veeduría ciudadana, en el Infocentro Parroquial de General Farfán, Cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbíos. Se dio a conocer las competencias del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la nueva estructura del Estado, los deberes, atribuciones, prohibiciones de los veedores y elaboración y aprobación del plan y cronograma de trabajo.

También, se realizó el acercamiento con el señor Ramón Cobeña, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de General Farfán, vocales y personal administrativo; para la presentación del equipo de veedores, el objeto, tiempo de la Veeduría Ciudadana y el compromiso de permitir el acceso a la información de la obra a los veedores, con el objetivo de facilitar su accionar.



**Participa
ECUADOR**
Tú tienes el poder

La Delegación de Sucumbíos, con el objetivo que los integrantes de la veeduría, no incurran en gastos para la foto tamaño carnet que es para las credenciales, el día del taller se les tomó la foto con la cámara de la Institución y el GADPR de General Farfán facilitó su impresora a color para la impresión de las mismas.

La Delegación de Sucumbíos del CPCCS, facilitó a los veedores una hoja de ruta, para que cuando hagan visitas a la obra o realicen actividades como veedores, las registren y tenga toda la información recopilada para la elaboración del informe final.

La Técnica de Control Social, de la Delegación de Sucumbíos, realizó el seguimiento, acompañamiento y apoyo técnico a los veedores, a través de llamadas telefónicas, correos electrónicos, mensajes de watsap y visitas presenciales a la obra. También se coordinó con la señora Ana Jama, Tesorera del GADPR de General Farfán, para la entrega de la información de la obra a los veedores..

El GAD Parroquial Rural de General Farfán, por medio de su personal, ha apoyado en la entrega de notificaciones, descarga de fotografías de los seguimientos de los veedores en la obra y convocar y facilitar sus espacios para las reuniones de acompañamiento del CPCCS a los veedores.

El CPCCS, Delegación de Sucumbíos, a través de la Técnica de Control Social, brindó el apoyo técnico, explicación y guía a los veedores, sobre la elaboración del informe final. También la organización de la documentación, fotografías, transcripción del informe, copias de documentos e impresión del mismo.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LOS VEEDORES

CONCLUSIONES

El GAD Parroquial de General Farfán, construyó un Camerino ubicado en el estadio de la parroquia; obra que permite fomentar el deporte barrial y la sana distracción de quienes los practican y de esta manera contribuye al sano esparcimiento de la juventud y a la salud de la población.

Agradecer al GAD Parroquial de General Farfán, por haber incentivado la conformación de la veeduría ciudadana para "Vigilar la construcción del camerino ubicado en el estadio de la parroquia General Farfán, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos"; y, por haber brindado el acceso y facilidades a los integrantes de la veeduría, que nos permitió aprender este mecanismo de control social y estar al pendiente de la ejecución de la obra hasta su culminación.



**Participa
ECUADOR**
Tú tienes el poder

Agradecer al CPCCS, ya que, a través de la Delegación Sucumbíos, nos brindó el apoyo, acompañamiento y direccionamiento, durante la ejecución de la veeduría ciudadana, permitiendo cumplir con nuestra obligación como veedores.

El objeto del contrato se cumplió, se hizo la construcción del Camerino ubicado en el estadio de la parroquia General Farfán, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos; cumpliendo las especificaciones técnicas del proyecto.

RECOMENDACIONES:

Que, El GAD Parroquial de General Farfán, en base a sus competencias, continúe incentivando estos espacios de control social y brindando el espacio y facilidades a los ciudadanos, que permite hacer uso del derecho a la participación ciudadana; y con ello garantizar la transparencia de la gestión institucional.

Que, el CPCCS siga brindando apoyo técnico, acompañamiento y asesoramiento a la ciudadanía que integran estos espacios de participación ciudadana, para que, con conocimiento puedan ejercer el derecho de controlar, observar y sugerir de manera neutral y oportuna durante la ejecución de obras, contratación de bienes o servicios que las instituciones ejecuten en territorio.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL TÉCNICO PROVINCIAL RESPONSABLE DEL PROCESO.

CONCLUSIONES

La Veeduría Ciudadana, se desarrolló de conformidad a las disposiciones previstas en el Capítulo V del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, los veedores ciudadanos cumplieron con el objetivo de vigilar la construcción del Camerino del Estadio de la parroquia General Farfán, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, quedando el mismo concluida en su totalidad.

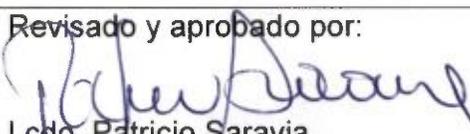
La veeduría Ciudadana, fue conformada a partir de la promoción e incentivo del GADPR de General Farfán, que permitió a su integrantes estar vigilantes de la calidad de materiales implementados en la construcción del Camerino, así como de sus avances hasta su conclusión; con el apoyo y acompañamiento de la Delegación de Sucumbíos, del CPCCS.

La construcción del Camerino en el Estadio de General Farfán, ejecutada por el GADPRGF, brinda un importante un aporte vital a los deportistas, ya que, ya en la mayoría de los estadios carecen de este tipo de infraestructura, que además de proporcionar comodidad a los jugadores y ciudadanía, mejoran el ornato territorial.

RECOMENDACIONES:

Que, el GADPR de General Farfán, con el apoyo y coordinación del CPCCS, continúe con esta voluntad política de incentivar a la ciudadanía a participar e involucrase en la conformación de veedurías en las obras que ejecute, ya que, permitirá hacer uso del derecho al control social.

Se recomienda al Pleno del CPCCS, que en el ejercicio de sus competencias, conozca el Informe Final de los veedores y el Informe Técnico remitidos por la Delegación del CPCCS de Sucumbíos; y, consecuentemente, dicte su resolución frente a las conclusiones y recomendaciones que han sido propuestas por los veedores.

<p>Elaborado por:</p>  <p>Ab. Norma Valdiviezo Díaz ANALISTA DE TRANSPARENCIA</p>	<p>Revisado y aprobado por:</p>  <p>Lcdo. Patricio Saravia DELEGADO PROVINCIAL SUCUMBÍOS</p>
<p>Nueva Loja, 16 de marzo de 2018 LUGAR Y FECHA DEL INFORME</p>	



ACTA DE ENTREGA RECEPCION – PROVISIONAL.

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE CAMERINO UBICADO EN EL ESTADIO DE LA PARROQUIA GENERAL FARFAN, UBICADO EN LA PARROQUIA GENERAL FARFAN, CANTON LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBIOS".

CONTRATISTA: CONSERV JARA CIA LTDA

CONTRATO: 003-GADPRGF-2017

En la ciudad de Nueva Loja, a los 15 días del mes de noviembre de 2017, comparecen la Comisión de Recepción de Obra, integrada por las siguientes personas: Sr. Iván Morales Ruiz Vocal de Obras Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural General Farfán en calidad de Administrador del contrato, Ing. Enrique Muñoz Fiscalizador del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio en calidad de Fiscalizador y el Sr. Francisco Jaramillo representante legal de la Contratista *CONSERV JARA CIA LTDA*, se reúnen para proceder a la Recepción Provisional de la obra.

1.- Antecedentes contractuales de la obra.

El señor Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural General Farfán y la *CONSERV JARA CIA LTDA* en calidad de Contratista, suscribieron el contrato para la ejecución de: CONSTRUCCIÓN DEL CAMERINO UBICADO EN EL ESTADIO DE LA PARROQUIA GENERAL FARFAN, UBICADO EN LA PARROQUIA GENERAL FARFAN, CANTON LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBIOS, el 26 de julio de 2017, con un monto de 43.434.67 USD, y un plazo de 90 días a partir de la notificación de la disponibilidad del anticipo.

Con oficio N° 0153_GADPRGF_2017, de fecha 2 agosto 2017, el Administrador del contrato Sr. Ivan Morales certifica que con presupuestaria N° 750107.04.02.005.004.01.41. 001.001.0002. , se contó con la disponibilidad de recursos económicos para cubrir los compromisos adquiridos para la ejecución de la obra.

El señor Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural General Farfán, mediante oficio 141_GADPRGF_2016 de 7 de julio de 2017, solicitó al Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, un técnico para fiscalizar la obra, ante lo cual el 12 de julio de 2017 el Ing. Ítalo Viscaíno Jefe de Fiscalización mediante memorando 480-JF-OO.PP.-2017 designó al Ing. Enrique Muñoz para que realice la fiscalización de la obra.

2.- Condiciones generales de ejecución, condiciones operativas.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural General Farfán, mediante oficio N° 141_GADPRGF_2017, con fecha 07 de julio del 2017, da a conocer al contratista *CONSERV JARA CIA LTDA* la resolución de adjudicación N° 003-GADPRGF-2017.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE GENERAL FARFÁN.**

Creado el 30 de Abril 1969 / Registro Oficial N° 169



El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural General Farfán, mediante oficio N° 229_GADPRGF_2017, con fecha 06 de agosto del 2017, da a conocer al contratista la disponibilidad del anticipo correspondiente al 50% del monto contractual.

Mediante oficio S/N de fecha 30 de octubre de 2017 la Contratista *CONSERV JARA CIA LTDA*, presenta la planilla de avance N° 1.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural General Farfán, mediante oficio N° 038_GADPRGF_2017, con fecha 18 de agosto del 2017, da a conocer al contratista *CONSERV JARA CIA LTDA*, respecto de la solicitud de presentación de planilla N° 1 por parte del Contratista.

El Fiscalizador mediante Informe No 0220-EMP-GADMLA-2017 de 06 de Octubre de 2017, pone en conocimiento del Administrador del contrato, la necesidad de un incremento de volúmenes de obra, para que la misma quede funcional y una ampliación de plazo para la ejecución de estos trabajos en 15 días.

Con partida presupuestaria número 750107.04.02.017.005.01.49.001.001.0002 de fecha 05 octubre 2017, tesorería notifica al contratista que existe la disponibilidad económica para el incremento de la obra CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUTURA DE CAMERINO EN LA PARROQUIA GENERAL FARFAN .

El Contratista el 30 de octubre de 2017, solicitó la recepción provisional de la obra.

Con fecha 07 de noviembre del 2017, mediante oficio N° 0213_GADPRGF_2017, el Presidente de la Junta Parroquial solicita al Ing. Italo Viscaino se atienda el pedido del contratista de la Recepción Provisional de la obra con fecha 30 de octubre 2017

Con memorando No 765-JF-OO.PP. -2017, el Jefe de Fiscalización, me envía el oficio del Presidente de la Junta Parroquial y el oficio del contratista para que atienda el pedido de la Recepción Provisional de la obra.

Con informe No 0251-EMP-GADMLA-2017- de fecha 13 de noviembre del 2017, Fiscalización presenta solicita se continúe con el tramite con respecto del Acta de Recepción Provisional.

3.- La cantidad de la obra ejecutada.

Los rubros ejecutados en la obra son los siguientes:

RUBROS	DESCRIPCION	CANTIDADES Y PRECIOS CONTRACTUALES			
		UNIDAD	CANTIDADES	P. UNITARIOS	P. TOTAL
	Preliminares				
01	Replanteo y nivelación	m2	43.47	1.39	60.42
	Excavaciones y movimientos de tierras				
02	Excavación manual de cimientos	m3	12.75	6.76	86.19



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE GENERAL FARFÁN.

Creado el 30 de Abril 1969 / Registro Oficial N° 169



03	Relleno piedra bola bajo plintos	m3	4.85	17.06	82.74
04	Relleno compactado material excavado	m3	3.40	7.58	25.77
05	Relleno compactado material importado lastre	m3	6.10	20.36	124.20
	Hormigones y adoquines				
06	Hormigón s. f'c=140 kg/cm2 en replantillo	m3	0.50	134.21	67.11
07	Hormigón s. f'c=210 kg/cm2 en plintos inc. encof	m3	2.48	171.74	425.92
08	Hormigón ciclópeo 40%p.bola - 60%horm.s. f'c=180kg/cm2 inc. encof	m3	1.70	141.86	241.16
09	Hormigón s. f'c=210 kg/cm2 en cadena inc. Encof	m3	1.13	177.61	200.70
10	Hormigón s. f'c=210 kg/cm2 en columnas inc. encof	m3	4.20	242.40	1,018.08
11	Hormigón s. f'c=210 kg/cm2 en gradas y viga inc. Encof	m3	2.00	267.23	534.46
12	Hormigón s. f'c=210 kg/cm2 en losa y viga inc. encof	m3	4.95	288.86	1,429.86
13	Alivianamiento de losa con bloques 40x20x15	U	203.00	0.41	83.23
14	Hormigón s. f'c=180 kg/cm2 en contrapiso e=10cm inc. encof	m2	34.70	18.23	632.58
15	Dinteles de hormigón 0.10x0.10x1.00 m	M	28.00	12.76	357.28
16	Hormigón s. f'c=180 kg/cm2 en mesón armado 60cm e=7cm	M	2.30	38.75	89.13
17	Acera de h.s. f'c=210 kg/cm2 escobillado e=7cm	m2	12.50	14.58	182.25
18	Hormigón s. f'c=210 kg/cm2 (0,15x0,40m bordillo y bancas)	m3	1.14	221.49	252.50
19	Malla electrosoldada 150x150x8mm	m2	1.00	9.90	9.90
20	Acero de refuerzo	Kg	1,764.40	1.80	3,175.92
	Mampostería y enlucidos				
21	Mampostería bloque de hormigón pesado 10cm	m2	173.70	16.59	2,881.68
22	Enlucido vertical paleteado	m2	355.20	9.99	3,548.45
23	Enlucido horizontal paleteado	m2	48.35	10.63	513.96
	Revestimiento de pisos y paredes				
24	Cerámica de pisos antideslizante (40x40cm)	m2	67.10	26.86	1,802.31
25	Cerámica de pared (20x30cm)	m2	33.18	26.19	868.98
26	Barredera de ceramica	M	53.60	4.14	221.90
	Acabados y carpintería en general				
27	Cielo raso - placa de pvc (provisión y montaje) 0.60x0.60	m2	45.00	23.08	1,038.60
28	Empaste interior-exterior	m2	365.20	4.40	1,606.88
29	Recubrimiento de caucho dos manos	m2	365.20	4.71	1,720.09
30	Ventana de aluminio anodizado y vidrio claro 4mm, instalada	m2	21.30	64.68	1,377.68
31	Protectores metálicos (varilla 11mm)	m2	21.30	75.20	1,601.76
32	Puertas de aluminio de baños 0,70x2,10m	U	5.00	188.63	943.15



4.- La calidad de la obra ejecutada.

En la ejecución de esta obra se ha realizado los ensayos de hormigones que se realizaron en la obra, así mismo se adjunta certificaciones de calidad de materiales utilizados en la ejecución de la obra.

5.- Liquidación económica

La Liquidación de la obra se realizó mediante las siguientes planillas:

PLANILLAS DE AVANCE DE OBRA

Planilla 1: USD. 20,092.07

IVA 12%: USD. 2,411.05

Descuentos:

Anticipo: USD. 10,046.04

Impuesto a la renta: USD. 200.92

Líquido pagado USD. 9,845.11

PLANILLA FINAL DE LIQUIDACION

Planilla: USD. 25,129.66

IVA 12%: USD. 3015,56

Descuentos:

Anticipo: USD. 11,621.30

Impuesto a la renta: USD. 251.30

Líquido pagado USD. 13,357.06

El Monto total por la obra contrato en mención pueden establecer que la ejecución de la obra tiene un monto de 45,221.73 USD.SIN IVA, conforme indica el cuadro siguiente:

DESCRIPCION	MONTO
VALOR CONTRATADO	43,334.67 SIN IVA
VALOR EJECUTADO	45,221.73 SIN IVA

VALORES PENDIENTES POR CANCELAR AL CONTRATISTA DONDE SE ENCUENTRA LA PLANILLA + EL INCREMENTO:

13,357.06 USD

6.- Liquidación de plazos



Inicio de plazo contractual:.....02 de agosto de 2017
Plazo contratado:90 días
Fin de plazo contractual:02 de noviembre de 2017
Ampliaciones de Plazo:.....no tiene
Fin de plazo contractual + ampliación:02 de noviembre de 2017
Paralizaciones:.....0 días
Fin de plazo contr+ampl+ susp:02 de noviembre de 2017
Fecha real de terminación de trabajos:.....02 de noviembre de 2017
Tiempo real de ejecución:88 días
Diferencia de días:2 días

En Consecuencia **NO** existe Multa.

7.- Constancia de la recepción:

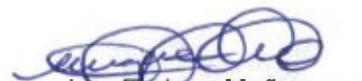
La Comisión procedió a realizar la constatación física de la obra, habiendo considerado lo siguiente:

1. Recibir del Contratista la obra antes mencionada.
2. El Contratista se compromete a realizar cualquier arreglo que se presente en la obra hasta la Recepción Definitiva, los costos que generen dichos arreglos serán cubiertos por el Contratista.
3. Cualquier vicio oculto de construcción que se podría presentarse será de responsabilidad del Contratista.

Se ha procedido a constatar la documentación que se anexa a la presente Acta, consideramos que es procedente la suscripción del **Acta de Recepción Provisional**, tal como se establece en la Art. 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la liquidación final del contrato se realiza en buenos términos provistos en el Art. 125 del Reglamento de la LOSNCP mencionado.

Para constancia de lo establecido y, en unidad de acto, firmamos quienes suscribimos la presente Acta de Recepción Provisional y dos copias de igual tenor.


Sr. Iván Morales
ADMINISTRADOR


Ing. Enrique Muñoz
FISCALIZADOR GADMLA


CONSERVADORA CIA LTDA
CONTRATISTA.


CONSERVADORA CIA LTDA
RUC 2191738686001
Agro Sucumbios Ecuador



LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL

"GENERAL FANFAN"

VIA COLOMBIA KM 20

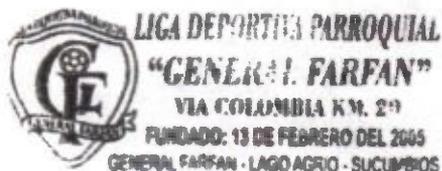
FUNDADO: 15 DE MAYO DEL 2017
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° MD-CZ1-2017-0298
GENERAL FANFAN - LAGO AGRIO - SUCUMBOS

CERTIFICACIÓN DE OBRA CULMINADA

El Suscrito Sr. **Cuesta Castillo Vicente**, Presidente de la **Liga Deportiva Parroquial de General Farfán**, portador de la Céd. De Identidad Nro. **110279911-9**, a petición verbal del interesado, en legal y debida forma, tengo a bien Certificar:

Que, la la Constructora CONSERV-JARA Cía. Ltda. Con Ruc: 2191738686001 ha concluido la **"CONSTRUCCION DEL CAMERINO UBICADO EN EL ESTADIO DE LA PARROQUIA GENERAL FANFÁN, CANTÓN LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBOS"**, por la cual se procedió a la verificación física de mencionada construcción de acuerdo a todas las normativas y especificaciones técnicas que se encuentran en el contrato, conjuntamente con el Ing. Enrique Muñoz Fiscalizador delegado por el Municipio de Lago Agrio, Veedores y la directiva de la Liga Deportiva Parroquial de "General Farfán" se determina que la Obra está totalmente concluida y en buenas condiciones a satisfacción y acta para el servicio de la Liga antes mencionada y ciudadanía en general.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, autorizo al interesado hacer uso del documento como estime conveniente



General farfán 10 de noviembre del 2017.

Atentamente;

Sr. Vicente Cuesta
PRESIDENTE DE LA LIGA
PARROQUIAL DE GENERAL FANFÁN

DIRECCIÓN: Via al puernte internacional, frente a sub-centro de salud en la junta parroquial



RESOLUCIÓN N° 001-2011
GENERAL FARRÁN - LAGO AGRIO - SUCUMBIOS

CERTIFICACIÓN DE OBRA CULMINADA

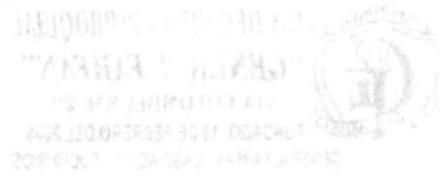
El suscrito Sr. Cuesta Castillo Vicente, Presidente de la Liga Deportiva del Cantón Lago Agrio, en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el artículo 11 de la Ley N° 11023921-9, a petición verbal del interesado, en fecha y debido a esta fecha, se certifica:

Que la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE LA PARROQUIA GENERAL FARRÁN, CANTÓN LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBIOS", por la cual se acordó a la verificación física de mano de obra la construcción de acuerdo a todas las normativas y especificaciones técnicas que se encuentran en el contrato, conjuntamente con el Ing. Enrique Muñoz El conector diseñado por el Municipio de Lago Agrio, Verdes y la de la Liga Deportiva del Cantón Lago Agrio, se determina que la obra está totalmente concluida y en buenas condiciones, a satisfacción de esta Liga Deportiva del Cantón Lago Agrio y ciudadanía en general.

En todo cuanto pudiese ocurrir en el futuro, la Liga Deportiva del Cantón Lago Agrio, se compromete a mantener al tanto al interesado de cualquier cambio que se produzca.

Lago Agrio, 10 de noviembre del 2011.

Alcaldía Municipal



Presidente de la Liga
PARROQUIA DE GENERAL FARRÁN

NOTA: Este documento es válido para el uso que se le da en el momento de su expedición.



DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

UNIDAD DE FISCALIZACION



INFORME No.0220-EMP-GADMLA-2017

DE: FISCALIZADOR DE OBRAS PÚBLICAS
PARA: PRESIDENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL DE GENERAL FARFAN
ASUNTO: PLANILLA DE AVANCE DE OBRA
FECHA: 06- OCTUBRE- 2017

En atención al pedido que hace el contratista para que realice la planilla de Avance de Obra No 1 de la obra "CONSTRUCCION DE CAMERINOS UBICADOS EN EL ESTADIO DE LA PARROQUIA GENERAL FARFAN, DEL CANTON LAGO AGRIO PROVINCIA DE SUCMBIOS..

Luego de haber verificado que el contratista ha cumplido con la ejecución de los rubros de acuerdo a las especificaciones técnicas se procede a la aceptación de la planilla de avance de obra, por lo que se sugiere su aprobación de la planilla antes mencionada del Contrato NRO-003-GADPRGF-2017.

Particular que informo para los fines pertinentes legales.

Atentamente,

Ing. Enrique Muñoz
FISCALIZADOR DE OO.PP.

RECEBIDO
06/10/2017
G.A.D.M. LAGO AGRIO
RUC: 1700000000
SECCION DE OBRAS PUBLICAS

www.lagoagrio.gob.ec



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL GENERAL FARFÁN**

Creado el 30 de Abril 1969 / Registro Oficial N° 169



Oficio N°. 176 GADPRGF _2017
General Farfán, 13 de septiembre del 2017.

Sra. María Chuga. COORDINADORA DEL VEEDURIA DEL CAMERINO.
Sra. Cecilia Chauca. SECRETARIA ADHOC.
Sr. Vicente Cuesta. SUB- COORDINADOR DEL VEEDURIA DEL CAMERINO

Presente.-

De mi consideración.

Saludos cordiales, deseándole el mejor de los éxitos en sus funciones encomendadas que a diario realiza.

El presente es dando respuesta sobre el oficio S/N con fecha 29 de agosto del 2017, donde se solicita estar presente en la primera sesión de junta del mes de septiembre.

Doy a conocer que se le ha considerado en el punto número 4 del orden, por lo que invito a usted y su comisión a la sesión de junta ordinaria del día 15 de septiembre del presente año a las 13:00 de la tarde, en las instalaciones del Gobierno Parroquial.

Esperando contar con su valiosa presencia, desde ya le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,


Sr. Ramón Cobaña
PRESIDENTE DEL GADPRGF

G.A.D. PARROQUIAL RURAL
"GENERAL FARFÁN"
Creado el 30 de Abril de 1969 / Registro Oficial No. 169
PRESIDENTE
GENERAL FARFÁN - SUQUIMBIUS - ECUADOR

General Farfán, 29 de agosto del 2017

Sr.
Ramón Cobeña
PRESIDENTE DE G.A.D.P.R DE "GENERAL FARFÁN"

Reciba un atento y cordial saludos de quienes conformamos la comisión de veeduría de la CONSTRUCCIÓN DEL CAMERINO UBICADO EN EL ESTADIO DE LA PARROQUIA "GENERAL FARFÁN", y a su vez le deseamos los mejores éxitos en las labores que a diario desempeña en beneficio de nuestra querida parroquia.

Por medio del presente llegamos ante su despacho para solicitarle muy comedidamente nos incluya en la primera sesión de junta del mes de septiembre y a su vez le solicitamos que se invite a la Ing. Mirian Quispe quien diseñó el plano del CAMERINO UBICADO EN EL ESTADIO DE LA PARROQUIA "GENERAL FARFÁN", y pedimos ser incluidos en el orden del día a tratarse.

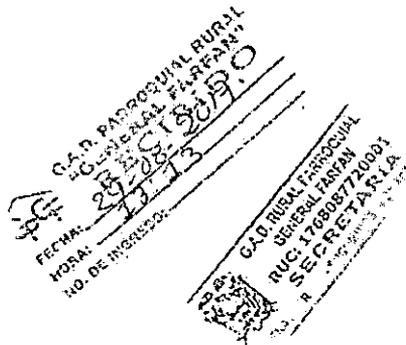
Seguros de contar con su favorable atención, desde ya anticipamos nuestro sentimientos de consideración y estima.

Atentamente;


Sra. María Chugá
COORDINADORA
DE VEEDURÍA


Sr. Vicente Cuesta
SUB-COORDINADOR
DE VEEDURIA


Sra. Cecilia Chauca
SECRETARIA ADHOC



General Farfán, 24 de agosto del 2017

Oficio número 002 - C - 2017

Señor

Iván Morales

**ADMINISTRADOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE CAMERINOS DE ESTADIO DE LA
PARROQUIA "GENERAL FARFÁN"**

En su despacho.-

De mis consideraciones:

Reciba un cordial saludo y el mejor de los éxitos en las labores que a diario desempeña en beneficio de la parroquia.

Como es de su conocimiento el G.A.D de General Farfán está realizando la construcción de camerinos en estadio de nuestra parroquia, llegamos ante su persona para darle a conocer que en el contrato número 003-GADPRGF-2017 de la misma construcción, no consta un **urinario para hombres**, por lo cual le solicitamos muy comedidamente incluirlo en el mismo.

Esperando que se dé una favorable acogida a nuestra petición desde ya reiteramos nuestros sentimientos de consideración y estima.

Atentamente;

Sra. María Chugá
**COORDINADORA
DE VEEDURIA**

Sra. Cecilia Chauca
**SECRETARIA ADHOC
DE VEEDURIA**

Sr. Vicente Cuesta
**SUBCOORDINADOR
DE VEEDURIA**

24-08-2017
16:53
G.A.D. MUNICIPAL PARROQUIA
GENERAL FARFÁN
RUC: 176808774000
SECRETARIA



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL GENERAL FARFÁN**

Creado el 30 de Abril 1969 / Registro Oficial N° 169



Oficio N°. 165 GADPRGF _2017
General Farfán, 24 de agosto del 2017.

Sra. Chuga Elena. **Coordinadora de veeduría del camerino de la Liga Parroquial.**
Sr. Vicente Cuesta. **Subcoordinador de veeduría del camerino de la Liga Parroquial.**
Sra. Cecilia Chauca. **Secretaria adh de veeduría del camerino de la Liga Parroquial.**

Presente.-

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo de quienes hacemos el Gobierno Autónomo descentralizado Parroquial de General Farfán, augurándoles el mejor de los éxitos en sus labores diarias.

Por medio de la presente me dirijo hacia usted, dando respuesta al oficio recibido con fecha 23 de agosto del 2017, en vista de que se ha conformado una veeduría de la construcción del Camerino para la Liga Parroquial y es necesario se les haga llegar copias del contrato de la obra, estructura técnica y plano.

En vista de ello procedo a la entrega de lo solicitado, para que se pueda dar un seguimiento total de la obra, antes mencionada.

Particular que pongo a conocimiento para los trámites pertinentes.

Atentamente,


G.A.D. PARROQUIAL RURAL
"GENERAL FARFÁN"
Creado el 30 de Abril de 1969 / Registro Oficial No. 169
PRESIDENTE
GENERAL FARFÁN - SUCUMBIOS - ECUADOR
PRESIDENTE DEL GADPRGF

DIRECCIÓN: Vía el puente Internacional, Frente al Subcentro de salud.
TELF. 062336055 **CORREO:** gpral_farfan@hotmail.com



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL GENERAL FARFÁN
Creado el 30 de Abril 1969 / Registro Oficial N° 169



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL
FARFÁN

MEMORÁNDUM N° 111-GADPRGF-2017

FECHA : 3 DE JULIO DEL 2017
DEPENDENCIA: PRESIDENCIA (SR. RAMÓN COBEÑA)
PARA : SRA. ANA JAMA SECRETARIA-TESORERA DEL GADPR
GENERAL FARFAN
ASUNTO : DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Por medio del presente SOLICITO a usted se emita la debida certificación de disponibilidad presupuestaria para el siguiente proceso:

➤ MENOR CUANTIA EN OBRAS

Con Nro: NRO.MCO-GADPRGF-002-2017, cuyo objeto de contratación es la:
"CONSTRUCCIÓN DE CAMERINO UBICADO EN EL ESTADIO DE LA PARROQUIA
GENERAL FARFAN, CANTON LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBIOS"

Particular que dispongo a usted, para los trámites pertinentes.

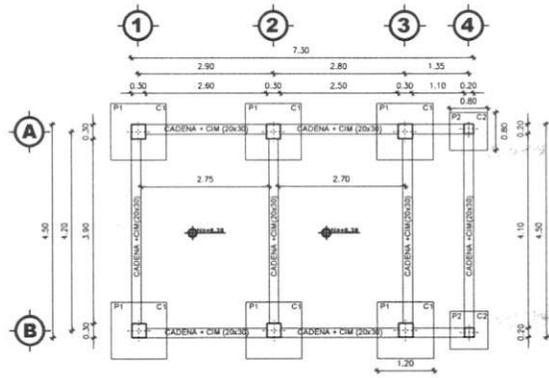
Recibido
08/07/2017
[Firma]

Atentamente, G.A.D. PARROQUIAL RURAL

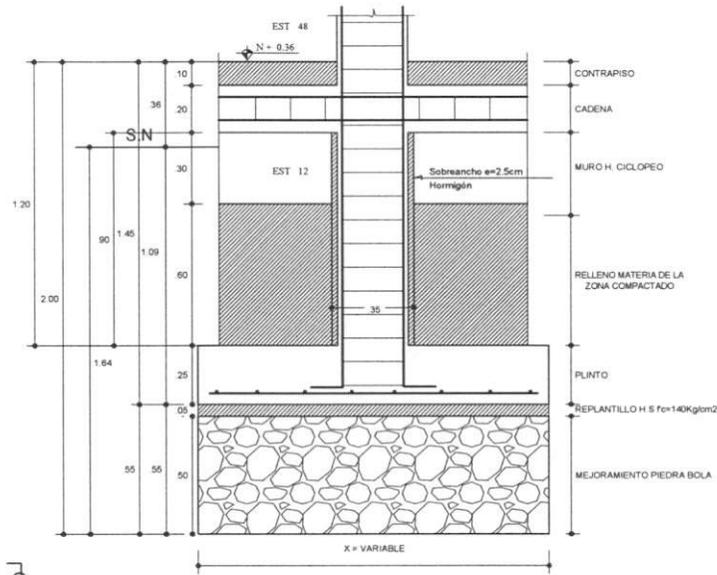
"GENERAL FARFAN"
Creado el 30 de Abril de 1969 / Registro Oficial No. 169

[Firma]
Sr. Ramón Cobeña
FARFAN - SUCUMBIOS - ECUADOR

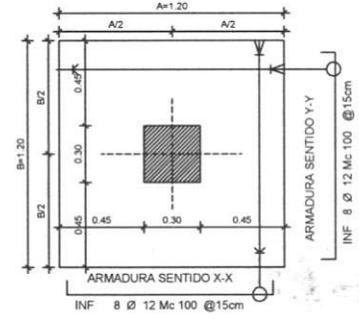
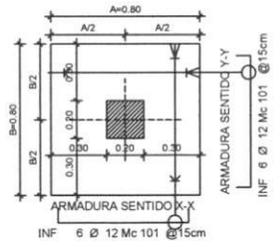
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
PARROQUIAL RURAL GENERAL FARFAN.



PLANTA DE CIMENTACIÓN
E.C. ----- 1:100

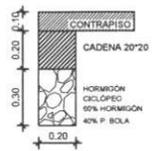


PLINTO TIPO 1-2
E.C. ----- 1:20

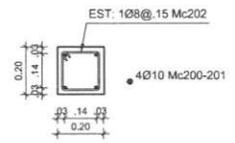


PLINTO TIPO 2
E.C. ----- 1:25

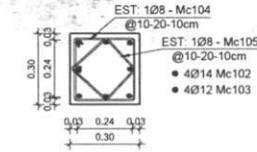
PLINTO TIPO 1
E.C. ----- 1:25



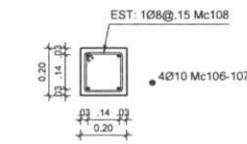
MURO DE HORMIGÓN CICLOPEO
E.C. ----- 1:25



CADENA TIPO
E.C. ----- 1:20



COLUMNA TIPO 1
E.C. ----- 1:20



COLUMNA TIPO 2
E.C. ----- 1:20



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL GENERAL FARFÁN
LAGO AGRIJO - SUCUMBIOS

PROYECTO
CONSTRUCCIÓN DE CAMERINO
DEL ESTADIO DE LA PARROQUIA
GENERAL FARFÁN

CONTIENE
PLANTA DE CIMENTACIÓN
DETALLE DE PLINTO
DETALLES ESTRUCTURALES

Presidente GADPRG
SR. RAMÓN COBENA
Professional Responsible

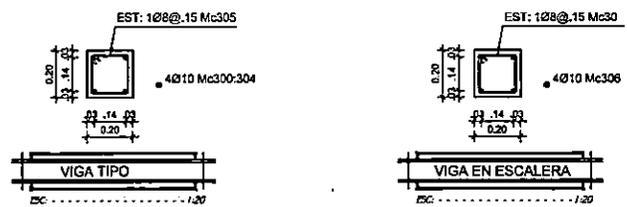
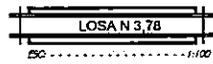
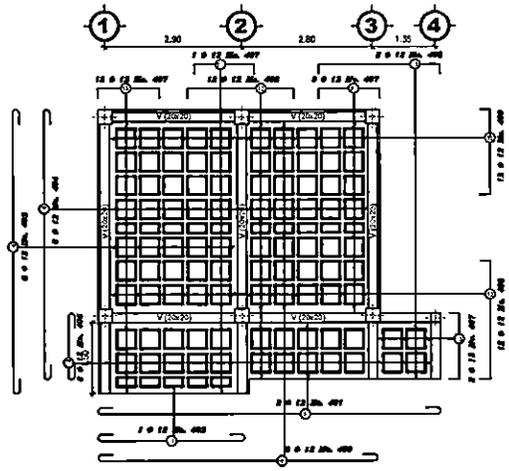
ING. MYRIAN QUISPE

Dibujo: M.E.Q.C.
Fecha: NOVIEMBRE 2016
Escala: Indicadas

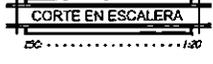
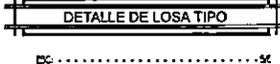
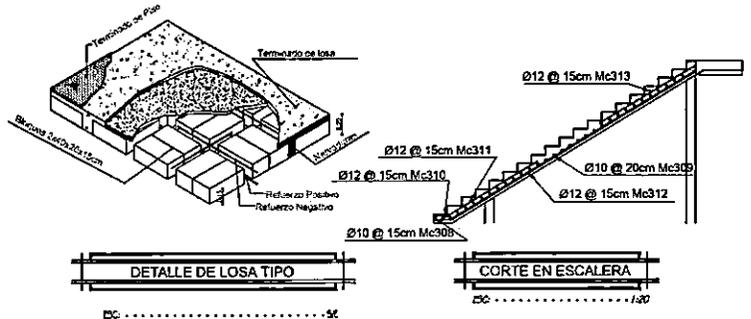
1/3

Sellos

Notas



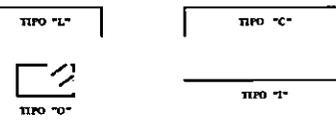
DETALLES CONSTRUCTIVOS DE LOSA



PLANILLA ACERO DE REFUERZO

Mc	Ø	Tipo	N°	Longitud							Lang. Desarr.	Lang. Total	Peso (Kg/m)	Peso Total	Observaciones
				a	b	c	d	e	f	g					
100	12	I	96	1,10							1,10	109,60	0,888	97,77	PLINTO 1
101	12	I	24	0,90							0,90	16,80	0,888	14,92	PLINTO 2
102	14	C	24	2,40	6,00	0,20					6,60	206,40	1,238	249,33	COLONNA TIPO 1
103	12	C	24	2,40	6,00	0,20					6,60	206,40	0,888	182,28	COLONNA TIPO 1
104	8	O	360	0,24	0,24	0,24	0,24	0,05			1,08	381,60	0,395	150,75	ESTRIBOS COLONNA TIPO 1
105	8	O	360	0,20	0,20	0,20	0,20	0,05			0,90	324,00	0,395	127,98	ESTRIBOS COLONNA TIPO 1
106	12	C	4	0,30	2,10	0,20					2,60	10,40	0,888	9,24	COLONNA TIPO 2
107	12	C	4	0,30	4,80	0,20					5,30	21,20	0,888	18,80	COLONNA TIPO 2
108	8	O	55	0,14	0,14	0,14	0,14	0,05			0,66	36,30	0,395	14,34	ESTRIBOS COLONNA TIPO 2
200	12	C	16	0,15	4,40	0,15					4,70	75,20	0,888	66,78	CADENA TIPO ERE Y
201	12	C	8	0,15	7,20	0,15					7,50	60,00	0,888	53,28	CADENA TIPO ERE X
202	8	O	214	0,14	0,14	0,14	0,14	0,05			0,66	141,24	0,395	55,79	ESTRIBOS CADENA
300	12	C	4	0,15	5,90	0,15					6,20	24,80	1,208	29,96	VIGA ERE Y
301	12	C	4	0,15	7,20	0,15					7,50	30,00	0,888	26,64	VIGA ERE Y
302	12	C	8	0,15	5,90	0,15					6,20	49,60	0,888	44,04	VIGA ERE X
303	12	C	4	0,15	5,60	0,15					5,90	23,60	0,888	20,96	VIGA ERE X
304	12	C	4	0,15	1,30	0,15					1,60	6,40	0,888	5,68	VIGA ERE X
305	8	O	214	0,14	0,14	0,14	0,14	0,05			0,66	141,24	0,395	55,79	ESTRIBOS VIGA
306	12	C	4	0,15	7,50	0,15					7,80	31,20	1,278	40,20	VIGA GRADAS
307	8	O	214	0,14	0,14	0,14	0,14	0,05			0,66	141,24	0,395	55,79	ESTRIBOS GRADAS
308	10	I	6	1,30							1,30	7,80	1,278	12,31	GRADAS
309	10	I	50	1,30							1,30	65,00	1,203	78,32	GRADAS
310	12	C	8	0,10	0,75	0,10					0,55	4,40	0,888	3,91	GRADAS
311	12	C	8	0,10	2,40	0,10					2,60	20,80	0,888	18,47	GRADAS
312	12	N	8	0,35	6,15	0,15	0,15	0,10			7,00	56,00	0,888	49,73	GRADAS
313	12	C	8	0,30	2,40	0,10					2,60	20,80	0,888	18,47	GRADAS
400	12	C	9	0,25	3,90	0,25					4,00	34,00	0,888	47,95	NERVO
401	12	C	3	1,05	7,20	0,25					7,50	21,00	0,888	19,43	NERVO
402	12	C	1	0,25	3,80	0,25					3,10	3,10	0,888	2,75	NERVO
403	12	C	6	1,05	5,90	0,25					6,00	36,00	0,888	31,97	NERVO
404	12	C	6	0,25	5,60	0,25					5,70	34,20	0,888	30,37	NERVO
405	12	C	3	0,25	1,30	0,25					1,40	4,20	0,888	3,73	NERVO
406	12	C	15	0,10	2,60	0,10					2,80	42,00	0,888	37,30	REFUERZO
407	12	C	26	0,10	1,30	0,10					1,50	39,00	0,888	34,63	REFUERZO
408	12	C	12	0,15	2,30	0,10					2,55	30,60	0,888	27,17	REFUERZO
409	12	C	12	0,10	1,20	0,10					2,00	24,00	0,888	21,31	REFUERZO

TOTAL ACERO 1764,40 KG



Traspases de ø [50% - 100%]	
Armadura	Longitud del traspase (cm)
	Más de 30 cm de desarrollo tipo el anclaje
	No más de 30 cm de desarrollo tipo el anclaje
8 mm	50 cm
10 mm	70 cm
12 mm	90 cm
14 mm	100 cm
16 mm	120 cm
18 mm	150 cm
20 mm	200 cm
22 mm	250 cm
25 mm	300 cm

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA ESTRUCTURA

- EL PRESENTE DISEÑO SE AJUSTA A LAS DISPOSICIONES DE LOS REQUISITOS DE DISEÑO DEL HORMIGÓN ARMADO EXPUESTOS EN LA PARTE II DEL CÓDIGO ECUATORIANO DE LA CONSTRUCCIÓN.
- PARA EL DISEÑO DE LA ESTRUCTURA SE HA CONSIDERADO UNA CARGA VIVA DE 200kg/m².
- LA RESISTENCIA CILINDRICA DEL HORMIGÓN A LOS 28 DIAS SERA F=210kg/cm²
- EL ACERO DE REFUERZO SERA DISPUESTO MEDIANTE VARILLA CON RESALDES DE ACERO AL CARBONO LAMINADAS EN CALIENTE PARA HORMIGÓN ARMADO, SERA DE GRADO 42 Y CON RESISTENCIA A LA FLUENCIA DE fy=4200kg/cm².
- TRATANDOSE DE UN HORMIGÓN FUNDIDO EN OBRA, EXPUESTO A LA INTEMPERIE, EL RECURRIMIENTO MÍNIMO SERA m=3cm EN CIMENTACIÓN m=7cm.
- ES RECOMENDABLE COLGAR UN IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL DEL CONCRETO PARA EVITAR LA CORROSIÓN DE LOS REFUERZOS ESTRUCTURALES EN TODO EL HORMIGÓN DEL EDIFICIO, INCLUIDO LA CIMENTACIÓN.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL GENERAL FARFÁN
LAGO AGRO-SUCUMBIOS

PROYECTO
CONSTRUCCIÓN DE CAMERINO
DEL ESTADIO DE LA PARROQUIA
GENERAL FARFÁN

CONTIENE:
PLANTA DE CIMENTACIÓN
DETALLE DE PLINTO
DETALLES ESTRUCTURALES

Presidente GADPAG:

SR. RAMÓN COBERA

Profesional Responsable:

ING. MYLIAN QUISEPÉ

Dibujo:

Lamina

M.E.Q.C

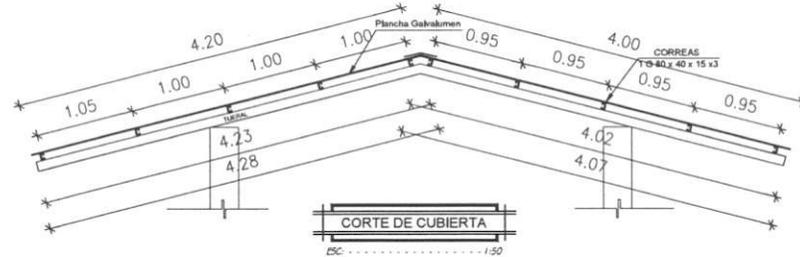
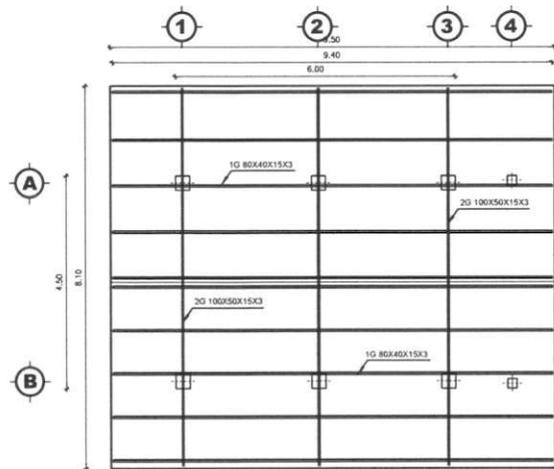
Fecha: NOVIEMBRE 2016

2/3

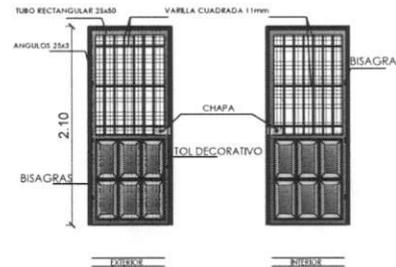
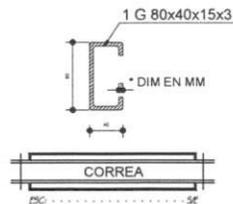
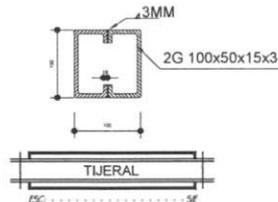
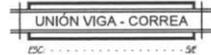
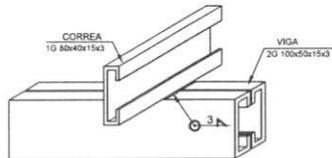
Escala: Indecida

Sello:

Nota:



PLANILLA ACERO EN PERFILES					
MC	PERFIL	CANTIDAD	LONGITUD	PESO / METRO	PESO TOTAL
TJERAL	2G 100x50x15x3mm	3.00	4.23	9.90	125.63
TJERAL	2G 100x50x15x3mm	3.00	4.02	9.90	119.39
CORREAS	1G 80x40x15x3mm	10.00	9.40	4.01	376.94
SUJETADOR	AL 50x3mm	30.00	0.05	2.29	3.44
				TOTAL KG	625.40



NOTA: COLOCAR COMO MÍNIMO 3 REMACHES EN CADA ANGULO VERTICAL Y 2 EN EL ANGULO HORIZONTAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA CUBIERTA

LIMITE DE FLEUENCIA DEL ACERO ESTRUCTURAL, LAMINADO EN CALIENTE 2530kg/cm²
 LIMITE DE FLEUENCIA DEL ACERO ESTRUCTURAL, LAMINADO EN FRIJO 2400kg/cm²
 ELECTRODO: E60
 AMPERAJE: 750 AMP DC(+)
 SOLDABILIDAD: EXCELENTE
 ESPESOR MÍNIMO DE LA SOLDADURA: ESPECIFICADO EN PLANOS
 DIAGONALES Y PLACAS
 PERFILES LAMINADOS EN FRIJO TIPO A-36/VIGAS I, COLUMNAS, MONTANTES, HORIZONTALES,
 TODAS LAS UNIDADES EN (mm) EXCEPTO AQUELLAS EN LAS QUE SE INDICA OTRAS UNIDADES
 TODA LA ESTRUCTURA ESTARA PROTEGIDA CON DOS MANOS DE PINTURA ANTICORROSIVA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 PARROQUIAL RURAL GENERAL FARFÁN
 LAGO AGRIO-SUCUMBIO

PROYECTO:
 CONSTRUCCIÓN DE CAMERINO
 DEL ESTADIO DE LA PARROQUIA
 GENERAL FARFÁN

CONTIENE
 PLANTA DE CIMENTACIÓN
 DETALLE DE PLINTO
 DETALLES ESTRUCTURALES

Presidente GADPRG

SR. RAMÓN COBENA

Professional Responsible

ING. MYRIAN QUISPE

Dibujo: M.E.Q.C. Lámina

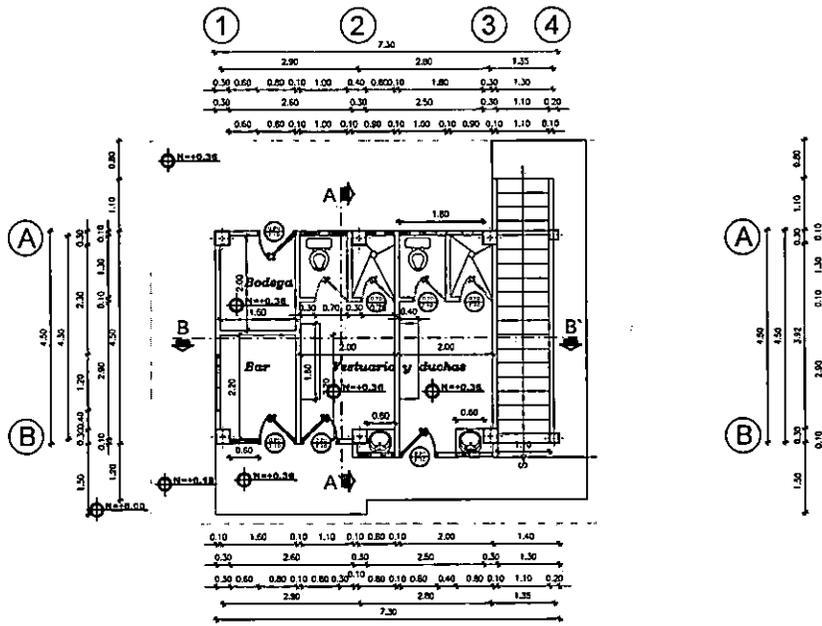
Fecha: NOVIEMBRE 2016

Escala: Indicada

3/3

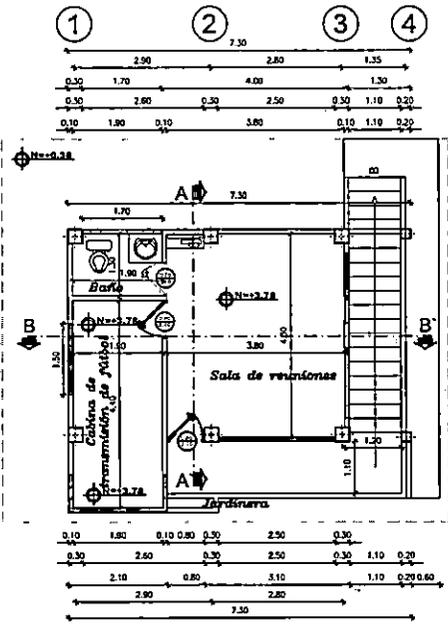
Sello:

Notas:



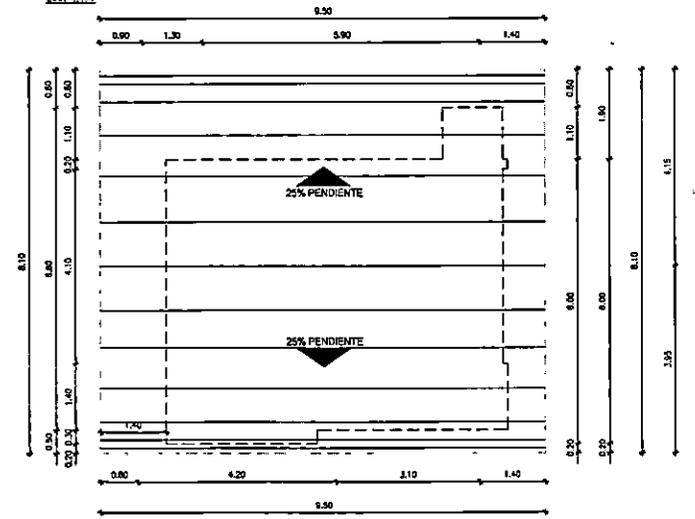
PLANTA ARQUITECTÓNICA N+0,36

ESC: 1:100



PLANTA ARQUITECTÓNICA N + 3,78

ESC: 1:100



PLANTA DE CUBIERTA

ESC: 1:100



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL GENERAL FARFÁN
LAGO AGRIO - SUCUMBIOS

PROYECTO
CONSTRUCCIÓN DE CAMERINO
DEL ESTADIO DE LA PARROQUIA
GENERAL FARFÁN

CONTIENE:
PLANTAS ARQUITECTÓNICA
PLANTA DE CUBIERTA

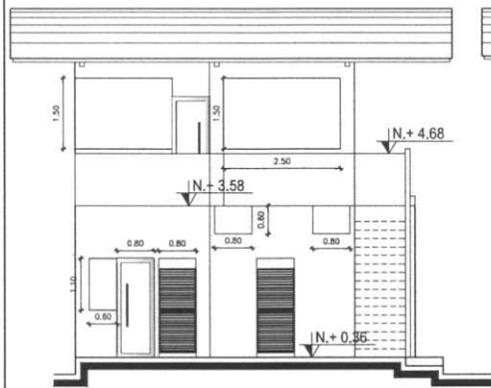
Presidente GADPRG:

SR. RAMÓN COBERA
Profesional Responsable:

ING. MYRIAN QUIROPE
Dibujo: M.E.Q.C. Lámina
Fecha: NOVIEMBRE 2016
Escala: Indicar

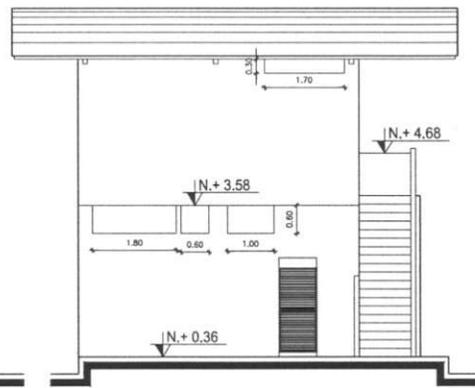
1/3

Notas:



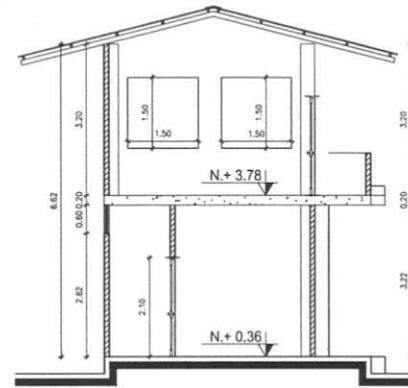
FACHADA FRONTAL

ESC: 1:100



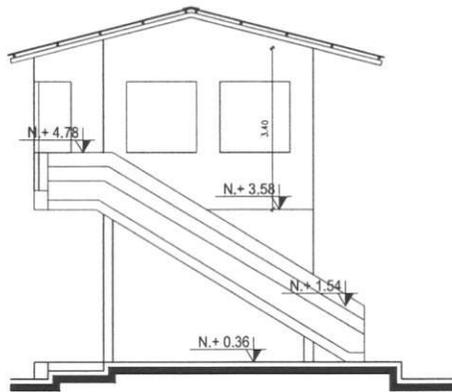
FACHADA POSTERIOR

ESC: 1:100



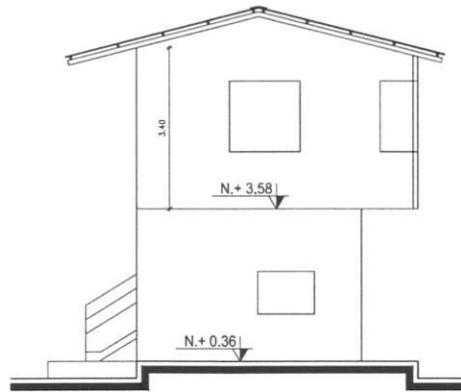
CORTE A - A'

ESC: 1:100



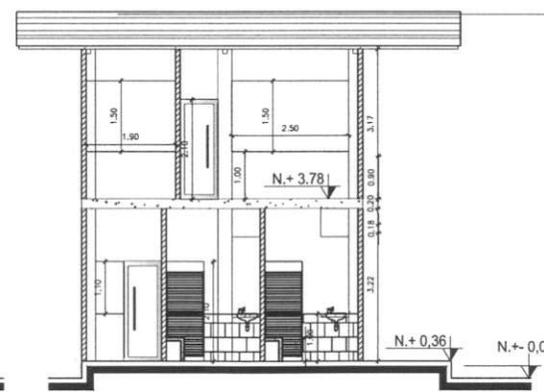
FACHADA LATERAL DER.

ESC: 1:100



FACHADA LATERAL IZQ.

ESC: 1:100



CORTE B - B'

ESC: 1:100



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL GENERAL FARFÁN
LAGO AGRIO-SUCUMBIO

PROYECTO

CONSTRUCCIÓN DE CAMERINO
DEL ESTADIO DE LA PARROQUIA
GENERAL FARFÁN

CONTIENE

FACHADAS
CORTE A - A' Y B - B'

Presidente GADPRGF

SR. RAMÓN COBENA

Profesional Responsable

ING. MYRIAN QUINTA

Dibujo

Lámina

M E Q C

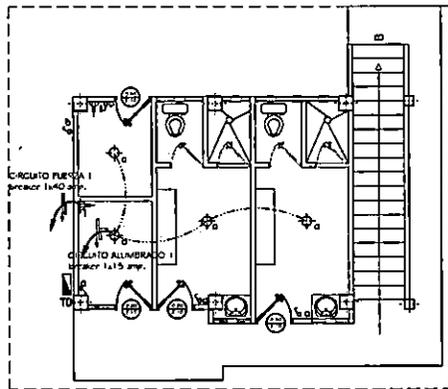
Fecha NOVIEMBRE 2016

2/3

Escala Indicador

Sellos

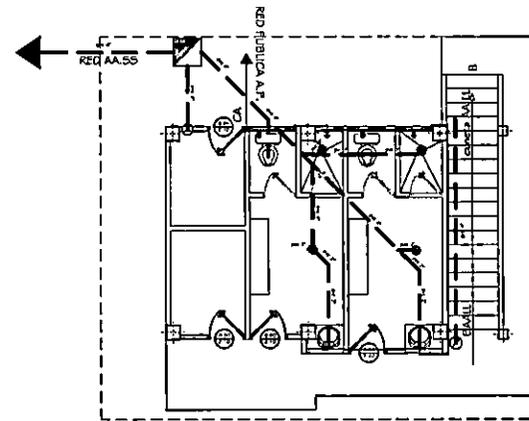
Notas



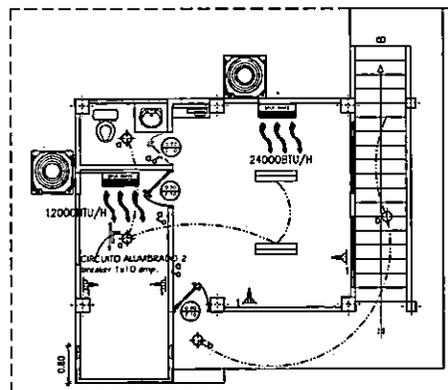
INSTALACIONES ELÉCTRICAS N+0,36

ESC: 1:100

SIMBOLOGÍA	
INSTALACIONES ELÉCTRICAS	
	CAJA TÉCNICA, 12 ESPACIOS. G.E.
	MEDIDOR ELÉCTRICO
	PUNTO DE LUZ
	INTERRUPTOR SIMPLE
	INTERRUPTOR DOBLE
	INTERRUPTOR CONMUTADO
	TOMA CORRIENTE DOBLE 220V.
	TOMA CORRIENTE DOBLE POLARIZADO 220V.
	TOMA DE TV.
	TOMA DE TELÉFONO
	LÍNEA A TIERRA
	CIRCUITO DE ALUMBRADO
	CIRCUITO DE TOMA CORRIENTE
	ACONEXIÓN RED PÚBLICA
	PANTELÓN ELÉCTRICO
	TELÉFONO
	AIRE ACONDICIONADO



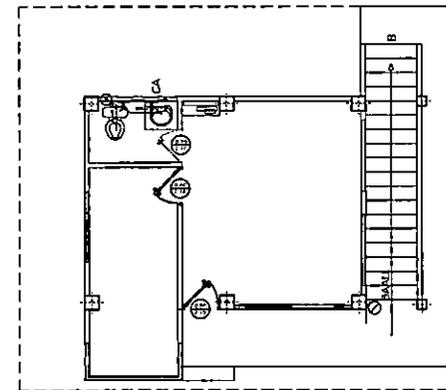
INSTALACIONES SANITARIAS N+0,36



INSTALACIONES ELÉCTRICAS N+3,78

ESC: 1:100

SIMBOLOGÍA	
INSTALACIONES SANITARIAS	
	CAJA DE REVISIÓN (60x60)
	TUBERÍA PVC. Ø 110mm
	TUBERÍA PVC. Ø 2"
	BALSA Ø 4" PVC
	BALSA Ø 3" PVC
INSTALACIONES DE A.A.P.P.	
	TOMA DE AGUA POTABLE
	TUBERÍA DE 1/2"
	MEDIDOR
	BOMBA
	LLAVE DE PASO
	VALVULA Y BAL. DE A.A.P.P. 1/2" PVC.R. - CA
	REJILLA DE PISO



INSTALACIONES SANITARIAS N+3,78



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL GENERAL FARFÁN
LAGO AGRIO-SUCUMBIOS

PROYECTO:
CONSTRUCCIÓN DE CAMERINO
DEL ESTADIO DE LA PARROQUIA
GENERAL FARFÁN

CONTIENE:
INSTALACIONES ELÉCTRICAS
INSTALACIONES SANITARIAS

Proyecto GADPRG

SR. RAMÓN COBENA

Profesional Responsable

ING. MYRIAN QUISPE

Dibujo: M.E.Q. Lema

Fecha: NOVIEMBRE 2014

Escala: Indicada

3/3

5-folios

Notas



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 4-8-2017

Hora: 10:14:56

Detalle de OPIS Tramitadas en el SPI-SP Usuario: JAMA PINARGOTE ANA MARIA 1220238

Num. Ref. BCE.:11998111

Institución Publica: JUNTA PARR. - GENERAL FARFAN							# Cta.: 1220238	
Nom.Ins.Financiera	# Cta Ben.	Monto	# Referencia	# Ced.Ident.	Nom Ben.	T. Cta.	Fec Proc Banco	Estado
BANCO PICHINCHA C.A.	3928110200	223.52	3	1500361744001	Chiliquina Jose Gabriel	2	01-08-2017 17:51:57	ACREDITADA
BANCO PICHINCHA C.A.	3937022400	13.90	6	2191733064001	Junta Administradora de Agua	2	01-08-2017 17:51:57	ACREDITADA
BANCO PICHINCHA C.A.	3179634604	327.01	7	0703846980001	Noriega Magaly	1	01-08-2017 17:51:57	ACREDITADA
BANCO PICHINCHA C.A.	3251614704	78.40	8	0602986440001	Quinlli Nelson	1	01-08-2017 17:51:57	ACREDITADA
BANCO INTERNACIONAL	100619956	257.76	1	2100421375001	Alvarez Cordero Kerly	1	01-08-2017 17:22:50	ACREDITADA
BANCO INTERNACIONAL	100061497	23.02	2	0701435638001	Angel Polivio Sanchez	1	01-08-2017 17:22:51	ACREDITADA
COOP. DE A. Y C. FOCLA	1321	304.80	4	1203720386001	Chumaña Juan Fernando	2	01-08-2017 17:31:58	ACREDITADA
COOP. DE A. Y C. FOCLA	5596	21,667.34	5	2191738686001	Conserv Jara Cia Ltda	2	01-08-2017 17:31:58	ACREDITADA
Total:	22,895.75	Reg.:8						



Factura: 001-002-000009742



20172101004P01076

PROTOCOLIZACIÓN 20172101004P01076

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 27 DE JULIO DEL 2017, (15:19)

OTORGA: NOTARIA CUARTA DEL CANTON NUEVA LOJA- LAGRIO

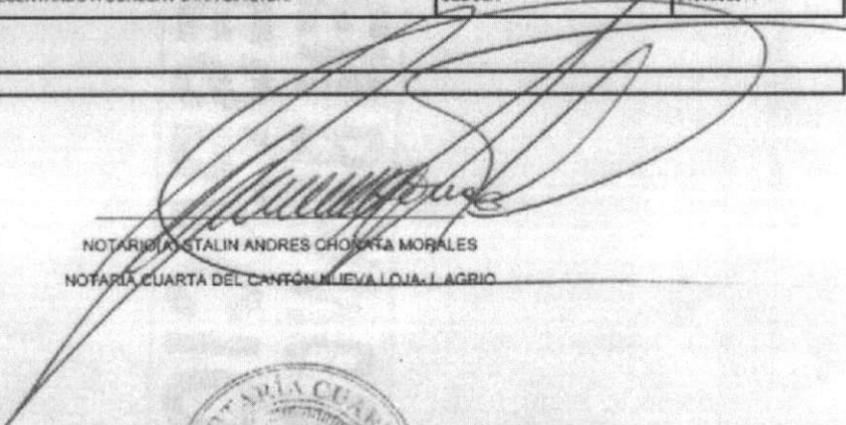
DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: CONTRATO NRO.-003-GADPROF-2017

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 8

CUANTIA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CORREA BRAVO RAMON ENRIQUE	REPRESENTANDO A G.A.D. PARROQUIAL GENERAL FARFAN	CÉDULA	7202403877
JARAMILLO JARAMILLO RICARDO FRANCISCO	REPRESENTANDO A CONSERV JARA CIA LTDA.	CÉDULA	2100232814

OBSERVACIONES:


 NOTARIO(A) STALIN ANDRES CHOYATA MORALES
 NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN NUEVA LOJA- LAGRIO





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL GENERAL FARFÁN**

Creado el 30 de Abril 1969 / Registro Oficial N° 169



**OBRA DE MENOR CUNTIA EN OBRA
MCO-GADPRGF-002-2017**

CONTRATO : NRO.-003-GADPRGF-2017
ADMINISTRACIÓN 2014-2019

CONCEPTO: : "CONSTRUCCIÓN DE CAMERINO UBICADO EN EL ESTADIO DE LA PARROQUIA
GENERAL FARFÁN, CANTÓN LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBIOS".

MONTO: : USD 43.334,67000 (Cuarenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Cuatro dólares 67/100
centavos) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA

PLAZO: : 90 DIAS CALENDARIO

FORMA DE PAGO: : Forma de pago: anticipo Se otorgará un anticipo de 50%. La CONTRATANTE entregará
al CONTRATISTA, en un plazo máximo de cinco días, contados desde la celebración del
Contrato en calidad de anticipo el cincuenta (50) por ciento del valor del contrato, previo la
presentación de la garantía correspondiente conforme lo establece la LOSNCP y su
Reglamento.; el cincuenta por ciento (50%) restante de la obra, se cancelará mediante
pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la
fiscalización y la administración del contrato, de conformidad con lo indicado en el contrato
750107.04.02.005.004.01.41.001.001.0002 CERTF. Nro.: CDP - 0124 - 2017(04/07/2017)

**PARTIDA
PRESUPUESTARIA:**

CONTRATISTA: CONSERV JARA CIA. LTDA

RUC: 2191738686001

FECHA: 26/07/2017

COMPARECIENTES

A la celebración del presente contrato de Menor Cuantía, en forma libre y voluntaria comparece por una parte el Sr. Ramón Enrique Cobeña Bravo en su calidad de Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural General Farfán, quien acredita su personería con copia certificada de la credencia que se incorpora como documento habilitante, entidad que en adelante se denominará "El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural General Farfán", y por otra parte la compañía CONSERV JARA CIA. LTDA con RUC: 2191738686001, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Los comparecientes, hábiles para contratar y obligarse, conforme a los documentos habilitantes legalmente conferidos que se adjuntan convienen en suscribir el presente contrato al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la ejecución de: CONSTRUCCIÓN DE CAMERINO UBICADO EN EL ESTADIO DE LA PARROQUIA GENERAL FARFÁN, CANTÓN LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBIOS

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural General Farfán, resolvió aprobar los pliego de MENOR CUANTÍA mediante Resolución N°.GADPRGF-017-2017, de fecha 07 de julio del 2017 para la CONSTRUCCIÓN DE CAMERINO UBICADO EN EL ESTADIO DE LA PARROQUIA GENERAL FARFÁN, CANTÓN LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBIOS

DIRECCIÓN: Vía el puente Internacional, Frente al Subcentro de salud.
TELF. 062336055 **CORREO:** gpgfal_farfan@hotmail.com



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL GENERAL FARFÁN**

Creado el 30 de Abril 1969 / Registro Oficial N° 169



1.3. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria Nro. 750107.04.02.005.004.01.41.001.001.0002, denominada, CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES, conforme consta en la certificación conferida por la Sra. Ana Jama SECRETARIA-TESORERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL FARFÁN, mediante documento la certificación Nro. CDP-0124-2017, emitida el 04 de Julio del presente año.

1.4. Se realizó la respectiva convocatoria el 10 de Julio del año 2017, a través del Portal Institucional del SERCOP, www.compraspublicas.gob.ec.

1.5. Luego del proceso correspondiente, el Sr. Ramón Enrique Cobeña en su calidad de máxima autoridad de la CONTRATANTE, mediante resolución N° GADPRGF-019-2017 del 18 de Julio del 2017, adjudicó la ejecución de la obra CONSTRUCCIÓN DE CAMERINO UBICADO EN EL ESTADIO DE LA PARROQUIA GENERAL FARFÁN, CANTÓN LAGO AGRIÓ, PROVINCIA DE SUCUMBIOS, a la COMPAÑIA BIGAABCONS CIA LTDA con RUC: 2191725169001.

1.6. Memorándum Nro. 128-GADPRGF-2017, de fecha 24 de Julio del presente año, a través de los cual el Sr. Presidente Dispone la elaboración del Contrato.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares y Condiciones Generales) incluyendo las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada de acuerdo al Art. 25 de la LONSCP.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la Convocatoria en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, www.compraspublicas.gob.ec
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.
- e) La resolución de adjudicación.
- f) La certificación Financiera Nro. GDP-0124-2017, emitida el 04 de Julio del presente año, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- g) Memorándum Nro. 128-GADPRGF-2017, de fecha 24 de Julio del presente año, a través de los cual el Sr. Presidente Dispone la elaboración del Contrato

Cláusula Tercera.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

3.1.- Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.

DIRECCIÓN: Vía el puente Internacional, Frente al Subcentro de salud.
TELF. 062336055 **CORREO:** gpral_farfán@hotmail.com



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL GENERAL FARFÁN**

Creado el 30 de Abril 1969 / Registro Oficial N° 169



- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

3.2. Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. "Adjudicatario", es el oferente a quien la ENTIDAD CONTRATANTE le adjudica el contrato.
- b. "Comisión Técnica", es la responsable de llevar adelante el proceso licitatorio, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones emitidas por el SERCOP, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c. "Contratista", es el oferente adjudicatario.
- d. "Contratante" "Entidad Contratante", es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- e. "LOSNCP", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f. "RGLOSNCP", Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- g. "Oferente", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a licitación.
- h. "Oferta", es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la ejecución de la obra o proyecto.
- i. "SERCOP", Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Cuarta.- OBJETO DEL CONTRATO

4.1 El CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma la CONSTRUCCIÓN DE CAMERINO UBICADO EN EL ESTADIO DE LA PARROQUIA GENERAL FARFÁN, CANTÓN LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBIOS, se compromete al efecto, a realizar dicha obra con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los contratos de Ejecución de Obras, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

En la ejecución de la obra se utilizara materiales de primera calidad; será realizara por el CONTRATISTA utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el CONTRATISTA como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearan diligencia y cuidado en los trabajadores, tal modo que respondan hasta por culpa leve.

Cláusula Quinta.- PRECIO DEL CONTRATO

5.1. El valor estimado del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de USD 43.334,67 (Cuarenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Cuatro dólares 67/100 centavos) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA de conformidad con la tabla de valores y cantidades presentada por el CONTRATISTA.

DIRECCIÓN: Vía el puente Internacional, Frente al Subcentro de salud.
TELF. 062336055 **CORREO:** gpgal_farfan@hotmail.com



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL GENERAL FARFÁN**

Creado el 30 de Abril 1969 / Registro Oficial N° 169



INSTITUCIÓN: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL FARFÁN
PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE CAMERINO DEL ESTADIO
UBICACIÓN: PARROQUIA GENERAL FARFAN DEL CANTÓN LAGO AGRIO DE LA PROVINCIA DE SUCUMBI
OFERENTE: PRESUPUESTO REFERENCIAL
ELABORADO: PRESUPUESTO REFERENCIAL

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
	Preliminares				
1	Replanteo y nivelación	m2	43.47	1.39	60.42
	Excavaciones y movimientos de tierras				
2	Excavación manual de cimientos	m3	12.75	6.76	86.19
3	Relleno piedra bola bajo plintos	m3	4.85	17.06	82.74
4	Relleno compactado material excavado	m3	3.40	7.58	25.77
5	Relleno compactado material importado lastre	m3	6.10	20.36	124.20
	Hormigones y adoquines				
6	Hormigón s. fc=140 kg/cm2 en replantillo	m3	0.50	134.21	67.11
7	Hormigón s. fc=210 kg/cm2 en plintos inc. encof	m3	2.48	171.74	425.92
8	Hormigón ciclópeo 40%p.bola - 60%horm.s. fc=180kg/cm2 inc. encof	m3	1.70	141.86	241.16
9	Hormigón s. fc=210 kg/cm2 en cadena inc. encof	m3	1.13	177.61	200.70
10	Hormigón s. fc=210 kg/cm2 en columnas inc. encof	m3	4.20	242.40	1.018.08
11	Hormigón s. fc=210 kg/cm2 en gradas y viga inc. encof	m3	2.00	267.23	534.46
12	Hormigón s. fc=210 kg/cm2 en losa y viga inc. encof	m3	4.95	288.66	1.429.86
13	Aliviamiento de losa con bloques 40x20x15	u	203.00	0.41	83.23
14	Hormigón s. fc=180 kg/cm2 en contrapiso e=10cm inc. encof	m2	34.70	18.23	632.58
15	Dinteles de hormigón 0.10x0.10x1.00 m	m	28.00	12.76	357.28
16	Hormigón s. fc=180 kg/cm2 en mesón armado 80cm e=7cm	m	2.30	38.75	89.13
17	Acera de h.s. fc=210 kg/cm2 escobillado e=7cm	m2	12.50	14.58	182.25
18	Hormigón s. fc=210 kg/cm2 (0,15x0,40m bordillo y bancas)	m3	1.14	221.49	252.50
19	Malla electrosoldada 150x150x8mm	m2	1.00	9.90	9.90
20	Acero de refuerzo	kg	1.764.40	1.80	3.175.92
	Mampostería y enlucidos				
21	Mampostería bloque de hormigón pesado 10cm	m2	173.70	16.59	2.881.68
22	Enlucido vertical paletado	m2	355.20	9.99	3.548.45
23	Enlucido horizontal paletado	m2	48.35	10.63	513.96
	Revestimiento de pisos y paredes				
24	Cerámica de pisos antideslizante (40x40cm)	m2	67.10	26.86	1.802.31
25	Cerámica de pared (20x30cm)	m2	33.18	26.19	868.98
26	Barredera de cerámica	m	53.60	4.14	221.90
	Acabados y carpintería en general				
27	Cielo raso - placa de pvc (provisión y montaje) 0.60x0.60	m2	45.00	23.08	1.038.60
28	Empaste interior-exterior	m2	365.20	4.40	1.606.88
29	Recubrimiento de caucho dos manos	m2	365.20	4.71	1.720.09
30	Ventana de aluminio anodizado y vidrio claro 4mm, instalada	m2	21.30	64.68	1.377.68
31	Protectores metálicos (varilla 11mm)	m2	21.30	75.20	1.601.76
32	Puertas de aluminio de baños 0,70x2,10m	u	5.00	188.63	943.15
33	Puerta principal doble tol y tubo A=0,70-1,20m (varilla 11mm), inc. cerradura	m2	8.40	155.53	1.306.45

DIRECCIÓN: Vía el puente Internacional, Frente al Subcentro de salud.

TELF. 062336055 **CORREO:** gpral_farfan@hotmail.com



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL GENERAL FARFÁN**

Creado el 30 de Abril 1969 / Registro Oficial N° 169



34	Puerta de madera panelada lacada con marco y tapamarco instalada	m2	1.68	145.66	244.71
35	Pasamanos aluminio h=0.90 -1.00 m	m	8.00	51.05	408.40
Instalaciones eléctricas					
36	Tablero de control 8 puntos	u	1.00	152.45	152.45
37	Puesta a tierra	u	1.00	138.15	138.15
38	Punto de iluminación foco ahorrativo	u	8.00	31.26	250.08
39	Luminaria fluorescente 3x32w (difusor de acero inox.) 1,20x0,60m	u	2.00	104.40	208.80
40	Interruptor simple	u	8.00	22.68	181.44
41	Tomacorriente doble polarizada	u	6.00	29.81	178.86
42	Tomacorriente 220v	u	2.00	41.69	83.38
43	Acometida eléctrica principal subterránea	m	100.00	29.53	2.953.00
Instalaciones hidrosanitarias					
44	Acometida de agua potable tubería presión pvc 1/2"	m	100.00	2.75	275.00
45	Punto de agua potable tubería presión pvc 1/2"	pto	8.00	28.78	230.24
46	Punto de desague pvc 4"	pto	3.00	25.00	75.00
47	Punto de desague pvc 3"	pto	4.00	22.68	90.72
48	Punto de desague pvc 2"	pto	3.00	18.98	56.94
49	Rejilla de piso 3"	u	4.00	14.50	58.00
50	Canal de aguas lluvias de tol 1/32" 20x10cm	m	9.50	11.35	107.83
51	Bajante de aguas lluvias pvc 4"	m	7.00	8.38	58.66
52	Instalación sanitaria tubería pvc 4"	m	85.00	6.25	531.25
53	Caja de revisión de 60x60cm	u	8.00	80.49	482.94
54	Ducha sencilla y llave de plástico/cromada	u	2.00	24.21	48.42
55	Inodoro una pieza con pulsador económico	u	3.00	86.55	259.65
56	Lavamanos empotrable	u	3.00	65.26	195.78
57	Dispensador de jabón inc. inst	u	2.00	19.03	38.06
58	Dispensador de papel higiénico inc. inst	u	2.00	41.88	83.76
59	Acometida domiciliar sanitaria pvc 160 mm	m	100.00	10.29	1.029.00
60	Acometida a. lluvias pvc 200 mm	m	100.00	25.94	2.594.00
Estructura metálica y cubierta					
61	Estructura metálica	kg	625.40	4.04	2.526.62
62	Cubierta galvalume e=3mm	m2	79.33	13.68	1.085.23
Varios					
63	Valla informativa del proyecto (1.65*1.20)	u	1.00	197.01	197.01
				TOTAL:	43.334.67

SON : CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS UN DOLARES 52/100 CENTAVOS
PLAZO TOTAL: 90 DIAS CALENDARIO

PRESUPUESTO REFERENCIAL
ELABORADO

PARROQUIA GENERAL FARFÁN 10 DE MARZO DE 2017



DIRECCIÓN: Vía el puente Internacional, Frente al Subcentro de salud.
TELF. 062336055 **CORREO:** gpgral_farfán@hotmail.com



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL GENERAL FANFÁN**

Creado el 30 de Abril 1969 / Registro Oficial N° 169



5.2. Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 5.1.

Cláusula Sexta.- FORMA DE PAGO

6.1. El Gobierno Parroquial General Farfán, entregará al CONTRATISTA en un plazo de 08 días contados desde la celebración del Contrato en calidad de Anticipo; el 50% del valor del contrato.

Anticipo: Se otorgará un anticipo de 50%. 50 POR CIENTO PREVIO LA PRESENTACIÓN DE PÓLIZA DEL BUEN USO DEL ANTICIPO, un valor de 21.667,34 (Veinte y uno seiscientos sesenta y siete con 34/100 centavos) dólares de estados Unidos de América, correspondiente al 50% del valor del contrato.

El anticipo que el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial General Farfán, haya otorgado al CONTRATISTA para la ejecución de la Obra objeto de este contrato, no podrá ser destinado para fines ajenos a esta contratación.

6.2. El valor restante de la Obra, esto es el cincuenta por ciento 50 (%) se cancelará mediante PLANILLAS, APROBADAS POR LA FISCALIZACIÓN Y PREVIO EL INFORME FAVORABLE DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, de cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo, legalmente establecido al CONTRATISTA, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago dentro de (diez días) contados desde la aprobación. Si la fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla está aprobada y debe ser pagada por el Gobierno Parroquial.

6.3. Entregada la planilla por el CONTRATISTA, la fiscalización, en el plazo de (5 días) la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el CONTRATISTA, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago dentro del plazo de (10 días) contados desde la aprobación. Si la fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla está aprobada y debe ser pagada por la CONTRATANTE.

6.4. **Discrepancias:** Si existieren discrepancias entre las planillas presentadas por el CONTRATISTA y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al CONTRATISTA. Si no se receptare respuesta, dentro de los (10 días) días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el CONTRATISTA ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el numeral 6.3 de esta cláusula.

6.5.-En los 5 días primeros días laborables del mes, la fiscalización y el CONTRATISTA, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante el mes anterior. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la Tabla de Cantidades y Precios para cada rubro señalada en el Formulario de Oferta.

Las cantidades de obra no incluidas en una mediación por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes, más los reajustes respectivos, de haber lugar a ello.

6.6.- En el Valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que EL CONTRATISTA apertura en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. EL CONTRATISTA autoriza expresamente se levante el sigillo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador

DIRECCIÓN: Vía el puente Internacional, Frente al Subcentro de salud.
TELF. 062336055 **CORREO:** gpgal_farfán@hotmail.com

Página 6 de 15



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL GENERAL FARFÁN**

Creado el 30 de Abril 1969 / Registro Oficial N° 169



del contrato designado por el Gobierno Parroquial General Farfán, verificara que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

6.7.- La Amortización del Anticipo entregado se realizara conforme lo establecido en la Disposición General Sexta del RGLOSNCP.

6.8.- El Gobierno Parroquial Rural General Farfán, pagara las planillas previa aprobación de la fiscalización; se evitara caer en el retardo injustificado de pagos, previsto en el artículo 101 de la LOSNCP.

Cláusula Séptima.- PLAZO

7.1.-El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de 90(Noventa días), contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible, de conformidad con lo establecido en la oferta.

Cláusula Octava.- PRÓRROGAS DE PLAZO

8.1.- Si el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural General Farfán, prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.

a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato, en base al informe debidamente fundamentado de la fiscalización. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución de la obra, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato.

b) Cuando el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural General Farfán ordenare la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades de obra estimadas y que constan en la Tabla de Cantidades y Precios del Formulario de la oferta, para lo cual se utilizarán las figuras del contrato complementario, diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, según apliquen de acuerdo con la LOSNCP.

c) Por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural General Farfán u ordenadas por ella, a través de la fiscalización, y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.

d) Si el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural General Farfán no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales o constructivos en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de los trabajos.

8.2. En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural General Farfán, previo informe del administrador del contrato y de la fiscalización.

Cláusula Novena.- GARANTÍAS

9.1. En este contrato se rendirán las siguientes garantías previstas en los artículos 74, y 75 de la LOSNCP

DIRECCIÓN: Vía el puente Internacional, Frente al Subcentro de salud.

TELF. 062336055 **CORREO:** gpral_farfan@hotmail.com



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL GENERAL FARFÁN**

Creado el 30 de Abril 1969 / Registro Oficial N° 169



9.01.1.- Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77-75 de la LOSNCP y 118 del RGLOSNC. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.

9.01.2.- La garantía del fiel cumplimiento del contrato, que se rendirá por un valor igual al 5% del monto total del contrato.

9.01.3.- La garantía del anticipo que respalde el 100% del Valor recibido por este concepto.

Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Reglamento General de la LOSNCP. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural General Farfán, a través del Administrador del Contrato.

9.02.- Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural General Farfán, en los siguientes casos:

1) La de fiel cumplimiento del contrato:

- a) Cuando el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural General Farfán, declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al CONTRATISTA.
- b) Si el CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento.

2) La del anticipo:

- a) Si el CONTRATISTA no renovare cinco días antes de su vencimiento; y,
- b) En caso de terminación unilateralmente del contrato y que el CONTRATISTA no pague la CONTRATANTE el saldo adecuado del anticipo, después de diez días de notificación con la liquidación del contrato.

Constituye obligación de la CONTRATANTE como entidad pública asegurada, solicitar la ejecución de la garantía dentro del plazo de vigencia de la respectiva póliza, conforme lo prevé las letras a) y e) del artículo 45 de la Ley General de Seguros, que establece como causal para la terminación de la responsabilidad de la empresa de seguros, la falta de solicitud de renovación de la póliza dentro de su vigencia. Disposición legal que es ratificada por la Procuraduría general del Estado, mediante oficio Nro. 12538 del 25 de febrero del 2010, dirigido a la Superintendencia de Bancos y Seguros, que es la entidad que formulo la respectiva consulta. "La Tesorería informara oportunamente al nivel superior sobre los vencimientos de las garantías a fin de que tomen las decisiones adecuadas, en cuanto a requerir su renovación o ejecución, según sea el caso.

Cláusula Décima.- MULTAS

10.1.- Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa del uno por mil (1 x 1000) del valor total del contrato por cada día de retraso.

DIRECCIÓN: Via el puente Internacional, Frente al Subcentro de salud.

TELF. 062336055 **CORREO:** gpgral_farfan@hotmail.com

Página 8 de 15



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL GENERAL FARFÁN**

Creado el 30 de Abril 1969 / Registro Oficial N° 169



Cláusula Décima Primera.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

11.1.- El señor Contratista expresamente renuncia al reajuste de precios; en los términos referidos en el Artículo 131 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en estricto cumplimiento a los que establece en el circular emitida por el Presidente de la República Rafael Correa Delgado de Nro. T.1056-SGJ-08-3330, con fecha 01 de diciembre.

Cláusula Décima Segunda.- SUBCONTRATACIÓN

12.1.- El CONTRATISTA podrá subcontratar determinados trabajos previa autorización de la entidad contratante siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del 30% del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el RUP.

12.2. El CONTRATISTA será el único responsable ante la CONTRATANTE por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

Cláusula Décimo Tercera.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en el numeral 5.1 de las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

13.1. El contratista se compromete a ejecutar la obra derivada del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los estudios con los que contó la Entidad Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios. La ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueron solicitados por la fiscalización y aprobados por la administración.

13.2. El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la obra, la utilización de los bienes incorporados a ella y la operación de la infraestructura correspondiente, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la Entidad Contratante, tales como el administrador y el fiscalizador o empresa fiscalizadora contratados, deberán tener el conocimiento suficiente para la operación y mantenimiento de la obra o infraestructura a ejecutar, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante la ejecución de los trabajos, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o afínente al desarrollo y ejecución constructivos.

13.3. En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de la mejor calidad; será realizada por el contratista utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos. Por sus acciones, gestiones y/u omisiones, tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, responden hasta por culpa leve.

DIRECCIÓN: Vía el puente Internacional, Frente al Subcentro de salud.

TELF. 062336055 **CORREO:** gpral_farfan@hotmail.com



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL GENERAL FARFÁN**

Creado el 30 de Abril 1969 / Registro Oficial N° 169



13.4. Corresponde al CONTRATISTA proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de la CONTRATANTE.

13.5. Queda expresamente establecido que constituye obligación del CONTRATISTA ejecutar conforme a las especificaciones técnicas, todos los rubros detallados en la Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios que consta en el formulario de su oferta, y cumplir con la participación ecuatoriana ofertada, la que ha sido preparada atendiendo los términos establecidos por la CONTRATANTE en el estudio de desagregación tecnológica, cuyo resultado global se ha presentado en el formulario de la oferta.

13.6. El CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

13.7. El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

13.8. EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo exigido en los pliegos, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

Cláusula Decima Cuarta.- OBLIGACIONES DEL GOBIERNO PARROQUIAL.

14.1. Son obligaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural General Farfán las establecidas en el numeral 5.2 de las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato.

Cláusula Decima Quinta.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO.-

15.1. Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios o convenir en la ejecución de trabajos originados en diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, de conformidad con lo establecido en los artículos 85, 86, 87, 88 y 89 de la LOSNCP, y en los artículos 144 y 145 del RGLOSNCPC.

Cláusula Decima Sexta.- RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS

16.1.- **RECEPCIÓN PROVISIONAL:** La recepción provisional se realizará, a petición del CONTRATISTA, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique al el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural General Farfán y solicite tal recepción, en los términos del artículo 81 de la LOSNCP, y observando el artículo 122 del RGLOSNCPC.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural General Farfán podrá presentar reclamos al CONTRATISTA, en el periodo que media entre la recepción provisional real o presunta y la definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso, siempre y cuando se originen en la inobservancia por parte del contratista respecto a las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.

DIRECCIÓN: Vía el puente Internacional, Frente al Subcentro de salud.
TELF. 062336055 **CORREO:** gpgral_farfan@hotmail.com

Página 10 de 15



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL GENERAL FARFÁN**

Creado el 30 de Abril 1969 / Registro Oficial N° 169



Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección periódica con la finalidad de comprobar el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la fiscalización, el CONTRATISTA está obligado a solucionarlas en el caso de que tales objeciones fueran por causas imputables al CONTRATISTA; caso contrario, se procederá a presentar las planillas que correspondan.

16.2.- RECEPCIÓN DEFINITIVA: Transcurrido el plazo de 180 desde la suscripción del acta de recepción provisional total, o de la última recepción provisional parcial, o desde la declaratoria de recepción provisional presunta, el CONTRATISTA solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar ésta en el plazo de diez(15) días contados desde la solicitud presentada por el CONTRATISTA.

16.3. Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la recepción provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción de la CONTRATANTE y a costa del CONTRATISTA. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL FARFÁN pudiere ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con la misma, pero el acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

16.4. Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta del CONTRATISTA.

16.5. Si el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL FARFÁN CONTRATANTE no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el plazo de diez días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del CONTRATISTA notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la LOSNCP.

El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL FARFÁN declarará la recepción presunta en el caso de que el CONTRATISTA se negare expresamente a suscribir las actas de entrega recepción provisional o definitiva, según corresponda, o si no las suscribiere en el término de diez (15) días contados desde el requerimiento formal del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL FARFÁN.

16.6. Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del CONTRATISTA o declarada por el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL FARFÁN, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de 30 días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

16.7. ACTAS DE RECEPCIÓN: En cuanto al contenido de las actas de recepción parcial, provisional y definitiva, se observará lo establecido en el artículo 124 del RGLONSCP.

16.8. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del RGLONSCP.

DIRECCIÓN: Vía el puente Internacional, Frente al Subcentro de salud.

TELF. 062336055 **CORREO:** gpgral_farfan@hotmail.com



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL GENERAL FARFÁN**

Creado el 30 de Abril 1969 / Registro Oficial N° 169



Cláusula Décima Séptima.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

17.1. El CONTRATISTA, no obstante la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 ibidem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

Cláusula Décimo Octava.- MANTENIMIENTO DE LA OBRA:

18.1 El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo del CONTRATISTA, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

Cláusula Décimo noveno.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

19.1 El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL FARFÁN designa al Sr. Iván Morales Ruiz, Vocal de Obras Públicas del Gobierno Parroquial General Farfán, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

- a) Velar y responsabilizarse porque la ejecución de la obra se realice de acuerdo a lo programado;
- b) Coordinar con las dependencias estatales o privadas que, en razón de sus programas o campos de acción, tengan interés en participar en la etapa de construcción del proyecto;
- c) Establecer un sistema para medir el logro de los objetivos definidos, de manera que oportunamente se obtenga información exacta sobre su estado y se comuniquen los resultados a las autoridades institucionales competentes;
- d) Velar porque se efectúen evaluaciones periódicas del proyecto;
- e) Autorizar el inicio de la obra o de cualquier trabajo no contemplado en los planos originales que deba cargarse a los fondos destinados al proyecto;
- f) Coordinar su trabajo con el Jefe Fiscalizador del Proyecto que se encarga de la administración cotidiana del proyecto;
- g) Establecer la estructura organizacional apropiada para la ejecución de la obra, considerando todos los aspectos que intervienen en ella financieros, legales, de suministros, etc., aunque éstos no sean constructivos y definir las funciones, responsabilidades y autoridad de los participantes; asimismo, proporcionar el apoyo logístico requerido. En el caso de fiscalización realizada por contrato, el Administrador del Contrato debe realizar una supervisión responsable sobre las labores; e,
- h) Intervenir en las actas de entrega recepción provisional, parcial, total y definitiva; dar seguimiento a la ejecución del contrato y subir al portal compras públicas las actas de entrega recepción y toda la documentación que corresponda, de acuerdo a las Resoluciones INCOP No. 053-2011 y No. INCOP-2013-000080.

DIRECCIÓN: Vía el puente Internacional, Frente al Subcentro de salud.

TELF. 062336055 **CORREO:** gpral_farfan@hotmail.com

Página 12 de 15



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL GENERAL FARFÁN**

Creado el 30 de Abril 1969 / Registro Oficial N° 169



Clausula Vigésima.- DE LA FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO.

20.1.- El Administrador del contrato designara un fiscalizador, quien debe vigilar y responsabilizarse por el fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas del contrato y vigilara la correcta ejecución del contrato, verificara las cantidades de la obra, aprobara las planillas de avance de obra, velara su labor se sujetara a las normas previstas en el Art. 12 del Reglamento del de determinación de Etapas del Proceso de Ejecución de obras y prestación de Servicios de la LOSNCP, y demás condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

Cláusula Vigésima Primera.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

20.1 Terminación del contrato.-El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato y lo establecido en el artículo 30 del código civil.

20.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.-Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la ejecución de la obra objeto del contrato es inferior a la declarada ó que no se cumple con el compromiso de subcontratación asumido en el formulario de oferta, y en esa medida se ha determinado que el CONTRATISTA no cumple con la oferta; y,
- d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.1 del formulario de oferta -Presentación y compromiso;
- e) El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.
- f) (La entidad contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la LOSNCP.)

12.3.- Procedimiento de terminación unilateral.-El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.



DIRECCIÓN: Vía el puente Internacional, Frente al Subcentro de salud.
TELF. 062336055 **CORREO:** gpgal_farfan@hotmail.com



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL GENERAL FARFÁN**

Creado el 30 de Abril 1969 / Registro Oficial N° 169



Cláusula Vigésima Segunda.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

22.1.- Si se suscitaren divergencias o controversia en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en uno de los Centros de mediación y Arbitraje de esta Jurisdicción de Nueva Loja Cantón Lago Agrio.

Para que proceda al arbitraje en derecho, debe existir previamente el pronunciamiento favorable del procurador General del Estado, conforme el Artículo 190 de la Constitución de la República del Ecuador.

Clausula Vigésima Tercera.- CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN.

23.01.- EL CONTRATISTA declara conocer y expresa su sometimiento a la LOSNCP y su Reglamento General, y más disposiciones vigentes en el Ecuador.

Cláusula Vigésima Cuarta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

24.4.- Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la fiscalización y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

Cláusula vigésima Quinta.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

25.1.- El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL FARFÁN efectuará al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado, al efecto procederá conforme la legislación tributaria vigente.

25.2.- El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL FARFÁN retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

25.3. Es de cuenta del CONTRATISTA el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados. El CONTRATISTA entregará al El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL FARFÁN hasta dos copias de este contrato, debidamente protocolizadas, de acuerdo a lo previsto en la cláusula segunda. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del CONTRATISTA.

Cláusula Vigésima sexta.- DOMICILIO

26.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Nueva Loja.

26.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La CONTRATANTE: Gobierno Parroquial General Farfán.
DIRECCIÓN: Vía el Puente Internacional, Frente al Subcentro de Salud.
TELÉFONOS: 062336055
CORREO ELECTRÓNICO: gpgral_farfan@hotmail.com

El CONTRATISTA: CONSERV JARA CIA. LTDA
RUC: 2191725169001

DIRECCIÓN: Vía el puente Internacional, Frente al Subcentro de salud.

TELF. 062336055 **CORREO:** gpgral_farfan@hotmail.com



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL GENERAL FARFÁN**

Creado el 30 de Abril 1969 / Registro Oficial N° 169



DIRECCIÓN: Vía la Libertad Barrio Libertad
TELÉFONOS: 06210832 / 0982682262
CORREO ELECTRÓNICO: conservjara.ltda@gmail.com

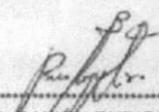
Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Clausula Vigésima Séptima.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

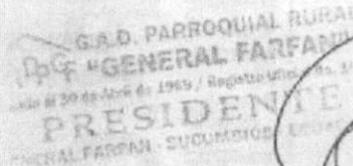
27.1.- **Declaración.-** Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras (CGC), publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

27.2.- Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Nueva Loja, Parroquia de General Farfán, a los 26 días del mes de Julio del 2017



SR. RAMÓN ENRIQUE COBEÑA
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL GENERAL FARFÁN



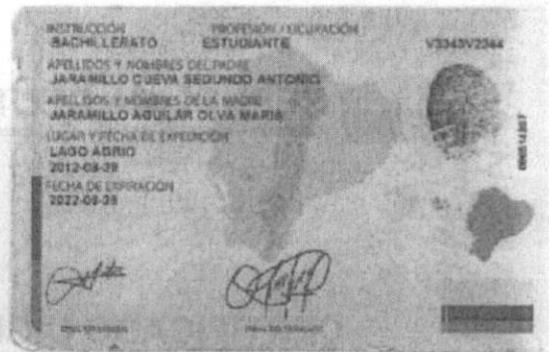


COMPANIA CONSERV JARA C.A. LTDA
CONTRATISTA
RUC: 2191738686001

CONSERV JARA C.A. LTDA.
RUC: 2191738686001
Lago Agrio - Sucumbios - Ecuador



DIRECCIÓN: Vía el puente Internacional, Frente al Subcentro de salud.
TELF. 062336055 **CORREO:** gpral_farfan@hotmail.com





ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS





RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición verbal de del señor **JARAMILLO JARAMILLO RICARDO FRANCISCO**, REPRESENTANDO A **CONSERV JARA CIA.LTDA**, con número de cedula de ciudadanía 210023281-4 y habiendo cumplido con todas las formalidades del caso el día de hoy en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo en ocho fojas útiles, adjunto la original de un **CONTRATO NRO.-003-GADPRGF-2017**, otorgado **COBEÑA BRAVO RAMON ENRIQUE**, REPRESENTANDO A **G.A.D. PARROQUIAL GENERAL FARFAN** a favor **JARAMILLO JARAMILLO RICARDO FRANCISCO**, REPRESENTANDO A **CONSERV JARA CIA.LTDA.**, Protocolizo el documento que antecede de todo lo cual doy fe.- Nueva Loja, hoy 27 de Julio del.año dos mil diez y siete.-

Se otorgó ante mí esta **PRIMERA COPIA CERTIFIGADA**, firmada y sellada en la misma fecha de su celebración de todo lo cual doy fe.-



 f.- Dr. **Blanca Andrea Chonata Morales**,

NOTARIO CUARTO DEL CANTON LAGO AGRIO.





REPUBLICA DEL ECUADOR

DISTRICCIÓN
BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ADMINISTRADOR

APellidos y nombres del titular
COBENA DEVALLOS ANSEL FELIX

APellidos y nombres de la madre
BRAVO LEON MARIA DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
LAGO AGRO
2018-01-18

FECHA DE EXPIRACION
2028-01-18



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
SANTO DOMINGO Y LIBERA A. V. 10

CITIA P DE
CIUDADANA

N. 120240387-7

PAIS: ECUADOR
CIUDAD: BRAVO
PARISH: ENRIQUE
DISTRITO: PACHAMAMA
QUINUA
EL EMPALME
QUINUA (PUEBLO NUEVO)
FECHA DE NACIMIENTO: 1987-07-18
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
17 DE ABRIL 2017

002
CANTON

002-189
MUNICIPIO

1202403877
CITIA

COBENA BRAVO RARON ENRIQUE
APellidos y Nombres

SECCIONES
PROVINCIA
LAGO AGRO
CANTON
GENERAL FARFAN
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA 1





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL GENERAL FARFÁN
Creado el 30 de Abril 1964 / Registro Oficial N° 169



ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN: Nro. 019-GADPRGF-2017
MENOR CUANTÍA OBRA: MCO-GADPRGF-002-2017

Sr. Ramón Enrique Cobeña Bravo
EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL
FARFÁN

Sr. Ramón Enrique Cobeña, en calidad de Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural General Farfán, de conformidad con la credencial extendida por el Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Sucumbios, una vez proclamado los resultados definitivos de las elecciones 2014.

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derecho y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador, por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud, el Art. 228 *ibidem*, expresamente determina que: "Las compras públicas cumplirán con los criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizan los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas empresas unidas productivas.";

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 303, de octubre 19 del 2010, publico el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), el mismo que establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados, son personas jurídicas de derecho Público, con autonomía política y Financiera; y en consecuencia con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias.

Que, La Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, misma que fue publicada en el Registro oficial No. 395, de agosto 04 del 2008; y su reglamento expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 1248, publicado en el Suplemento de Registro Oficial No. 399 de agosto 08 del 2008; norman los procedimiento para la adquisición o arrendamiento de bienes ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; que realicen las entidades e instituciones del Estado.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, de mayo 12 del 2009, el Eco. Rafael Correa, Delgado – Presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento de General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que determina la manera como las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acordes a la normativa legal vigente.

Que, para la utilización del Procedimiento de Menor Cuantía, Art 51 de la LOSNCOP, textualmente dice: "Las Contrataciones de Obras, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000007 del Presupuesto inicial del estado del correspondiente ejercicio económico.... En el caso previsto en el numero 2) se adjudicará el contrato a un Proveedor Registrado en el RUP escogido por sorteo Público de entre los interesados en participar en dicha contratación". En el último inciso del mismo artículo, determina: De requerirse pliegos, estos serán aprobados

DIRECCIÓN: Via el puente Internacional, Frente al Subcentro de salud.
TELF. 062336055 **CORREO:** gpral_farfan@hotmail.com



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL GENERAL FARFÁN**

Creado el 30 de Abril 1969 / Registro Oficial N° 169



por la máxima autoridad o el funcionario competente de la Entidad Contratante y se adecuaran a los modelos obligatorios emitidos por el Servicio Nacional de contratación Pública.

Que, El Gobierno Parroquial de General Farfán, mediante resolución Nro.- 017 de fecha 07 de Julio del 2017, inicio el proceso de con código MCO-GADPRGF-002-2017, de contratación por medio de MENOR CUANTÍA EN OBRAS, conforme lo dispone el art. 51 de la ley orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, El sistema Nacional de Contratación Pública, invito de forma automática a los proveedores locales para que presenten sus ofertas, de acuerdo al art. 52 de la LOSNCP.

Que, los recursos públicos que se emplean en la ejecución de obras y en la adquisición de bienes y servicios, deben servir como elemento dinamizador de la economía local y nacional, identificando la capacidad ecuatoriana y promoviendo la generación de ofertas competitivas.

Que, luego de haber cumplido con la establecido en el capítulo II de la Resolución INCOP Nro.039- 2010 y el art. 51 de la LOSNCP, contrataciones de Menor Cuantía, Sr. Ramón Cobeña, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de General Farfán, el Sr. Iván Morales Vocal de Obras Publicas del GADPRGF, Ing. Jorge Gualña -Profesional a fin del objeto de la contratación; Director de Obras Publicas del GAD Municipal del Canton Lago Agrio y la Sra. Ana Jama Secretaria designada de la Comisión, proceden a realizar la respectiva evaluación y calificación del proceso por medio de MENOR CUANTÍA EN OBRAS para el proceso: "CONSTRUCCIÓN DE CAMERINO UBICADO EN EL ESTADIO DE LA PARROQUIA GENERAL FARFAN, CANTON LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBIOS".

Que, hasta las 14H00 pm del 14 de Julio del 2017 conforme a lo establecido en el cronograma del proceso, se recibió Una sola oferta presentada por: **OFERENTE UNICO - CONSERV JARA CIA. LTDA** Con RUC: 2191738686001.

Que, Mediante informe de evaluación de la unica oferta de fecha 14 de julio del 2017, el Sr. Ramón Cobeña, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de General Farfán, el Sr. Iván Morales Vocal de Obras Publicas del GADPRGF, Ing. Jorge Gualña -Profesional a fin del objeto de la contratación; Director de Obras Publicas del GAD Municipal del Canton Lago Agrio y la Sra. Ana Jama Secretaria designada de la Comisión, proceden a revisar y evaluar las ofertas, luego de su respectivo análisis presentan el informe correspondiente de calificación para su publicación del proceso de MENOR CUANTÍA EN OBRAS MCO-GADPRGF-002-2017 para la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CAMERINO UBICADO EN EL ESTADIO DE LA PARROQUIA GENERAL FARFAN, CANTON LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBIOS", indican que la oferta presentada por la **CONSERV JARA CIA. LTDA** Con RUC: 2191738686001, cumple con los parámetros de calificación solicitados por el Gobierno Parroquial General Farfan, por lo tanto pasa automáticamente a la siguiente etapa del Sorteo Publico.

Que, de acuerdo al art. 51 del Reglamento General de la LONSCP, que manifiesta: "...En el caso previsto en el numeral 2 se adjudicará el contrato a un proveedor registrado en el RUP escogido por sorteo público en el portal de www.compraspublicas.go.ec

Con estos antecedentes el suscrito Presidente, en usos de sus facultades constitucionales y legales;

RESUELVE:

Art. 1.- ADJUDICAR el contrato a la **CONSERV JARA CIA. LTDA** Con RUC: 2191738686001, el proceso de menor Cuantía en OBRAS Nro. - MCO-GADPRGF-002-2017 para "CONSTRUCCIÓN DE CAMERINO UBICADO EN EL ESTADIO DE LA PARROQUIA GENERAL FARFAN, CANTON LAGO AGRIO, PROVINCIA DE

DIRECCIÓN: Vía el puente Internacional, Frente al Subcentro de salud.
TELF. 062336055 **CORREO:** gpgral_farfan@hotmail.com



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL GENERAL FARFÁN**

Creado el 30 de Abril 1969 / Registro Oficial N° 169



SUCUMBIO", Por un monto de: 43.334,67 (Cuarenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Cuatro dólares 67/100 centavos) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA; forma de pago Anticipo: Se otorgará un anticipo de 50%. La CONTRATANTE entregará al CONTRATISTA, en un plazo máximo de ocho días, contados desde la celebración del Contrato en calidad de anticipo el cincuenta (50) por ciento del valor del contrato, previo la presentación de la garantía correspondiente conforme lo establece la LOSNCP y su Reglamento.; el cincuenta por ciento (50%) restante de la obra, se cancelará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y la administración del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo, legalmente establecido, al CONTRATISTA.

No existirán reajustes de precios.

Art. 2.- Conocer el termino máximo de quince (15) días al adjudicatario, a la CONSERV JARA CIA. LTDA Con RUC: 2191738686001, para que suscriba el contrato, ya que de no hacerlo así se procederá a la declaratoria de adjudicatario fallido y notificación al SERCOP para los fines legales pertinentes.

Art. 3.- Que el Sr. Iván Morales quien será el administrador será el encargado de supervisar la fiel ejecución del presente objeto de contratación de conformidad con el Art. 80 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 121 de su Reglamento General.

Art. 4.- Disponer a la Sra. Ana Jama Secretaria- Tesorera del Gobierno Parroquial de General Farfan la Elaboración del contrato Respectivo, y que publique los resultados del presente proceso y demás documentos relevantes en el portal de COMPRAS PUBLICAS.

Comuníquese y cúmplase, dado en el Despacho de la Presidencia del Gobierno Parroquial de General Farfán, a los 18 días del mes de julio del 2017.

G.A.D. PARROQUIAL RURAL
"GENERAL FARFÁN"
Creado el 30 de Abril de 1969 / Registro Oficial No. 169
PRESIDENTE
GENERAL FARFAN - SUCUMBIOCS - ECUADOR

Sr. Ramón Cobena

**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL GENERAL FARFÁN**

DIRECCIÓN: Vía el puente Internacional, Frente al Subcentro de salud.
TELF. 062336055 **CORREO:** gpral_farfan@hotmail.com

General Farfán, 23 de Agosto del 2017

Oficio número 001 – C – 2017

Señor

Ramón Enrique Cobeña Bravo

**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE
"GENERAL FARFÁN"**

En su despacho.-

De mis consideraciones:

Reciba un cordial saludo y los mejores deseos de éxito en las actividades diarias realizadas en beneficio de la institución, de parte de quienes conformamos la Veeduría Ciudadana para vigilar la "CONSTRUCCION DEL CAMERINO UBICADO EN EL ESTADO DE LA PARROQUIA GENERAL FARFAN, CANTON LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBIOS".

En mi calidad de Coordinadora de la Veeduría Ciudadana, solicito a Ud., comedidamente se autorice a quien corresponda, me facilite la siguiente documentación:

1. Copia del Contrato de la Obra.
2. Especificaciones técnicas.
3. Planos individuales de la obra que se esté realizando.
4. Fecha de entrega del anticipo de la obra.

Por la atención anticipo mis agradecimientos de consideración y estima.

Atentamente.



María Elena Chuga Chuga

CC. 1003425210

COORDINADOR DE LA VEEDURIA

Telf. 063072632

G.A.D. PARROQUIAL RURAL
"GENERAL FARFÁN"
REGISTRO
FECHA: 23-08-2017
HORA: 9:00
NO. DE INGRESO: _____

G.A.D. Rural, PARROQUIA
GENERAL FARFÁN
RUC: 176808772000
SECRETARÍA



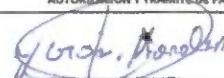
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA GENERAL FARAFAN
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN
PLANILLA FINAL No 2



OBRA:	CONSTRUCCION DE CAMERINO UBICADO EN EL ESTADIO DE LA PARROQUIA GENERAL FARFAN	Nº. DE CONTRATO	NRO-003-GADPRGF-2017
UBICACIÓN:	PARROQUIA GENERAL FARFAN	MONTO DEL CONTRATO:	43,334.67
CONTRATISTA:	CONSERV JARA CIA LTDA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	28/07/2017
FISCALIZADOR:	ING. ENRIQUE MUÑOZ	FECHA DE LA ENTREGA DEL ANTICIPO	02-ago-17
FECHA DE ENTREGA DE LA PLANILLA:	30/10/2017	FECHA DE INICIO OBRA	02-ago-17
FECHA DE DEVOLUCIÓN DE LA PLANILLA:	06/11/2017	PLAZO EJECUCIÓN DIAS:	90 DIAS
PERIODO PLANILLADO DESDE: 27/09/2017	HASTA: 30/10/2017	PRORROGA DIAS:	
		PARALIZACIONES DIAS:	
		FECHA DE SOLICITUD DE PLANILLA FINAL .:	30-oct-17

RUBROS	DESCRIPCION	CANTIDADES Y PRECIOS CONTRACTUALES				CANTIDADES REALIZADAS			VALORES EJECUTADOS			Percentage
		UNIDAD	CANTIDADES	P. UNITARIOS	P. TOTAL	ANT.	ESTA PLAN.	TOTAL FECHA	ANT.	ESTA PLANILLA	TOTAL FECHA	
	Preliminares											
01	Replanteo y nivelación	m2	43.47	1.39	60.42	49.20		49.20	68.388		68.39	-0.14
	Excavaciones y movimientos de tierras								0		-	
02	Excavación manual de cimientos	m3	12.75	6.76	86.19	18.34	2.40	20.74	123.95136	16.22	140.18	
03	Relleno piedra bola bajo plintos	m3	4.85	17.06	82.74	4.96	1.00	5.96	84.6176	17.06	101.68	-0.15
04	Relleno compactado material excavado	m3	3.40	7.58	25.77	3.91		3.91	29.65296	0.00	29.65	-0.06
05	Relleno compactado material importado lastre	m3	6.10	20.36	124.20	14.58	7.98	22.56	296.8488	162.47	459.32	-0.86
	Hormigones y adoquines							0.00	0	0.00	-	
06	Hormigón s. f.c=140 kg/cm2 en replantillo	m3	0.50	134.21	67.11	0.50	0.10	0.60	66.56816	13.42	79.99	
07	Hormigón s. f.c=210 kg/cm2 en plintos inc. encof	m3	2.48	171.74	425.92	2.48	0.50	2.98	425.9152	85.87	511.79	-0.78
08	Hormigón ciclópeo 40%p.bola - 60%horm.s. f.c=180kg/cm2 inc. encof	m3	1.70	141.86	241.16	1.68	0.51	2.19	238.3248	72.35	310.67	-0.39
09	Hormigón s. f.c=210 kg/cm2 en cadena inc. Encof	m3	1.13	177.61	200.70	1.12	0.34	1.46	198.9232	60.39	388.97	-0.32
10	Hormigón s. f.c=210 kg/cm2 en columnas inc. encof	m3	4.20	242.40	1,018.08	4.76	0.72	5.48	1153.150128	174.53	1,327.68	-1.95
11	Hormigón s. f.c=210 kg/cm2 en gradas y viga inc. Encof	m3	2.00	267.23	534.46	1.39	1.13	2.52	371.4497	300.63	300.63	-0.13
12	Hormigón s. f.c=210 kg/cm2 en losa y viga inc. encof	m3	4.95	288.86	1,429.86	4.76		4.76	1374.170569	0.00	1,374.17	-3.30
13	Alivianamiento de losa con bloques 40x20x15	u	203.00	0.41	83.23	203.00		203.00	83.23	0.00	83.23	-0.19
14	Hormigón s. f.c=180 kg/cm2 en contrapiso e=10cm inc. encof	m2	34.70	18.23	632.58	34.20	4.20	38.40	623.466	76.57	700.03	0.00
15	Dinteles de hormigón 0.10x0.10x1.00 m	m	28.00	12.76	357.28	27.80		27.80	354.728	0.00	354.73	-0.82
16	Hormigón s. f.c=180 kg/cm2 en mesón armado 60cm e=7cm	m	2.30	38.75	89.13	1.20		1.20	46.5	0.00	46.50	-0.20
17	Acera de h.s. f.c=210 kg/cm2 escobillado e=7cm	m2	12.50	14.58	182.25	18.90	5.70	24.60	275.562	83.11	358.67	0.25
18	Hormigón s. f.c=210 kg/cm2 (0,15x0,40m bordillo y bancas)	m3	1.14	221.49	252.50	2.43		2.43	538.2207	0.00	538.22	0.20
19	Malla electrosoldada 150x150x8mm	m2	1.00	9.90	9.90	26.55	14.75	41.30	262.845	146.03	408.87	0.00
20	Acero de refuerzo	kg	1,764.40	1.80	3,175.92	1,764.40	120.00	1,884.40	3,175.92	216.00	3,633.71	0.00
	Mampostería y enlucidos							0.00	-	-	-	
21	Mampostería bloque de hormigón pesado 10cm	m2	173.70	16.59	2,881.68	172.85	13.77	186.62	2,867.58	228.48	3,096.06	0.01
22	Enlucido vertical paletado	m2	355.20	9.99	3,548.45	345.70		345.70	3,453.54	0.00	3,453.54	0.01
23	Enlucido horizontal paletado	m2	48.35	10.63	513.96	41.61		41.61	442.31	0.00	442.31	0.02
	Revestimiento de pisos y paredes							0.00	-	0.00	-	
24	Cerámica de pisos antideslizante (40x40cm)	m2	67.10	26.86	1,802.31		74.96	74.96	-	2013.43	2,013.43	63.23
25	Cerámica de pared (20x30cm)	m2	33.18	26.19	868.98		36.00	36.00	-	942.84	942.84	
26	Barredera de cerámica	m	53.60	4.14	221.90		38.00	38.00	-	157.32	157.32	-19.34
	Acabados y carpintería en general							0.00	-	-	-	0.00
27	Cielo raso - placa de pvc (provisión y montaje) 0.60x0.60	m2	45.00	23.08	1,038.60		38.50	38.50		888.58	888.58	-44.93
28	Empaste interior-exterior	m2	365.20	4.40	1,606.88		400.78	400.78		1763.43	1,763.43	-0.86
29	Recubrimiento de caucho dos manos	m2	365.20	4.71	1,720.09		373.24	373.24		1757.96	1,757.96	
30	Ventana de aluminio anodizado y vidrio claro 4mm, instalada	m2	21.30	64.68	1,377.68		13.35	13.35		863.48	863.48	
31	Protectores metálicos (varilla 11mm)	m2	21.30	75.20	1,601.76		13.35	13.35		1003.92	1,003.92	0.01

32	Puertas de aluminio de baños 0,70x2,10m	u	5.00	188.63	943.15		5.00	5.00		943.15	943.15	0.00
33	Puerta principal doble tol y tubo A=0,70-1,20m (varilla 11mm), inc. cerradura	m2	8.40	155.53	1,306.45		8.40	8.40		1306.45	1,306.45	0.00
34	Puerta de madera panelada lacada con marco y tapamarco instalada	m2	1.68	145.66	244.71		1.68	1.68		244.71	244.71	0.00
35	Pasamano aluminio h=0.90 -1.00 m	m	8.00	51.05	408.40		12.00	12.00		612.60	612.60	0.00
	Instalaciones eléctricas							0.00				0.00
36	Tablero de control 8 puntos	u	1.00	152.45	152.45		1.00	1.00		152.45	152.45	0.00
37	Puesta a tierra	u	1.00	138.15	138.15		1.00	1.00		138.15	138.15	0.00
38	Punto de iluminación foco ahorrativo	u	8.00	31.26	250.08		8.00	8.00		250.08	250.08	0.00
39	Luminaria fluorescente 3x32w (difusor de acero inox.) 1,20x0,60m	u	2.00	104.40	208.80		2.00	2.00		208.80	208.80	-0.20
40	Interruptor simple	u	8.00	22.68	181.44		8.00	8.00		181.44	181.44	0.25
41	Tomacorriente doble polarizada	u	6.00	29.81	178.86		6.00	6.00		178.86	178.86	0.20
42	Tomacorriente 220v	u	2.00	41.69	83.38		2.00	2.00		83.38	83.38	0.00
43	Acometida eléctrica principal subterránea	m	100.00	29.53	2,953.00		100.00	100.00		2953.00	2,953.00	0.00
	Instalaciones hidrosanitarias									0.00		
44	Acometida de agua potable tubería presión pvc 1/2"	m	100.00	2.75	275.00		100.00	100.00		275.00	275.00	0.01
45	Punto de agua potable tubería presión pvc 1/2"	pto	8.00	28.78	230.24		8.00	8.00		230.24	230.24	0.01
46	Punto de desagüe pvc 4"	pto	3.00	25.00	75.00		3.00	3.00		75.00	75.00	0.02
47	Punto de desagüe pvc 3"	pto	4.00	22.68	90.72		4.00	4.00		90.72	90.72	0.00
48	Punto de desagüe pvc 2"	pto	3.00	18.98	56.94		3.00	3.00		56.94	56.94	0.00
49	Rejilla de piso 3"	u	4.00	14.50	58.00		4.00	4.00		58.00	58.00	0.00
50	Canal de aguas lluvias de tol 1/32" 20x10cm	m	9.50	11.35	107.83		9.50	9.50		107.83	107.83	0.00
51	Bajante de aguas lluvias pvc 4"	m	7.00	8.38	58.66		7.00	7.00		58.66	58.66	0.01
52	Instalación sanitaria tubería pvc 4"	m	85.00	6.25	531.25		86.50	86.50		540.63	540.63	0.01
53	Caja de revisión de 60x60cm	u	6.00	80.49	482.94		6.00	6.00		482.94	482.94	0.02
54	Ducha sencilla y llave de plástico/cromada	u	2.00	24.21	48.42		2.00	2.00		48.42	48.42	0.00
55	Inodoro una pieza con pulsador económico	u	3.00	86.55	259.65		3.00	3.00		259.65	259.65	0.00
56	Lavamanos empotrable	u	3.00	65.26	195.78		3.00	3.00		195.78	195.78	0.00
57	Dispensador de jabón inc. inst	u	2.00	19.03	38.06		2.00	2.00		38.06	38.06	0.00
58	Dispensador de papel higiénico inc. inst	u	2.00	41.88	83.76		2.00	2.00		83.76	83.76	0.00
59	Acometida domiciliaria sanitaria pvc 160 mm	m	100.00	10.29	1,029.00		100.00	100.00		1029.00	1,029.00	0.01
60	Acometida a. lluvias pvc 200 mm	m	100.00	25.94	2,594.00		100.00	100.00		2594.00	2,594.00	0.01
	Estructura metálica y cubierta											
61	Estructura metálica	kg	625.40	4.04	2,526.62	625.40	78.00	703.40	2,526.62	315.12	2,841.74	0.00
62	Cubierta galvalume e=3mm	m2	79.33	13.68	1,085.23	73.80	7.00	80.80	1,009.58	95.76	1,105.34	0.00
	Varios											0.00
63	Valla informativa del proyecto (1.65*1.20)	u	1.00	197.01	197.01		1.00	1.00	197.01	197.01	197.01	0.00
									0			
					43,334.67				20,092.07	25,129.66	45,221.72	104.35

DETALLE TECNICO CONTRACTUAL		RESUMEN DE LIQUIDACION			
MONTO CONTRACTUAL	43,334.67	VALOR DE LA PLANILLA + IVA (12%)	22,503.12	28,145.22	50,648.33
MONTO ANTICIPO	21,667.34	DESCUENTO ANTICIPO RECIBIDO	10,046.04	11,621.30	21,667.34
MONTO PLANILLA AMORTIZADO	21,667.34	IMPUESTO A LA RENTA (1%)	200.92	251.30	452.22
MONTO POR AMORTIZAR	0.00	MORA 0,002			
VALOR LIQUIDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	13,257.06 USD	TOTAL DESCUENTOS	10,246.96	11,872.60	22,119.56
SON: TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETECON 06/100 DOLARES AMERICANOS		TOTAL A COBRAR	9,845.11	18,257.06	28,082.17
 CONSERVIA CIA LTDA RUC 2171738686001 Loja Agro Sucumbios Ecuador		AUTORIZACION Y TRAMITE DE PAGO  SR. IVAN MORALES ADMINISTRADOR DEL CONTRATO			
CONTRATISTA		FISCALIZADOR			

JEFATURA DE FISCALIZACION Y SUPERVISION
ADMINISTRACION 2014-2019

G.A.D.M.
LAGO AGRIO
GOBIERNO AUTONOMO DE DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LAGO AGRIO

MEMORANDO N°.480-JF-00.PP.-2017

PARA : ING. ENRIQUE MUÑOZ - FISCALIZADOR
DE : ING. ITALO VISCAINO - JEFE DE FISCALIZACION
FECHA : 12 DE JULIO DEL 2017

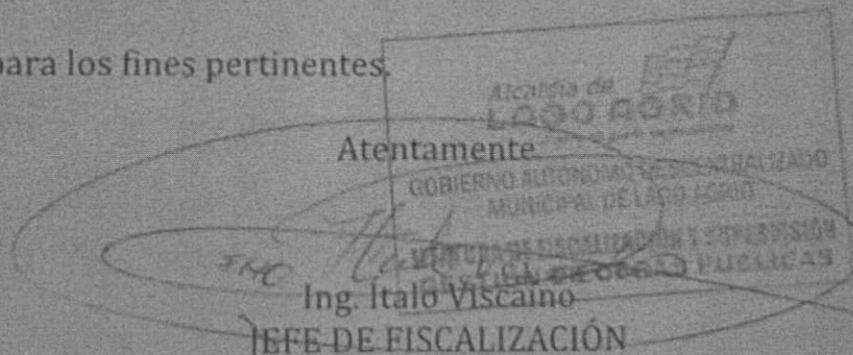
Sírvase hacerse cargo de la fiscalización de la Construcción de un camerino ubicado en el estadio de la parroquia General Farfán, solicite toda la información técnica y contractual al Sr. Ramón Cobena, Presidente del GADPRGF, así como coordine lo encomendado directamente con el contratista, nos tendrá informado mensualmente de la actividad y función a usted encomendado.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente

Ing. Italo Viscaino

JEFE DE FISCALIZACIÓN



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL GENERAL FARFÁN**

Creado el 30 de Abril 1969 / Registro Oficial N° 169



Oficio N° 141_GADPRGF_2017
General Farfán, 07 de Julio del 2017

Abg.

Vinicio Vega

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
LAGO AGRIO**

Presente.-

De nuestras consideraciones:

Reciba un atento y cordial saludo de quienes hacemos el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de General Farfán, augurándole éxitos en su delicada función que realiza.

Con esta oportunidad llego a su digna Autoridad para solicitarle de la manera más comedida, se digne en Autorizar al departamento Técnico correspondiente para que nos ayude con la **calificación y fiscalización** del Proceso de **MCO-GADPRGF-002-2017**, cuyo objeto de contratación es:

CONSTRUCCIÓN DE CAMERIO UBICADO EN ESTADIO DE LA PARROQUIA GENERAL FARFAN, CANTON LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBIOS.

Por la favorable atención que se digne brindar al presente, reitero mis sinceros agradecimientos de estima y consideración.

Atentamente

9:10

[Firma]
Sr. Ramón Cobeña
PRESIDENTE GAD. PARROQUIAL
RURAL GENERAL FARFÁN

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
07 JUL 2017
HORA: 15:05 TRAMITE: 2346
RECIBIDA: Noemi Obando
RECEPCIONISTA

*Calificación División de OPR
conforme condición
Fiscalización Jefatura de
Fiscalización (cc)*

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN LAGO AGRIO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
14:10 10 JUL 2017 JC

DIRECCIÓN: Vía el puente Internacional, Frente al Subcentro de salud.
TELF. 062336055 **CORREO:** gpgal_farfan@hotmail.com